TOMADO RAZON

APRUEBA GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD DEL RÉGIMEN GENERAL DE GARANTÍAS EN SALUD.

W1442613

REPUBLICA DE CHILE a República

BIVISTO DE SALUD

DIVISION JURIDICA

PONCAR ECCADA NON DITUEARABE

N°\_\_\_\_\_

SANTIAGO, 2 7 ENE. 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

27 FME, 2016

RECIBIDO

IIA GENERAL E FIAZON

| TOMA DE FIAZON  |    |
|---|----|
| NUEVA RECEPCIÓN   |    |
| CEPART OF FEB. 20  CEPART OF FEB. 20  DEPART TO KPO  DEPART TO KPO  DEPART CONTABIL | 16 |
| SUB, DEP.<br>C. CENTHAL   |    |
| SUB, DEP,<br>E. CUENTAS   |    |
| SUR DEPTO.  G P Y  BIENES NAC.  |    |
| DEPART<br>AUDITOHIA   |    |
| DEPART.<br>V. O. P. U. y T.   |    |
| SUB DEPTO MUNICIP   |    |
| REFRENDACION  |    |
| REF PORS  | 6  |
| IMPUTAC   |    |
| ANOT FOR \$   |    |
| IMPU"AG   |    |
|   |    |

DEDUC DTO

VISTO: lo dispuesto en los Parrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23 y 2° transitorio, todos de la ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el Decreto Supremo N° 69 de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966 y en el Decreto Supremo N° 121 de 2005, de Salud, aprueba reglamento que establece normas para la elaboración y determinación de las garantías explícitas en salud de la ley N° 19.966, y

### CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Régimen General de Garantías en Salud es un instrumento de regulación sanitaria que forma parte integrante del Régimen de Prestaciones de Salud a que se refiere el artículo 4° de la ley N°18.469, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país. Debe establecer las prestaciones de carácter promocional, preventivo, curativo, de rehabilitación y paliativo, y los programas que el Fondo Nacional de Salud debe cubrir a sus respectivos beneficiarios, en su modalidad de atención institucional, conforme a lo establecido en la ley Nº 18.469;
- Que, el referido Régimen debe contener las Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud, debiendo el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional asegurar obligatoriamente dichas garantías a sus respectivos beneficiarios;
- Que, las Garantías Explícitas en Salud son constitutivas de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento puede ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud o las Instituciones de Salud Previsional, la Superintendencia de Salud y las demás instancias que correspondan;
- 4. Que, las garantías señaladas deben ser las mismas para los beneficiarios de los Libros II y III del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, pero pueden ser diferentes para una misma prestación, conforme a criterios generales, tales como enfermedad, sexo, grupo de edad u otras variables objetivas que sean pertinentes.
- Que, las Instituciones de Salud Previsional están también obligadas a asegurar el otorgamiento de las prestaciones y la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud confiere como mínimo en su modalidad de libre elección, en los términos del artículo 31 de la ley Nº 19.966.
- 6. Que, las Garantías Explícitas en Salud deben ser elaboradas de conformidad con el procedimiento establecido en la ley Nº 19.966 y en el Decreto Supremo Nº 121, de 2005, del Ministerio de Salud, y deben ser aprobadas por decreto supremo de dicha Secretaría de Estado suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

DIRECTOR OF

RETIRADO SIN TRAMITAR

2 5 FEB. 2016

CON OFICIO Nº

- Que, el procedimiento de elaboración de las Garantías Explícitas en Salud 2016-2019 tuvo como finalidad revisar las prestaciones de los 80 problemas de salud vigentes, mejorando la integralidad de aquellas.
- 8. Que por lo expuesto, vengo en dictar el siguiente:

#### DECRETO

#### TÍTULO I

### DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD

Artículo 1°.- Apruébense los siguientes Problemas de Salud y Garantías Explícitas en Salud a que se refiere la ley N° 19.966:

### 1. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ETAPA 4 Y 5

**Definición**: La Enfermedad Renal Crónica etapa 4 y 5, corresponde a la situación clínica derivada de la pérdida progresiva y permanente de la función renal a la que se puede llegar por múltiples etiologías, tanto de carácter congénito, hereditario o adquirido y, en etapa 5 requiere tratamiento de sustitución renal por diálisis o trasplante.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda Enfermedad Renal Crónica en etapa 4 y 5.

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, conforme a lo dispuesto en la Norma de carácter
   Técnico Médico y Administrativo.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- Con Enfermedad Renal Crónica de curso progresivo e irreversible, tendrá acceso a confección de fístula arteriovenosa o instalación de catéter peritoneal según indicación del especialista e independiente de su velocidad de filtración glomerular.
- Trasplantado tendrá acceso a nuevo trasplante, según indicación médica.
- Trasplantado tendrá acceso a profitaxis y tratamiento de citomegalovirus, según indicación médica
- Trasplantado tendrá acceso a terapia de rechazo, según indicación médica
- Con Enfermedad Renal Crónica etapa 4, según indicación médica tendrá acceso a estudio pre-trasplante e ingreso
  a lista de espera de trasplante, si cumple con criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico
  Médico y Administrativo, aunque no haya requerido diálisis.

#### b. Oportunidad:

#### □ Tratamiento

### Desde confirmación Diagnóstica:

- Acceso vascular para Hemodiálisis: dentro de 90 días desde indicación médica
- Inicio de Peritoneodiálisis: dentro de 21 días desde indicación médica
- Inicio de Hemodiálisis: dentro de 7 días desde indicación médica

Los beneficiarios que cumplan con los criterios de inclusión, según la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo ya citada, tendrán acceso a:

 Estudio pre-trasplante completo para acceder a Lista de Espera: dentro de 10 meses desde indicación del especialista.

- Trasplante Renal: finalizado el estudio pre-trasplante ingresan a lista de espera de trasplante, el que se efectúa de acuerdo a disponibilidad de órgano.
- Drogas inmunosupresoras: En donante cadáver, desde el trasplante y en donante vivo desde 48 horas antes del trasplante.

### c. Protección Financiera:

| N°  | Problema de<br>Salud                       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones   | Periodicidad | Arancel   | Copago % | Copago \$ |
|-----|--|--------------------------------------|--|--------------|-----------|----------|-----------|
| _   | 1.198                                      |                                      | Part and the second sec |              |           |          |           |
|     |  | Diagnóstico                          | Confirmación retardo crecimiento óseo  | cada vez     | 175.210   | 20%      | 35,240    |
|     |  |                                      | Tratamiento con hormona de crecimiento en menores de 15 años   | mensual      | 244.040   | 30%      | 48.810    |
|     |  |                                      | Tratamiento citomegalovirus alto riesgo  | cada vez     | 1.622.650 | 20%      | 324,530   |
|     |  |                                      | Tratamiento citomegalovirus bajo riesgo  | cada vez     | 546.570   | 20%      | 09.310    |
|     |  |                                      | Estudio pre trasplante receptor  | .cada yez    | 952.600   | 20%      | 190.520   |
|     |  |                                      | Estudio donante vivo   | cada vez     | 1.995.360 | 20%      | 399,070   |
|     |  |                                      | Nefrectomia dortante vivo  | cada vez     | 1.774.020 | 20%      | 354.800   |
|     |  |                                      | Estudio y Evaluación donante cadáver   | cada vez     | 1.573.010 | 20%      | 314.600   |
|     |  |                                      | Nefrectomia dobante cadave:  | cada vez     | 2.935.080 | 20%      | 587.020   |
|     |  | Tratamienlo                          | Trasplante renal   | cada vez     | 6.855,190 | 20%      | 1.371.040 |
|     |  |                                      | Rechazo trasplante renal   | cada vez     | 8.472.830 | 20%      | 1.894.570 |
|     | ENFERMEDAD<br>RENAL ORÓNICA<br>ETAPA 4 Y 5 |                                      | Draga inmunas upresara protaccio C   | mensual      | 7,540     | 20%      | 1.510     |
|     |  |                                      | Droga inmunosupresera proteccio 1A   | mensual      | 357.370   | 20%      | 71.570    |
|     |  |                                      | Draga inmunas upresera protecola 1B  | mensual      | 263,320   | 20%      | 50.600    |
| 1:- |  |                                      | Draga inmunasupresora prolecola 1C   | mensual      | 494,910   | 20%      | 98.980    |
| 10- |  |                                      | Drogs inmunosupresora prolocolo 1D   | mensual      | 562,220   | 20%      | 112.440   |
|     | = M-M4 13                                  |                                      | Oroga inmunosupresora protocolo 1E   | mensual      | 437,410   | 20%      | 37.4B0    |
|     |  |                                      | Droga inmunos upresora protocolo 2A  | mensual      | 301.340   | 20%      | 60.270    |
|     |  |                                      | Acceso vascular autólogo en brazo o antebrazo  | cada vez     | 1.058.010 | 20%      | 215.600   |
|     |  |                                      | Acceso vasbular con prótesis en extremidad<br>superior   | cada vez     | 1.278.410 | 20%      | 255 680   |
|     |  |                                      | Acceso vascular autólogo de alta complejidad   | cada vez     | 1.413.480 | 20%      | 282.700   |
|     |  |                                      | Reparación de fistula disfuncionante u coluida   | cada vez     | 1.505.730 | 20%      | 304.150   |
|     |  |                                      | Instalación catéler tunelizado   | cada vez     | 575.480   | 20%      | 115.100   |
|     |  |                                      | Hemodiálisis mensual   | mensual      | 703.310   | 20%      | 140.560   |
|     |  |                                      | Instalación catéter para peritoneodiálisis   | cada vez     | 559,450   | 20%      | 113.890   |
|     |  |                                      | Peritor endialisis   | mensual      | 853,910   | 20%      | 172.780   |
|     |  |                                      | Hierro endovenoso pad entes en diálisis  | mensual      | 25.830    | 20%      | 5.170     |
|     |  |                                      | Entropoyetina pacientes en diális is   | mensual      | 29,380    | 2.0%     | 5.880     |
|     |  |                                      | Seguirniento traspiante renal 1º año   | mensual      | 170.380   | 20%      | 34,080    |
|     |  | Seguimiento                          | Seguir dento trasplante renal a partir del 2° año  | mensual      | 70.760    | 20%      | M.150     |

#### 2. CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS OPERABLES EN MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Se denominan Cardiopatías Congénitas a todas las malformaciones cardíacas que están presentes al momento del nacimiento. Son secundarias a alteraciones producidas durante la organogénesis del corazón, desconociéndose en la mayoría de los casos los factores causales.

Alrededor de dos tercios de ellas requieren de tratamiento quirúrgico en algún momento de su evolución, el que efectuado oportunamente mejora en forma significativa su pronóstico.

- Agenesia de la arteria pulmonar
- Agujero oval abierto o persistente
- Aneurisma (arterial) coronario congénito
- · Ancurisma arteriovenoso pulmonar
- Aneurisma congénito de la aorta
- Aneurisma de la arteria pulmonar
- Aneurisma del seno de Valsalva (con ruptura)
- Anomalia congénita del corazón
- Anomalía de Ebstein
- Anomalía de la arteria pulmonar
- Anomalía de la vena cava (inferior) (superior)
- Aplasia de la aorta

- Arco doble [anillo vascular] de la aorta
- Arteria pulmonar aberrante
- Atresia aórtica congénita
- Atresia de la aorta
- Atresia de la arteria pulmonar
- Atresia de la válvula pulmonar
- Atresia mitral congénita
- Atresia o hipoplasia acentuada del orificio o de la válvula aórtica, con hipoplasia de la aorta ascendente y defecto del desarrollo del ventrículo izquierdo (con atresia o estenosis de la válvula mitral).
- Atresia tricúspide
- Ausencia de la aorta
- Ausencia de la vena cava (inferior) (superior)
- Bloqueo cardíaco congénito
- Canal auriculoventricular común
- Coartación de la aorta
- Coartación de la aorta (preductal) (postductal)
- Conducto [agujero] de Botal abierto
- Conducto arterioso permeable
- Conexión anómala de las venas pulmonares, sin otra especificación
- Conexión anómala parcial de las venas pulmonares
- Conexión anómala total de las venas pulmonares
- Corazón triauricular
- Corazón trilocular biauricular
- Defecto de la almohadilla endocárdica.
- Defecto de tabique (del corazón)
- Defecto del seno coronario
- Defecto del seno venoso.
- Defecto del tabique a
  órtico
- Defecto del tabique aortopulmonar
- Defecto del tabique auricular
- Defecto del tabique auricular ostium primum (tipo I)
- Defecto del tabique aurículoventricular
- Defecto del tabique ventricular
- Defecto del tabique ventricular con estenosis o atresia pulmonar, dextroposición de la aorta e hipertrofia del ventrículo derecho
- Dilatación congénita de la aorta
- Discordancia de la conexión auriculoventricular
- Discordancia de la conexión ventrículoarterial
- Divertículo congénito del ventrículo izquierdo.
- Enfermedad congénita del corazón
- Estenosis aórtica congénita
- Estenosis aórtica supravalvular
- Estenosis congénita de la válvula aórtica
- Estenosis congénita de la válvula pulmonar
- Estenosis congénita de la válvula tricúspide
- Estenosis congénita de la vena cava
- Estenosis congénita de la vena cava (inferior) (superior)
- Estenosis de la aorta
- Estenosis de la arteria pulmonar
- Estenosis del infundíbulo pulmonar
- Estenosis mitral congénita
- Estenosis subaórtica congénita
- Hipoplasia de la aorta
- Hipoplasia de la arteria pulmonar
- Insuficiencia aórtica congénita
- Insuficiencia congénita de la válvula aórtica
- Insuficiencia congénita de la válvula pulmonar

- Insuficiencia mitral congénita
- Malformación congénita de la válvula pulmonar
- Malformación congénita de la válvula tricúspide, no especificada
- Malformación congénita de las cámaras cardíacas y de sus conexiones
- Malformación congénita de las grandes arterias, no especificada
- Maiformación congénita de las grandes venas, no especificada
- Maiformación congénita de las válvulas aórtica y mitral, no especificada
- Malformación congénita del corazón, no especificada
- Ma formación congénita del miocardio
- Malformación congénita del pericardio
- Malformación congénita del tabique cardíaco, no especificada
- Malformación de los vasos coronarios
- Ostium secundum (tipo II) abierto o persistente
- Otra malformación congénita de las cámaras cardíacas y de sus conexiones
- Otra malformación congénitas de la válvula pulmonar
- Otras malformaciones congénitas de la aorta
- Otras malformaciones congénitas de la arteria pulmonar
- Otras malformaciones congénitas de la válvula tricúspide
- Otras malformaciones congénitas de las grandes arterias
- Otras malformaciones congénitas de las grandes venas
- Otras malformaciones congénitas de las válvulas aórticas y mitral
- Otras malformaciones congénitas de los tabiques cardíacos
- Otras malformaciones congénitas del corazón, especificadas
- Pentalogía de Fallot
- Persistencia de la vena cava superior izquierda
- Persistencia de las asas del arco aórtico.
- Persistencia del conducto arterioso
- Persistencia del tronco arterioso.
- Posición anómala del corazón
- Regurgitación congénita de la válvula pulmonar
- Síndrome de hipoplasia del corazón derecho
- Síndrome de hipoplasia del corazón izquierdo
- Sindrome de la cimitarra
- Síndrome de Taussig-Bing
- Tetralogía de Fallot
- Transposición (completa) de los grandes vasos
- Transposición de los grandes vasos en ventrículo derecho
- Transposición de los grandes vasos en ventrículo izquierdo
- Tronco arterioso común
- Ventana aortopulmonar
- Ventrículo común
- Ventrículo con doble entrada
- Ventrículo único
- Wolff Parkinson White

Todo Beneficiario menor de 15 años

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye reintervenciones (se incluyen casos de personas mayores de 15 años)
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

Se excluye Trasplante cardíaco.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Pre-natal: Desde las 20 semanas de gestación, dentro de 30 días desde indicación médica.

- Entre 0 a 7 días desde el nacimiento: dentro de 48 horas desde sospecha.
- Entre 8 días y menor de 2 años: dentro de 21 días desde la sospecha.
- Entre 2 años y menor de 15 años: dentro de 180 días desde la sospecha.

#### □ Tratamiento

### Desde confirmación diagnóstica

- Cardiopatía congénita grave operable: Ingreso a prestador con capacidad de resolución quirúrgica, dentro de 48 horas desde la estabilización del paciente, para evaluación e indicación de tratamiento y/o procedimiento que corresponda.
- Otras cardiopatías congénitas operables: tratamiento quirúrgico o procedimiento, según indicación médica.
- Control: dentro del primer año desde alta por cirugía.

### c. Protección Financiera:

| Nº | Problema de<br>Salud  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                                       | Periodicidad                  | Arancel    | Copago % | Copago \$ |
|----|---|--------------------------------------|--|-------------------------------|------------|----------|-----------|
|    |   |                                      |  |                               | 12 1 1 1 1 |          |           |
|    |   | Diagnóstico                          | Confirmación cardiopatía congénita operable<br>pre natal                 | cada vez                      | 147,970    | 20%      | 29.590    |
|    |   |                                      | Confirmación cardiopatía congénita operable<br>postinatal                | cada vez                      | 134 630    | 20%      | 26.930    |
|    |   |                                      | Estudio hemod námico   | cada wiz                      | 813 020    | 20%      | 162,600   |
|    |   |                                      | Cirugia CEC mayor  | cada vez                      | 12.781 670 | 20%      | 2.556,530 |
|    |   |                                      | Cirogia CEC mediana  | cada vez                      | 6.265.960  | 29%      | 1.253.190 |
|    |   |                                      | Citugia CEC menor  | cads,vez.                     | 5,180,310  | 20%      | 1.036.050 |
|    | CAHDIOPAT AS<br>CONGÉN TAS<br>DPERABLES en<br>menores de 15<br>años |                                      | Cierre perculándo de defectos captales<br>intracardíados con dispositivo | cada vez                      | 7.616.450  | -20%     | 1.623 290 |
|    |   |                                      | Valvuloplastia   | cada vez                      | 1.966.B10  | 20%      | 593,360   |
|    |   | т.                                   | Angiop astla   | cada vez                      | 2.614.680  | 29%      | 522.940   |
| 2- |   |                                      | Estudio electrofisiológico de amemias                                    | cade wez                      | 913.710    | 20%      | 102.740   |
|    |   |                                      | Estudio electrofisiológico y ablación de<br>arritmias                    | cada vez                      | 1.824.750  | 20%      | 364,960   |
|    |   |                                      | Cièrre percutàneo del ductos anenoso<br>persistante                      | cada vez                      | 2.921.690  | 30%      | 584 380   |
|    |   |                                      | Cierre de ductos por cirugía   | cada vez                      | 1.273.510  | 20%      | 254 600   |
|    |   |                                      | Otras cirugias cardíacas sin CEC   | cada vez                      | 1.387.650  | 50%      | 277.530   |
|    |   |                                      | Implantación de marcacaso unicameral VVI                                 | cada vez                      | 2.263,200  | 20%      | 452,640   |
|    |   |                                      | Implantación de marcadas o bicameral DDD                                 | cada vez                      | 2.924.760  | 20%      | 1-84-95G  |
|    |   |                                      | Recambio marcapaso   | cada vez                      | 2.452.740  | 20%      | 490.550   |
|    |   |                                      | Evaluación post quirúrgica card opatía<br>congénita operables            | por<br>evaluación<br>completa | 149 160    | 20%      | 29.830    |

### 3. CÁNCER CERVICOUTERINO

Definición: El cáncer cervicouterino es una alteración celular que se origina en el epitelio del cuello del útero y que se manifiesta inicialmente a través de lesiones precursoras de lenta y progresiva evolución, que se pueden suceder en etapas de displasia leve, moderada y severa. Evolucionan a cáncer in situ (circunscrito a la superficie epitelial) y/o a cáncer invasor, en que el compromiso traspasa la membrana basal.

- Cáncer de glándula endocervical
- Cáncer de la unión escamocolumnar del cuello uterino
- Cáncer del canal cervical
- Cáncer del canal endocervical
- Cáncer del cérvix
- Cáncer del cérvix uterino
- Cáncer del cuello uterino
- Cáncer del muñón cervical
- Carcinoma basal adenoide de cuello de útero
- Carcinoma in situ de otras partes especificadas del cuello del útero
- Carcinoma in situ del cue lo del útero, parte no especificada

- Carcinoma in situ del endocervix
- Carcinoma in situ del exocervix
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC]
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado I
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado II
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado III, con o sin mención de displasia severa
- Tumor maligno del cuello del útero, sin otra especificación
- Tumor maligno del endocervix
- Tumor maligno del exocervix

- Todo beneficiario mayor de 25 y menor de 65 años, tendrá acceso a realización de PAP cada 3 años
- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recid va tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

### Tamizaje:

 Resultado con informe de examen de PAP para beneficiarios de 25 y menor de 65 años dentro de 30 días desde la indicación

### □ Diagnóstico

- Confirmación dagnóstica dentro de 40 días desde la sospecha
- Etapificación: dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.

#### □ Tratamiento

- Lesión pre-invasora dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- Cáncer invasor: dentro de 20 días desde etapificación.
- Tratamientos adyuvantes: dentro de 20 días desde la indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

### c. Protección Financiera:

| Nº. | Problema de Salud        | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones   | Periodicidad                    | Arancel   | Copago % | Copago S |
|-----|--------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------|-----------|----------|----------|
|     |                          | Tamvaje.                             | Screening Cancer Cervicinutering   | cada vez                        | 9.860     | 20%      | 1.970    |
|     |                          |                                      | Sospecha Cancer Cervicoulering   | GBC/a Vez                       | 2.250     | 20%      | 450      |
|     |                          | Process 22000                        | Confirmación cáncer cervicouterino pre invasor                                   | cada vez                        | 183,590   | 20%      | 36.720   |
|     |                          | Flagnossco                           | Confirmación cáncer cervicouterino invasor                                       | cada vez                        | 202,040   | 2036     | 40.410   |
|     |                          |                                      | Etapificación cáncer cervicoularino invasor                                      | cada vez                        | 294.510   | 2036     | 58,900   |
|     |                          | Tralamiento                          | Atención integral para mujeros con cáncer  | por<br>tratamiento<br>completo  | 70.180    | 20%      | 14.040   |
|     | GÁNCER<br>CERVICOLTERINO |                                      | Tratamiento Gáncer Cervicoulorino Pre Invesor:<br>N/E                            | cada vez                        | 87,100    | 20%      | 17.420   |
|     |                          |                                      | Tratamiento Gáncer Cervicoulenno Pre Invasor:<br>NIE Ty NIE III o CIS            | cada vez                        | 330.780   | 20%      | 66.*50   |
| 1 - |                          |                                      | Tralamiento quirúrgico câncer cervicouterina<br>invasor                          | cada vez                        | 1.714.220 | 20%      | 342 840  |
|     |                          |                                      | Braquilerapia Cáricer Cervicoulonno Invasor                                      | por<br>tratarriento<br>completo | 907.500   | 20%      | 181 500  |
|     |                          |                                      | Radicteropia Cáncer Cervicoulerino frivasor                                      | por<br>tratamiento<br>completo  | 972.710   | 20%      | 194 740  |
|     |                          |                                      | Guimiolerapia cáncer cervicoulorino invesor<br>(incluye hospitalización)         | por ciclo                       | 97.030    | 20%      | 19,410   |
|     |                          |                                      | Quimiolerapia recidiva cancer servicosterino<br>nvesor (incluye hospitatización) | bor ciclo                       | 175 410   | 20%      | 35.880   |
|     |                          | Sequimiento                          | Segui miento cáncer cervicouterino pre invasor                                   | per central                     | 73,400    | 20%      | 14-700   |
|     |                          | 20demileuro.                         | Seguimiento cancer cervicouterino invesor  | por centre:                     | 88,530    | 20%      | 13 335   |

### 4. ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS POR CÂNCER AVANZADO

#### Definición:

Consiste en la asistencia integral y activa al paciente y a su entorno, por un equipo multiprofesional, siendo el objetivo esencial del tratamiento asegurar la máxima calidad de vida posible tanto al paciente como a su familia, ya sea en cáncer progresivo o no progresivo.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Todo cáncer

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad:

Tratamiento

Inicio dentro de 5 días desde confirmación diagnóstica.

#### c. Protección Financiera:

| N° | Problema de Salud                  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                                  | Periodicidad | Arancel | Copago % | Сорадо 5 |
|----|------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------|---------|----------|----------|
| 4  | ALIVO DEL DOLOR<br>Y CUIDADOS      | Tratamiento                          | Tratamiento intagral y cuidados paliativos por<br>cáncer avanzaço   | mensual      | 94,450  | 20%      | 18,890   |
|    | PALIATIVOS FOR<br>CANCER AVANIZADO | 25,000,000,000                       | Tratamiento intagral por Alivio del Dolor sin<br>cancer progressivo | mensual      | 29.130  | 20%      | 7.040    |

### 5. INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO

Definición: El Infarto Agudo del Miocardio (IAM) forma parte del síndrome coronario agudo (SCA), término que agrupa un amplio espectro de cuadros de dolor torácico de origen isquémico, los que según variables electrocardiográficas y/o bioquímicas se han clasificado en condiciones que van desde la angina inestable y el IAM sin elevación del segmento ST, hasta el IAM con supradesnivel de este segmento (SDST) y la muerte súbita. La aparición de un SCA es secundaria a la erosión o ruptura de una placa ateroesclerótica, que determina la formación de un trombo intracoronario.

- Infarto (agudo) del miocardio con elevación del segmento ST
- Infarto (agudo) del miocardio no Q
- Infarto (agudo) del miocardio Q
- Infarto (agudo) del miocardio sin supradesnivel ST
- Infarto agudo del miocardio de la pared inferior
- Infarto agudo del miocard o sin otra especificación
- Infarto agudo del ventrículo derecho
- Infarto agudo transmural del miocardio de otros sitios
- Infarto con infradesnivel ST
- Infarto con supradesnivel ST
- Infarto del miocardio no transmural sin otra especificación
- Infarto recurrente del miocardio
- Infarto subendocárdico agudo del miocardio
- Infarto transmural (agudo) alto lateral
- Infarto transmural (agudo) anteroapical
- Infarto transmural (agudo) anterolateral

- Infarto transmural (agudo) anteroseptal
- Infarto transmural (agudo) apicolateral
- Infarto transmural (agudo) de (pared) anterior sin otra especificación
- Infarto transmural (agudo) de (pared) lateral sin otra especificación
- Infarto transmural (agudo) de pared diafragmática
- Infarto transmural (agudo) inferolateral
- Infarto transmural (agudo) inferoposterior
- Infarto transmural (agudo) laterobasal
- Infarto transmural (agudo) posterior (verdadero).
- Infarto transmural (agudo) posterobasal
- Infarto transmural (agudo) posterolateral
- Infarto transmural (agudo) posteroseptal
- Infarto transmural (agudo) septal sin otra especificación
- Infarto transmural agudo del miocardio de la pared anterior
- Infarto transmural agudo del miocardio de la pared inferior.
- Infarto transmural agudo del miocardio, de sitio no especificado
- Infarto transmural del miocardio.
- Isquemia del miocardio recurrente
- Reinfarto (agudo) anteroapical
- Reinfarto (agudo) anterolateral
- Reinfarto (agudo) anteroseptal
- Reinfarto (agudo) de (pared) anterior sin otra especificación
- Reinfarto (agudo) de (pared) inferior del miocardio
- Reinfarto (agudo) de (pared) lateral del miocardio
- Reinfarto (agudo) de pared diafragmática del miocardio
- Reinfarto (agudo) del miocardio alto lateral
- · Reinfarto (agudo) del miocardio apicolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio basolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio inferolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio inferoposterior
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterior (verdadero)
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterobasal
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio posteroseptal
- Reinfarto (agudo) del miocardio septal
- Reinfarto del miocardio
- Reinfarto del miocardio de la pared anterior
- Reinfarto del miocardio de la pared inferior
- Reinfarto del miocardio de otros sitios
- Reinfarto del miocardio, de parte no especificada.

Todo Beneficiario, que desde el 1 de julio de 2005, presente:

- Dolor torácico no traumático y/o síntomas de Infarto Agudo del Miocardio, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica de Infarto Agudo del Miocardio, tendrá acceso a tratamiento médico y prevención secundaria.
- By-pass coronario o angioplastía coronaria percutánea, tendrá acceso a prevención secundaria.

### b. Oportunidad:

□ Diagnóstico

Con sospecha:

 Electrocardiograma: Dentro de 30 minutos desde atención médica de urgencia, en Servicio Médico de Urgencia.

☐ Tratamiento

Con Confirmación diagnóstica:

- Con supradesnivel ST: trombolisis dentro de 30 minutos desde confirmación diagnóstica con electrocardiograma, según indicación médica.
- Primer control para prevención secundaria, dentro de 30 días desde alta de hospitalización por:
  - Tratamiento médico de cualquier tipo de Infarto Agudo del Miocardio.
  - By-pass coronario
  - Angioplastía coronaria percutánea

#### c. Protección Financiera:

| Ne  | Problema de<br>Salud                      | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestacionas   | Periodicidad | Arancel | Сорадо % | Copago \$ |
|-----|---|--------------------------------------|--|--------------|---------|----------|-----------|
|     | INFARITO<br>AGUDO DEL<br>MIOCARDIO<br>JAM | Diagnostico                          | Sospecha infarto agudo del miccardio   | cada vez     | 9.830   | 20%      | 1970      |
|     |   |                                      | Confirmación y tratamiento infarle agudo del<br>m ocardio urgencia sin trombolisis | cada vez     | 38.420  | 20%      | 7.681     |
| 57- |   | Diagnóstico y<br>Tratamiento         | Confirmación y tratamiento inlatto agudo del<br>miocardio urgencia con trombolisis | dada vez     | 419.210 | 20%      | 83.840    |
|     |   |                                      | Tralamiento médico del infarto agudo del<br>miccardio                              | cada vez     | 409.140 | 20%      | 81.630    |
|     |   | Seguimiento                          | Prevención secondaria del infarto agudo del micca dio                              | mensual      | 9,990   | 20%      | 2.000     |

#### 6. DIABETES MELLITUS TIPO 1

Definición: La Diabetes Mellitus es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina.

La Diabetes Mellitus tipo 1 (DM1) se caracteriza por destrucción de las células beta pancreáticas, que se traduce en un déficit absoluto de insulina y dependencia vital a la insulina exógena.

- Diabetes (mellitus) juvenil con cetoacidosis
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma hiperglicémico
- Diabetes (mellitus) juvenil sin mención de complicación
- Diabetes insulinodependiente
- Diabetes mellitus con propensión a la cetosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con acidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma hiperglicémico
- Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación
- Diabetes mellitus tipo I con acidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus tipo I con cetoacidosis
- Diabetes mellitus tipo I con cetoacidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus tipo I con coma
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético hiperosmolar

- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes mellitus tipo I con coma hiperglicémico
- Diabetes mellitus tipo I sin mención de complicación
- Diabetes autoinmune del adulto (L.A.D.A)

Todo Beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- Incluye tratamiento de pie diabético
- Con descompensación, tendrá acceso a tratamiento de urgencia y hospitalización según indicación médica.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Con sospecha por exámenes alterados: consulta con especialista en 7 días.
- Con sospecha de descompensación: Glicemia dentro de 30 minutos desde atención médica en Servicio de Urgencia.

### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas, desde confirmación diagnóstica
- En tratamiento, que presenta descompensación: Glicemia dentro de 30 minutos desde atención médica en Servicio de Urgencia.

### c. Protección Financiera:

| N <sub>2</sub> | Problems de<br>Salut       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad                   | Arancel | Copago % | Copago S |
|----------------|----------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|---------|----------|----------|
|                |                            | Diagnósico.                          | Confirmación pacientes con DM tipo 1  | cada vez                       | 24.530  | 20%      | 4.911    |
|                |                            |                                      | Evaluación inicial: pad entes sin cetoacidos/s<br>OMopor I                            | cada vez                       | 259.870 | 20%      | 51.97    |
|                | DIABETES<br>MEULTUS I PO 1 |                                      | Evaluación inidat: pacientes con cetcacidos la<br>OMtipo 1                            | CACB MSF                       | 403.160 | 20%      | #0.fi3   |
|                |                            |                                      | Tralamiento, 1º año pacientes con DM lipo 1.<br>(incluye descompensaciones)           | mensual                        | 48 730  | 20%      | 9.75     |
| 5              |                            |                                      | Tratamiento a partir del 2° año pacientes con<br>DM tipo 1 (incuyo descompensaciones) | mensua!                        | 42 060  | 50%      | 8,41     |
|                |                            |                                      | Curación avanzada de herida pre illapótico (no intectado) BM no 1                     | por<br>tratam ento<br>completo | 203,730 | 50%      | 40,75    |
|                |                            |                                      | Curación avanzada de herida ple diabético<br>(intectado) OM tipo 1                    | por<br>fratam ento<br>completo | 353.700 | 20%      | 76.74    |

### 7. DIABETES MELLITUS TIPO 2

Definición: La Diabetes Mellitus es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina.

La Diabetes Mellitus tipo 2 se caracteriza por resistencia insulínica, que habitualmente se acompaña de un déficit relativo de insulina.

- Diabetes
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) de comienzo en el adulto sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) de comienzo en la madurez del adulto sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) estable sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) no cetósica sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) tipo II sin mención de complicación

- Diabetes con consulta y supervisión de la dieta
- Diabetes estable
- Diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación
- Diabetes mellitus no insulinodependiente sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación
- Diabetes no insulinodependiente juvenil sin mención de complicación
- Diabetes, comienzo en la edad adulta (obeso) (no obeso)
- Diabetes gestacional
- Diabetes post pancreatectomía
- Otra diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación

Todo beneficiario

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye tratamiento de pie diabético.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- Diagnóstico
- Dentro de 45 días desde primera consulta con glicemia elevada.
  - ☐ Tratamiento:
- Inicio dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
- Atención por especialista dentro de 90 días desde la derivación, según indicación médica.

### c. Protección Financiera:

| N° | Problema de<br>Saturi   | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                                 | Periodicidad                   | Arancel  | Copago % | Copago \$ |
|----|-------------------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|----------|----------|-----------|
|    |                         | Dingnástico                          | Confirmación Pacientes con OM tipo 2                               | cada vez                       | 7.390    | 20%      | 1.48      |
|    | OWAETES<br>MECHTUSTIPOS | ranginosing0                         | Evaluación Inicial Paciente con OMItido 2                          | cada vez                       | 29.410   | 20%      | 5.66      |
|    |                         |                                      | Tratamiento I * ano Pacientes con DM tipo ≥                        | mensual                        | 4.660    | 20%      | 93        |
|    |                         |                                      | Tratamiento a partinder 21 año Pacientes con<br>GM tipo 2          | mensdal                        | 6.260    | 20%      | 1.26      |
| 75 |                         |                                      | Control pacients dm tipo 2 nivel especialidad                      | mensuar                        | 26.37d.  | 20%      | 5.67      |
|    |                         |                                      | Curación avanzado de herida ple diabetico (no infectado) OM tipo 2 | por<br>tratamiento<br>completo | 203,730  | 20%      | ×0.75     |
|    |                         |                                      | Guración avanzada de herida ple disbético<br>(infectado) DM tipo 2 | por<br>tratamiento<br>completo | 353 700  | 25%      | 70.74     |
|    |                         |                                      | Ayudas tricnicas - ple diabético                                   | CACE VOZ                       | 20.490 : | 20%      | 34.10     |

### 8. CÁNCER DE MAMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El cáncer de mama es el crecimiento anormal y desordenado de células del epitelio de los conductos o lobulillos mamarios y que tienen la capacidad de diseminarse a cualquier sitio del organismo.

- Adenocarcinoma papilar infiltrante
- Adenocarcinoma papilar intraductal con invasión.
- Adenocarcinoma papilar intraductal no infiltrante
- Cáncer de (la) mama
- · Carcinoma canalicular infiltrante
- Carcinoma canalicular y lobulillar infiltrante
- Carcinoma cribiforme
- Carcinoma ductal in situ

- Carcinoma ductal, tipo cribiforme
- Carcinoma ductal, tipo sólido
- Carcinoma ductular infiltrante
- Carcinoma hipersecretorio quistico
- · Carcinoma in situ de la mama
- Carcinoma in situ intracanalicular de la mama
- Carcinoma in situ lobular de la mama.
- Carcinoma inflamatorio
- Carcinoma intraductal, tipo sól do
- Carcinoma juvenil de la glándula mamaria
- Carcinoma lobulillar
- Carcinoma medular con estroma linfoide
- Carcinoma secretorio de la mama
- Comedocarcinoma
- Enfermedad de Paget y carcinoma infiltrante del conducto de la mama
- Enfermedad de Paget y carcinoma intraductal de la mama
- · Enfermedad de Paget, mamaria
- Lesión neoplásica de sitios contiguos de la mama
- Otros carcinomas in situ de la mama
- Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la mama
- Tumor filoides, maligno
- Tumor maligno de la mama
- Tumor maligno de la porción central de la mama
- Tumor maligno de la prolongación axilar de la mama
- Tumor maligno del cuadrante inferior externo de la mama
- Tumor maligno del cuadrante inferior interno de la mama
- Tumor maligno del cuadrante superior externo de la mama
- Tumor maligno del cuadrante superior interno de la mama
- Tumor maligno del pezón y de la aréola mamaria
- · Tumor maligno del tejido conjuntivo de la mama

Toda (o) Beneficiaria(o) de 15 años y más

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Dentro de 45 días desde sospecha con resultado de mamografía. En caso de evidencia clínica de cáncer, no será exigible la mamografía y el plazo máximo para esta prestación igualmente será de 45 días desde la sospecha.
- Etapificación dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica.

| <br>700 |     |     |      |
|---------|-----|-----|------|
| Trat    | tan | ner | ito. |

Primario: dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica

Tratamientos adyuvantes; dentro de 20 días desde la indicación médica

□ Seguimiento

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

### c. Protección Financiera:

| N" | Problema de<br>Salud                                 | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestacionos   | Periodicidad  | Arancel   | Copago % | Сорядо \$ |
|----|--|--------------------------------------|--|---|-----------|----------|-----------|
|    |  |                                      |  |   |           |          |           |
|    |  |                                      | Confirmación cáncer de mame nivel<br>especialidad  | rada vez  | 424 220   | 20%      | 94,64     |
|    |  | Diagnéstico                          | Confirmación cáncer de mama por biogsía<br>estereotáxica   | cada vez  | 980 730   | 20%      | 196 15    |
|    |  |                                      | Ets.pificación concerde mama   | cada yez  | 204 010   | 20%      | 40.80     |
|    |  |                                      | Alondión integral para mujores con câncer de mama  | por<br>statamiento<br>completo                          | 70 820    | 20%      | 14.16     |
|    |  |                                      | Intervención quiningida cáncer de momo sin<br>teconstrucción mamaria inmediata                     | csca vez  | 1.248.120 | 20%      | 249.62    |
|    | CÁNCEH DE<br>MAVA en<br>personas de 15<br>años y más |                                      | Intervención quirury en cáncer de mama cun<br>reconstrucción memeria (diferica u inmediata)        | raidii voz  | 2.954.280 | 20%      | 590 96    |
|    |  |                                      | Intervención quirurgica cáncer de maina con<br>reconstrucción mamena, 2º dirugia<br>reconstructiva | cada vez  | 1 375 150 | - 20%    | 275 03    |
| 8  |  |                                      | Had oterania Cancer de Mama  | por<br>tratamiento<br>completo                          | 932 650   | 20%      | 186 50    |
|    |  |                                      | Aadicterapia Paliciliva Cáncer de Mama   | por<br>tratamiento<br>completo                          | 518 290   | 20%      | 103.00    |
|    |  |                                      | Culmiorerapia cáncer mamin, etapa Ly II  | por sicla   | 214 760   | 20%      | 42.95     |
|    |  |                                      | Culmioterapia cánicos moma, etapa III  | por dielo.  | 162,650   | 20%      | 32.50     |
|    |  |                                      | Culminterapia páncer mama, etapa M   | peraido   | 335 930   | 20%      | 67.19     |
|    |  |                                      | Cumioterabis câncer mama etapa M<br>metásticas óseas   | mensual   | 123.300   | 20%      | 24.66     |
|    |  |                                      | Hormonotarapia para cáncer de maina  | mensual   | 95.570    | 20%      | 19011     |
|    |  |                                      | Controles y aximenes asociados a<br>Quimioterapia Céncer de Mama                                   | por<br>tratarriento<br>completo de<br>quimioterapi<br>s | 1.370 230 | 20%      | 274 08    |
|    |  | Seguimienta                          | Seguirniento concer de mama paciente<br>asintomática   | put control   | 52.830    | 20%      | 6.53      |
|    |  |                                      | Seguimiento cóncer de mama paciente<br>síntomática   | porcontrol  | 120,630   | 20%      | 24,13     |

#### 9. DISRAFIAS ESPINALES

Definición: Las disrafías espinales son un grupo de patologías que se caracterizan por una anomalía en el desarrollo del tubo neural. Se clasifican en dos grupos: disrafías abiertas y disrafías ocultas o cerradas. Las primeras corresponden a malformaciones precoces en el desarrollo embrionario de las estructuras medulares y raquídeas y en todas ellas las estructuras nerviosas y meníngeas se encuentran comunicadas con el medio externo, lo que hace que su corrección quirúrgica sea urgente.

- Encefalocele de cualquier sitio
- Encefalocele frontal
- Encefalocele nasofrontal
- Encefalocele occipital
- Encefalocele
- Encefalomielocele
- Espina bifida (abierta) (quística)
- Espina bífida cervical con hidrocefalia
- Espina bifida cervical sin hidrocefalia
- Espina bifida con hidrocefalia
- Espina bífida dorsal
- Espina bífida dorsal con hidrocefalia
- Espina bífida lumbar con hidrocefalia
- Espina bífida lumbar sin hidrocefalia
- Espina bífida lumbosacra
- Espina bífida lumbosacra con hidrocefalia
- Espina bífida oculta

- Espina bífida sacra con hidrocefalia
- Espina bifida sacra sin hidrocefalia
- Espina bifida torácica con hidrocefalia
- Espina bifida torácica sin hidrocefalia
- Espina bifida toracolumbar
- Espina bifida toracolumbar con hidrocefalia
- Espina bífida, no especificada
- Hidroencefalocele
- Hidromeningocele (raquideo)
- Hidromeningocele craneano
- Meningocele (raquideo)
- Meningocele cerebral
- Meningoencefalocele
- Meningomielocele
- Mielocele
- Mielomeningocele
- Raquisquisis
- Siringomielocele
- Diastematomiela
- Quiste Neuroentérico
- Sinus Dermal
- Quiste Dermoide o Epidermoide Raquideo
- Filum Corto
- Médula Anclada
- Lipoma Cono Medular.
- Lipoma D Efilum
- Lipomeningocele
- Lipoma Extradural
- Mielocistocele
- Mielomeningocistocele

Todo Beneficiario nacido a contar del 1 de julio de 2005:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye reintervenciones.
- Con tratamiento, tendrá acceso a seguimiento

Todo Beneficiario independiente de fecha de nacimiento:

 Con confirmación diagnóstica de disrafia oculta, y médula anclada o meningitis a repetición, tendrá acceso a tratamiento. Incluye reintervenciones.

#### b. Oportunidad:

Diagnóstico

Disrafia Abierta:

Dentro de las primeras 12 horas desde el nacimiento.

Disrafia Cerrada:

Consulta con Neurocirujano: Dentro de 90 días desde la sospecha.

□ Tratamiento

Disrafia Abierta:

- Cirugía: dentro de 72 horas desde el nacimiento.
- Válvula derivativa: dentro de 90 días desde la indicación médica.
- Control con Neurocirujano: dentro de 15 días desde el alta hospitalaria.
   Disrafia Cerrada:
- Cirugia: dentro de 60 días desde la indicación médica.
- Control con Neurocirujano: dentro de 15 días desde el alta hospitalaria.

☐ Seguimiento Con tratamiento de disrafia abierta, tendrá acceso a rehabilitación dentro de 6 meses desde la indicación médica

### c. Protección Financiera:

| N° | Problema de<br>Salud  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria   | Prestación o Grupa de Prestaciones                             | Periodicidad | Arnnool   | Copago % | Copego S |
|----|-----------------------|--|--|--------------|-----------|----------|----------|
|    |                       | Ulaphostico  | Conternación dis-silis espinal abjorta-                        | cada vez     | 119,550   | 20%      | 83.910   |
|    |                       |  | Confidención distatia espinal cerrece                          | CECH MAY     | 306,060   | 2035     | 61,210   |
|    |                       |  | Intervención qu'rú gica integral distatia<br>expiral aciona    | GROR WEZ     | 4 214 670 | 20%      | 942.53   |
|    | UISHARAS<br>CSPINALES | The state of the s | Intervención qui ringua integral discalla<br>espinol consula   | cede vez     | 1.874.480 | 20%      | 374.90   |
| ₩  |                       |  | Evaluación post quirting da distatic expresi<br>abiorda        | pur control  | 45,290    | 20%      | ja nesn  |
|    |                       |  | Evaluación postigu rungida discarla espirar<br>carrarta        | por control  | 60,530    | 20%      | 12,112   |
|    |                       |  | Recemble valvular espina bilida abiana                         | cada voz     | 1.389,150 | 20%      | 278 000  |
|    |                       | Sepuinuenta  | Batraculteción 1"y2" año pasiente con espina<br>bilida escerta | por control  | P8 580    | 20%      | 11.000   |
|    |                       |  |  |              |           |          |          |

## 10. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ESCOLIOSIS EN PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS

Definición: La escoliosis corresponde a la deformidad estructural de la columna vertebral en el plano coronal (frontal) en forma permanente, asociado a componentes rotacionales simultáneos. Es una enfermedad evolutiva, que sin tratamiento oportuno se va agravando con el desarrollo, se acentúa con el crecimiento rápido γ, en la mayorla de los casos, se estabiliza al término de la madurez ósea.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Escoliosis congénita
- Escoliosis idiopática infantil
- Escoliosis idiopática juvenil
- Escoliosis de la adolescencia
- Escoliosis toracogénica
- Escoliosis neuromuscular
- Otras escoliosis secundarias
- Cifoescoliosis
- Escoliosis asociada a displasia ósea
- Escoliosis asociada a cualquier síndrome

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario menor de 25 años con confirmación diagnóstica e indicación de tratamiento quirúrgico de Escoliosis tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla los criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Dentro de 270 días desde confirmación diagnóstica.
- Primer Control: dentro de 10 días después de alta hospitalaria.

#### c. Protección Financiera:

| N°  | Problems de Salud                       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria   | Prestacion o Grupo de Prestaciones                              | Periodicidad | Arancel    | Copago % | Copago \$ |
|-----|---|--|---|--------------|------------|----------|-----------|
|     |   |  |   |              |            |          |           |
|     |   |  | Intervención quirdig ca Integral excedeses<br>Ediopática        | cada vez     | 10.209.320 | 20%      | 2 041.860 |
| 100 | CENTAMINED  CUTTURGEO DE  ESCOLIOSISTES | Tratamiente  | intervención quining na Integral esco los is-<br>mautomoscula?  | ouda vez     | 17 334,630 | 20%      | 0.466,800 |
|     | personas meneres<br>de 25 años          | ns menores militariento del menores menores menores militaries menores | mto:vención quinurgica Integral oscol·leu s<br>muelómeningocole | ceda vez     | 14.539.230 | 20%      | 2 907,650 |
|     |   |  | Evaluación post quinurgida excellosts                           | por control  | 27:10      | 20%      | 9,420     |

### 11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

Definición: Opacidad del cristalino que disminuye o perturba la visión.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la visión.

#### a. Acceso:

Todo beneficiario

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla con el siguiente criterio de inclusión: - Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 180 días desde la sospecha. Incluye ambos ojos.

#### ☐ Tratamiento:

- Agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección óptica en el mejor ojo, dentro de 90 días desde la confirmación
- Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica dentro de 180 días desde la confirmación.

### c. Protección Financiera:

| Nº.  | Problema de Salud | Tipo do<br>Intervanción<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                             | Periodicidad | Arancel   | Сорадо % | Сорядо \$ |
|------|-------------------|--------------------------------------|--|--------------|-----------|----------|-----------|
| -    | HAIAMENTO         | Diagnóslica                          | Confirmación cataratas   | cada yez     | 81,320    | 20%      | 16 260    |
| 11   | OU RUHE CO DE     |                                      | Intervención quirúrgico integra, cataratas                     | cada vez     | 789.720   | 20%      | 157.940   |
| 2.00 | CATABATAS         | Iratamiento                          | Intervención qui rúrgico integral cataratas<br>menor de 3 años |              | 1 151 490 | 20%      | 230,360   |

# 12. ENDOPRÓTESIS TOTAL DE CADERA EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA CON LIMITACIÓN FUNCIONAL SEVERA

Definición: La artrosis de cadera es una enfermedad degenerativa articular, primaria o secundaria, caracterizada por un daño en el cartílago que condiciona pérdida de la función de dicha articulación.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Artrosis de la cadera de causa no conocida o primaria, uni o bilateral.
- Artrosis de la cadera de causa conocida o secundaria, uni o bilateral.

### a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Con confirmación diagnóstica de artrosis de cadera con limitación funcional severa según lo establecido en la Norma de carácter Técnico, Médico y administrativo, que requiera endoprótesis total, tendrá acceso a tratamiento.
- Con indicación médica, tendrá acceso a recambio de endoprótesis total.

### b. Oportunidad:

□ Tratamiento

- Dentro de 240 días desde confirmación diagnóstica (incluye atención kinesiológica intrahospitalaria)
- Primer control por especialista dentro de 40 días después de cirugia.
- Atención Kinesiológica integral desde el primer día del alta quirúrgica, según indicación médica.
- Recambio de prótesis de cadera dentro de 240 días desde indicación médica

### c. Protección Financiera:

| N* | Problema de Salud   | Tipo de<br>Infervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                               | Periodicidad | Arancel    | Copago % | Gopago \$  |
|----|---|--------------------------------------|--|--------------|------------|----------|------------|
|    | ENDOPROTES SI DÍAL DE<br>CADERA en personas de 53             |                                      | intervención quirú gica integral con préfesis<br>de caesta total | cada vez     | 5,090,700  | 20%      | 1 - 28,140 |
| 12 | años y mas con Artrosis de<br>Cadera con Limitación Funcional |                                      | Recambio de prótes side cadera                                   | cada vez     | 13.30.1730 | 20%      | 2,660,350  |
|    | Severa  |                                      | Control ykines oforepla post quirárgica                          | porcentrol   | 31.800     | 20%      | 6,250      |
|    |   |                                      |  |              |            |          |            |

#### 13. FISURA LABIOPALATINA

Definición: Las fisuras labiopalatinas constituyen deficiencias estructurales congénitas, debidas a la falta de coalescencia entre alguno de los procesos faciales embrionarios en formación. Existen diferentes grados de severidad que comprenden fisura de labio, labiopalatina y palatina aislada.

- Disostosis mandibulofacial.
- Displasia cleidocraneal
- Fisura del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar con labio leporino
- Físura del paladar con labio leporino bilateral, sin otra específicación
- Fisura del paladar con labio leporino unilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar duro con labio leporino
- Fisura del paladar duro con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura congénita de labio
- Fisura del paladar
- Fisura del paladar blando
- Fisura del paladar duro
- Fisura del paladar duro y del paladar blando
- Fisura del paladar, sin otra especificación
- · Hendidura labial congénita
- Labio hendido
- Labio leporino
- Labio leporino, bilateral
- Labio leporino, linea media
- Labio leporino, unilateral
- Palatosquisis
- Queilosquisis
- Síndrome de Apert
- Síndrome de Crouzon
- Síndrome de Pierre-Robin
- Sindrome de Van der Woude

Síndrome velocardiofacial

#### a. Acceso:

Todo beneficiario nacido, a contar del <u>1º de julio 2005</u>, con fisura labiopalatina, esté o no asociada a malformaciones craneofaciales, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento, incluyendo rehabilitación oral en menores de <u>15</u> años.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 15 días desde la sospecha.
  - □ Tratamiento
    - Ortopedia Pre-quirúrgica: para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento.
    - Cirugía Primaria: Primera Intervención y Segunda Intervención: dentro de 30 dias desde la indicación médica.
  - Cirugía Secundaria: dentro de 60 días desde la indicación médica

### c. Protección Financiera

| Problema de Salud    | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria    | Prestación o Grupo do Prestaciones                                   | Periodicidad  | Arancel  | Gopago %          | Copago 5   |
|----------------------|---|--|---|--|-------------------|--|
|                      | Diagnóstico                             | Confirmación faura labiopalatica                                     | GBCG VCZ  | L1 850   | 2098              | 2 370  |
|                      | Tratamiento                             | Ortopedia productingios  | caca vez  | 196.330  | 20%               | 39.270   |
| FISJERA LABOPALATINA |   | Cirugia primar a: 1º intervene do                                    | dada yez  | 1.019.780  | 20%               | 203.950  |
|                      |   | Cirugia primar a: 2° interveno do                                    | dada vez  | 399,360  | 20%               | 79.270   |
|                      |   | Cirugia secundaria   | cada soz  | 1,547,670  | 22%               | 209 530  |
|                      |   | Rehabilitación fisura lab opalatina 1º año                           | anual   | 127.460  | 20%               | 25,490   |
|                      |   | Rehabilitación tisura lab opalatina 21 año                           | anual   | 149,140  | 20%               | 29,230   |
|                      | Sequimienta                             | Rehabilitación fisura labiopalatina<br>proescolar (3° año at 6° año) | arrual  | 258.560  | 20%               | 51,330   |
|                      | 100000000000000000000000000000000000000 | Rehabilitación lisura labicidatat ne escolar<br>(7° eño al 10° kño)  | anual   | 265,300  | 20%               | 63.160   |
|                      |   | Rehabilitación fisura labiogalatina Escolar<br>eno 11º               | arual   | 199.490  | 20%               | 3(9.905)   |
|                      |   | Problema de Salud Intervención Sanitaria  Diagnósico  Tratamiento    | Prestación o Grupo de Prestaciones    Diagnósico   Confirmación faura labiopalatina | Problema de Salud Intervención Sanitaria Prestación o Grupo do Prostaciones Períodicidad   Diagnósico Confirmación teora lablopalatina caca vez  Gracedia producirgos caca vez  Girugia producirgos caca vez  Girugia produción de caca vez  Girugia produción de caca vez  Girugia secundaria caca vez  Girugia secundaria caca vez  Rehabilitación fisura lablopalatina 1º año anual  Rehabilitación fisura lablopalatina produción  Seguimento Seguimento Procescolar (a) facia de caca vez  Rehabilitación fisura lablopalatina escolar  (7º año al 10º año) Rehabilitación fisura lablopalatina escolar  (7º año al 10º año) Rehabilitación fisura lablopalatina escolar  (7º año al 10º año) Rehabilitación fisura lablopalatina escolar  (7º año al 10º año) Rehabilitación fisura lablopalatina escolar  (8º añola 10º añola escolar  (8º añola escola | Problema de Salud | Prestación o Grupo de Prestaciones   Períodicidad   Arancet   Copago % |

#### 14. CÁNCER EN PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Los cánceres en personas menores de 15 años incluyen leucemias, linfomas y tumores sólidos.

- Las Leucemias corresponden a la proliferación clonal descontrolada de células hematopoyéticas en la médula ósea.
- Los Linfomas corresponden a la infiltración por células neoplásicas del tejido linfoide.
- Los Tumores Sólidos corresponden a la presencia de una masa sólida formada por células neoplásicas, ubicada en cualquier sitio anatómico.

Patologias Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminologia médica habitual:

- Todo Cancer
- Tumores del Sistema Nervioso Central de crecimiento rápido (que requieren tratamiento con quimioterapia y/o radioterapia)

#### a. Acceso:

Todo persona beneficiaria menor de 15 años.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. En los casos de Leucemias y Linfomas incluye trasplante de médula ósea según indicación médica.
- Igual acceso tendrá aquel al que se le haya sospechado antes de los 15 años, aun cuando la confirmación se produzca después de esta edad.
- Los beneficiarios menores de 25 años que recidiven, y que hayan tenido sospecha antes de los 15 años, tendrán acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

#### b. Oportunidad:

□ Diagnóstico (incluye Etapificación)

- Leucemia: confirmación, dentro de 14 días desde sospecha.
- Linfomas y Tumores Sólidos: confirmación, dentro de 37 días desde sospecha.

#### □ Tratamiento

### Desde confirmación diagnóstica

Leucemias:

Quimioterapia dentro de 24 horas.

Tumores sólidos y Linfomas:

Quimioterapia dentro de 24 horas.

Radioterapia dentro de 10 días desde indicación médica.

#### ☐ Seguimiento

Primer control una vez finalizado el tratamiento, dentro de:

- 7 días en Leucemia
- 30 días en Linfomas y Tumores sólidos

#### c. Protección Financiera:

| Nº.   | Problèma de Salud          | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación e Grupo de Prestaciones                            | PeriodicIdad                   | Arancel    | Copago % | Copago \$  |
|-------|----------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|------------|----------|------------|
|       |                            |                                      |   |                                |            |          |            |
|       |                            | Diagnost co                          | Confirmación y etapiticación cáncer en<br>hipnores de 15 años | cada waz                       | 1 686.390  | 20%      | 337 220    |
|       |                            | Tratamiento                          | Traumicano tumpres solidos cárca: en manoras de "Saños        | por<br>tratamiento<br>completo | 6.357 160  | 20%      | 1,271,430  |
| 223.0 |                            |                                      | Tratamiento lescomio par conon menores<br>de 15 años          | por<br>tratamiento<br>completo | 7.312.830  | 50%      | 452 570    |
|       | CANCER or personal menores |                                      | Tratamiento línforna cáncer en menores de<br>15 años          | por<br>tratamiento<br>completo | 0.688.9:0  | 20%      | 1.125.700  |
| 14    | de 15 años                 |                                      | Trasp ante de médula autologo                                 | cada vez                       | 33.517.400 | 20%      | 8.703.400  |
|       |                            |                                      | Trasp onte de médula atógene                                  | cada vez                       | 87.789.590 | 20%      | 13.557.920 |
|       |                            |                                      | Quimioterapia cánce: en monores de 15<br>años                 | mensuai                        | 748 200    | 50%      | 149 260    |
|       |                            |                                      | Red oteracia Cáncer en menores do 15<br>años                  | por<br>ratamianto<br>completo  | 950.750    | 20%      | 91750      |
|       |                            |                                      | Tratamiento radiovedo   | por<br>tratamiento<br>complete | 198 560    | 20%      | 38 310     |
|       |                            | Seguim and                           | Segu miorio cáncer en menores de 15 laños                     | por control                    | 91.230     | 50%      | 13 250     |

#### 15. ESQUIZOFRENIA

Definición: Se denomina esquizofrenia a un conjunto de trastornos mentales caracterizados por alteraciones de la percepción, del pensamiento y de las emociones, que comprometen las funciones esenciales que dan a la persona normal, la vivencia de su individualidad, singularidad y dominio de sí misma y suelen, por tanto, alterar de forma muy importante la vida de las personas que las padecen y también la de sus familiares y amigos. Se caracteriza por la aparición de alucinaciones auditivas, distorsiones y trastornos del pensamiento y sintomas negativos de desmotivación, negación de sí mismo y reducción de la emoción.

- Esquizofrenia paranoide: incluye además los términos trastorno delirante no orgánico, bouffée delirante con síntomas de esquizofrenia, estado delirante no orgánico, estado paranoide.
- Esquizofrenia hebefrénica: incluye además los términos Esquizofrenia desorganizada, Hebefrenia
- Esquizofrenia catatónica: incluye además los términos catatonia esquizofrénica
- Esquizofrenia indiferenciada: incluye además los términos Esquizofrenia aguda, Esquizofrenia crónica, estado esquizofrenico
- Esquizofrenia residual: incluye además los términos depresión post- esquizofrénica, estado esquizofrénico residual

- Esquizofrenia simple.
- Otra Esquizofrenia: incluye además los términos Esquizofrenia atípica, Esquizofrenia latente, Esquizofrenia pseudoneurótica, Esquizofrenia pseudopsicopática, trastorno de ideas delirantes inducidas con síntomas de esquizofrenia, Folie a deux con síntomas de esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia, psicosis esquizofreniforme, trastorno esquizofreniforme, reacción esquizofrénica, trastorno esquizotípico, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia
- Esquizofrenia sin especificación

- Todo Beneficiario con sospecha de esquizofrenia en quienes se manifiestan por primera vez los síntomas a partir del 1º de Julio de 2005;
- Con sospecha, tendrá acceso a evaluación diagnóstica, confirmación diagnóstica y tratamiento inicial por 180 días.
- Con confirmación diagnóstica, continuará tratamiento.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Atención por especialista dentro de 20 días desde derivación.
- ☐ Tratamiento
- Inicio desde indicación del especialista.

#### c. Protección Financiera:

| N.   | Problema de<br>Salud | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                         | Periodicidad | Arandel | Сорада % | Copago \$ |
|------|----------------------|--------------------------------------|--|--------------|---------|----------|-----------|
|      |                      |                                      | Eva uardin in cial de grimer episodio esquizzfrenia        | cada vez     | 117,810 | 20%      | 23.560    |
| 15,- | ESOUIZGERENI<br>A    | Diagnóstico                          | hvaluación en sospecha da primer episodio<br>esquixoltenia | mensual      | 54.530  | 20%      | 10,990    |
|      |                      | Tratamienio                          | Tralamiento esquizofren a primer año :                     | mercaval     | 93,290  | 20%      | 8.860     |
|      |                      | reszintenta                          | Tratamiento esquizofronia a partir del segundo año         | mensual      | 78,660  | 20%      | 15,730    |

### 16. CÁNCER DE TESTÍCULO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El cáncer de testículo es un tumor germinal gonadal o extra-gonadal, que se manifiesta por aumento de volumen testicular firme, generalmente no sensible y sin signos inflamatorios, habitualmente unilateral.

- Cáncer del testiculo (de los dos testículos)
- Carcinoma de células de Sertoli
- Seminoma
- Seminoma con índice mitótico alto.
- Seminoma espermatocítico
- Seminoma tipo anaplásico
- Teratoma trofoblástico maligno
- Tumor de células de Leydig
- Tumor de células intersticiales del testículo
- Tumor maligno del testículo descendido
- Tumor maligno del testículo ectópico.
- Tumor maligno del testículo escrotal
- Tumar maligno del testículo no descendido
- Tumor maligno del testiculo retenido
- Tumor maligno del testículo
- · Tumor del testículo derivado del mesénguima
- Tumor de testículo derivado del parénquima

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 30 días desde sospecha
- Etapificación dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica

#### □ Tratamiento

- Quirúrgico: dentro de 15 días desde la indicación
- Tratamientos adyuvantes: dentro de 30 días desde la indicación médica

### ☐ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días de finalizado el tratamiento.

### c. Protección Financiera:

| Nº. | Problema de<br>Salud                                       | Tipo de<br>Intervención<br>Sámbaria | Prestación a Grupo de Prestaciones  | Portodiejdad                                    | Arancol   | Copage % | Cupage \$ |
|-----|--|-------------------------------------|---|---|-----------|----------|-----------|
|     |  |                                     |   |   |           |          |           |
|     |  | Li accontaco                        | Confirmação cár ou lestros o  | ceds or   | 74-250    | 20%      | 14(95)    |
|     |  | 7.79                                | Etaphicoción cámber textiguia   | icada voz.                                      | 225 410   | 20%      | K5:000    |
|     |  |                                     | financiam de de disa cancas sestimiles orquide com la                     | Code vez  | 702.600   | 20%      | :10.520   |
|     |  |                                     | Intervarie èn quiruraits de testicuro, veclair anta<br>gangliarar (LA, A) | cada vos  | 1.373.463 | 20%      | 274.700   |
|     |  |                                     | Intervención quirárgica de sectou o mediacticios<br>retroperaciona:       | cada vez  | 7,799,000 | 50%      | 359.010   |
| ė.  | CANGEN DE<br>TESTICULO e i<br>personas de 18<br>años y não |                                     | Rédicte aux Dâncer de Tostiquia   | por tratamiento<br>completo                     | 858,750   | 20%      | (91.75)   |
|     |  |                                     | Ráci eterapia Pallatva Cáncer de Teaticido                                | por sistamilento<br>completo                    | 510,900   | 20%      | 103.600   |
|     |  |                                     | Culmisterapia chanecteriscus  | (io) creta                                      | 320.320   | 20%      | 64,060    |
|     |  |                                     | Outprinteraple Protobole Seminamia E1                                     | por cidir                                       | 119.180   | 20%      | 28.640    |
|     |  |                                     | Terapia de resimplaza hormonal  | midinguist                                      | 10.320    | 2009     | 3.560     |
|     |  |                                     | Synco de expermina  | or-and  | 360.970   | 20%      | 78 1.70   |
|     | :  |                                     | Hoppitalizacion expolada a Culniburacia Cancer<br>Featiculo               | por tratemiento<br>completo de<br>quimiote apia | 2500460   | 20%      | 500 090   |
|     |  | Sequimients                         | Segnimiento cancernesticulo   | ec-control                                      | 148 250   | 2.0%     | 28,650    |

### 17. LINFOMAS EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es una infiltración del tejido linfoide por células neoplásicas, que puede originarse en los ganglios infáticos u otro tejido del organismo.

- Linfoma de Hodgkin
- Linfoma de Hodgkin predominio linfocítico nodular
- Linforna de Hodgkin clásico
- Linfoma de Hodgkin Clásico esclerosis nodular
- Linfoma de Hodgkin Clásico celularidad mixta
- Linfoma de Hodgkin Clásico rico en linfocitos
- Linfoma de Hodgkin Clásico depleción linfocitaria.
- Linfoma no Hodgkin
- Linfoma no Hodgkin Neoplasias de precursores linfoides
- Linfoma no Hodgkin Leucemia/Linfoma linfoblástico de precursores B
- Linfoma no Hodgkin/Linfoma linfoblástico T
- Neoplasias de células maduras
- Neoplasias B maduras
- Leucemia linfática crónica/linfoma linfocítico
- Leucemia prolinfocitica B

- Linfoma esplénico zona marginal
- Leucemia de células vellosas
- Linfoma/leucemia, inclasificable:
- Linfoma/leucemia, inclasificable: Esplénico difuso pulpa roja células B pequeñas
- Linfoma/leucemia, inclasificable: Variante leucemia de células vellosas
- Linfoma linfoplasmocítico
- Linfoma extranodal de zona marginal de tejido asociado a mucosas (MALT).
- Linfoma de zona marginal nodal
- Linforna folicular
- Linfoma del manto
- Linfoma células grandes rico células T
- Linfoma difuso células grandes B, no especificado
- Linfoma primario SNC
- Linfoma Primario Cutáneo B
- Linfoma EBV positivo del anciano
- Linfoma difuso células grandes asociado a inflamación crónica
- Granulomatosis linfomatoide
- Linfoma primario del mediastino células grandes B
- Linfoma intravascular células grandes B
- Linfoma células grandes B, ALK positivo
- Linfoma plasmablástico
- Linfoma células grandes B en Enfermedad de Castelman asociado a HHV8
- Linfoma 1° derrames
- Linfoma B, inclasificable, intermedio entre difuso células grandes B y Burkitt
- Linfoma B, inclasificable, intermedio entre difuso células grandes B y linfoma de Hodgkin clásico.
- Neoplasias T y NK maduras
- Leucemia prolinfocítica T
- Leucemia linfocitos T grandes granulares
- Desorden linfoproliferativo crónico NK
- Leucemia NK agresiva
- Enfermedades linfoproliferativas del niño virus Epstein Barr positivo
- Leucemia/Linfoma T del adulto
- Linfoma extranodal T/NK tipo nasal
- Linfoma T tipo enteropatía
- Linfoma T hepatoesplénico
- Paniculitis subcutánea, tipo linfoma T
- Micosis fungoide
- Sindrome de Sezary
- Linfoma primario cutáneo T, CD30+, subtipos raros
- Linforna periférico T, no especificado
- Linforna angioinmunoblástico T
- Linfoma anaplástico células grandes, ALK positivo
- Linfoma anaplástico células grandes, ALK negativo
- Desórdenes linfoproliferativos asociados a inmunodeficiencia
- Enfermedades linfoproliferativas asociadas a inmunodeficiencia primaria
- Linfomas relacionados al virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
- Desordenes linfoproliferativos post trasplante.
- Desórdenes linfoproliferativos asociados a inmunodeficiencia iatrogénica

Todo beneficiario de 15 años y más

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica dentro de 35 días desde sospecha
- Etapificación dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica
- ☐ Tratamiento
- Quimioterapia: dentro de 10 días desde etapificación
- Radioterapia: dentro de 25 días desde indicación médica.
  - ☐ Seguimiento
- Primer control dentro de 30 días de finalizado el tratamiento.

#### c. Protección Financiera:

| No  | Froblema de<br>Salud                    | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad                                    | Arancel   | Copago % | Copago \$ |
|-----|---|--------------------------------------|---|---|-----------|----------|-----------|
|     |   | Diagnóstico                          | Confirmación lintoma en personas de 15 años y más                                 | cada wix  | 165,120   | 20%      | 93 020    |
|     |   | 3                                    | Etapificación linfoma en personas de 15 años y más:                               | cada veu  | 1.345.840 | 20%      | 269 170   |
|     | LNFOWSen                                |                                      | Controlles y exil merics asociados a Quimioterapia.<br>Linforna                   | por tratamiento<br>completo de<br>cumilateracia | 1.370.280 | 20%      | 274.050   |
| 17% | personas de 15<br>años y más            | Tratamiento                          | Radioterapia I, rrioma en personas de 15 años y más                               | per valam ento<br>como eto                      | 654 670   | 20%      | 130,3120  |
|     | 200000000000000000000000000000000000000 |                                      | Quimioterapia inforna en personas de 15 años y más                                | paraible  | 1,018 330 | 20%      | 205.670   |
|     |   |                                      | Ourminterapia Hascale de Linfornos Flodglan y No<br>Hodglan Protocolo ESHAP - ICE | per dialo:                                      | 605:530   | 20%      | 121.110   |
|     |   | Saguimiento                          | Seguimiento lintoma en personas de 15 años y más                                  | par control                                     | 65,800    | 20%      | 18,167    |
|     |   |                                      |   | -   |           |          |           |

### 18. SÍNDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA

Definición: La infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, se caracteriza clínicamente por una infección asintomática durante un período variable de tiempo debido al equilibrio que se produce entre replicación viral y respuesta inmunológica del paciente. En etapas avanzadas de la infección se rompe este equilibrio aumentando la Carga Viral (CV) y deteriorándose la función inmune, lo que permite la aparición de diversas infecciones, clásicas y oportunistas, y tumores con lo que se llega a la etapa de SIDA (Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida)

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades γ los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha clínica tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica y/o indicación médica, tendrá acceso a exámenes, tratamiento y seguimiento
- Embarazada VIH (+) y Recién Nacido hijo de madre VIH (+), tendrán acceso a protocolo para Prevención de Transmisión Vertical
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo en la medida que haya cumplido con los criterios de inicio o cambio de terapia antiretroviral vigente.

### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Dentro de 60 días desde la sospecha

#### □ Tratamiento:

- Inicio o cambio precoz, dentro de 7 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Inicio y cambio no precoz, dentro de 35 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

- ☐ Tratamiento en embarazadas VIH (+) y recién nacido hijo de madre VIH (+):
- Embarazadas: Dentro de 7 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Recién nacido: Dentro de 24 horas de nacido (inmediato)
- Parto: Inicio de tratamiento antirretroviral desde indicación médica (inmediato)
- Suspensión de lactancia en puérperas: Dentro de 24 noras del nacimiento (inmediato)

#### c. Protección Financiera:

| Nº | Problems de Salud                                    | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria    | Prestación o Grupo de Prestacionas   | Periodicidad                             | Arancel   | Copage % | Copaga \$ |
|----|--|---|--|--|-----------|----------|-----------|
|    |  |   |  | 1- |           |          |           |
|    |  | Diagnéstico                             | Saspecha infacción per VIH   | CRC9 V62                                 | 5.580     | 20%      | 1.120     |
|    |  | 0.00                                    | Exémenes de Determinación Carga Vira.  | caca vez                                 | 23.520    | 20%      | 5 900     |
|    |  |   | Examenes Linfocitis 1 y GD4  | cana vez                                 | 40.320    | 20%      | 0.080     |
|    | SINDROMEDE<br>INMUNODERSTENDIA<br>ADDURBITA VELSTIDA |   | Exèmienos Genotipiticación   | cada vez                                 | 295.560   | 20%      | 59.1.10   |
|    |  | rata miento                             | Antiretrovirales disquernas primera lines, de epitais de<br>18 años y más              | mensuel                                  | 53.060    | 20%      | 32.510    |
|    |  | EFICIENCIA                              | Antirefray to as eaguernes rescale personno de 16<br>años y más                        | mensual                                  | 308 443   | 20%      | 6: 900    |
| 8  |  |   | LAPV prevencion transmis de vertical   | por tratamiento<br>complete              | 1,169,500 | 20%      | 233,700   |
|    |  |   | Antiretrovirales parsonas menores de 18 años   | mensual                                  | 268.220   | 20%      | 52 840    |
|    |  |   | Seguim ento reción nacidos y alños expuestos el VIII<br>(highs de madres con VIIII (l) | par tratam ento<br>completo              | 76,593    | 20%      | 15 320    |
|    |  | Sequiniento                             | Seguiro ento porsonas V H (+) sin trata miento :<br>antre vovirei                      | por suntrol                              | 15.550    | 20%      | 3.130     |
|    |  | 200000000000000000000000000000000000000 | Seguimiento personas VIII adultos (1.) con tratamiento<br>anti ecoviral                | par sor hol                              | (4.440    | 20%      | 5,490     |
|    |  |   | Saguilmiento personas VIII monores de 16 anos (+)<br>con tratamiento appretraviral     | par contro                               | 11 420    | 20%      | 7.283     |

### 19. INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS MENORES DE 5 AÑOS

Definición: Inflamación de origen generalmente infeccioso de uno o varios segmentos de la vía aérea.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bronconeumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Bronquiolitis aguda
- Bronquitis aguda
- Bronquitis, no especificada como aguda o crónica
- Epig otitis
- Coqueluche
- Gripa con manifestaciones respiratorias, virus no identificado
- Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores
- Influenza
- Laringitis aguda
- Laringitis obstructiva aguda
- Laringotraqueítis
- Neumonia (Todas las de manejo ambulatorio)
- Síndrome bronquial obstructivo aguco
- Síndrome coqueluchoideo
- Traqueítis
- Traqueobronquitis

#### a. Acceso:

 Todo Beneficiario menor de 5 años, con confirmación diagnóstica de IRA de manejo ambulatorio tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Inicio de tratamiento farmacológico dentro de 24 horas desde el diagnóstico.

Inicio de tratamiento kinesiológico dentro de las 24 horas, desde indicación médica

### c. Protección Financiera:

| N*   | Problema de Selud  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación e Grupo de Prestaciones | Periodicidad | Arancel | Copage % | Copaga S |
|------|--|--------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|----------|
| 18 - | INFECCIÓN RESPIRATON A ABUDA (IPA) DE MANEJO AMBULATORIO EN MENORES DE NAÑOS | Tratamilento                         | Tratemiento IPA                    | cada vez     | 14.050  | 20%      | 8.0.0    |

# 20. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: La Neumonía adquirida en la comunidad es un proceso inflamatorio pulmonar de origen infeccioso contraído en el medio comunitario.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bronconeumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumopatía aguda (Todas las de manejo ambulatorio)
- Pleuroneumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumonitis infecciosa (Todas las de manejo ambulatorio)

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 65 años y más:

- Con sospecha de Neumonía adquirida en la comunidad tendrá acceso a confirmación diagnóstica clínico-radiológico y tratamiento farmacológico durante las primeras 48 horas
- Tratamiento kinesiológico, según indicación medica
- Con confirmación diagnóstica, continuará tratamiento.

### b. Oportunidad:

- Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica; dentro de 48 horas desde la sospecha.
- ☐ Tratamiento
- Inicio de tratamiento farmacológico desde sospecha.
- Inicio de tratamiento kinesiológico dentro de las 24 horas, desde indicación médica

### c. Protección Financiera:

| Nº   | Problemy de Salud                                     | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo da Prestaciones | Periodicidad | Arancel | Copago % | Сорадо \$ |
|------|---|--------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|-----------|
|      | NEUWONIA ADQUIRIDA<br>EN LA COMUNIDAD DE              | Diagnosaco                           | Continuerion Neumania              | cada vez     | 20.528  | 20%      | 4.190     |
| 20 - | MANEJO APBULATORIO<br>EN PERSONAS DE 65<br>AÑOS Y MÁS | Irala miento                         | Tratemiento Neuro en la            | cada vez     | 16 330  | 20%      | 3.210     |
|      |   |                                      | 1531                               |              |         |          |           |

### 21. HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Se considera hipertenso a toda persona que mantenga cifras de presión arterial (PA) persistentemente elevadas, iguales o superiores a 140/90 mmHg.

La hipertensión primaria o esencial, es aquella que no tiene causa conocida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hipertensión Arterial Primaria o Esercial

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.
- Acceso a monitoreo continuo de presión arterial, según indicación médica.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 45 días desde sospecha
  - □ Tratamiento
- Inicio dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
- Atención con especialista: dentro de 45 días desde la derivación, según indicación médica.

#### c. Protección Financiera:

| ų.   | Problema de Salud                  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones           | Periodicidad | Arancel | Copago % | Copage \$ |
|------|------------------------------------|--------------------------------------|--|--------------|---------|----------|-----------|
|      | HIPEHTENSIÓN                       | LD 81868                             | Curdenación Hipertensión arterial            | cada vez     | 7,440   | 20%      | 1,490     |
| 21 - | AH ERIAL PRIVARIA O<br>ESENCIAL EN | Diagnostice                          | Montareo Continuo de Presión Arterial        | caca vez     | 23.670  | 20%      | 4:730     |
| 21.5 | FERSONAS DE 15<br>ANOS Y MÁS       | Tetamiento                           | Tratamiento Hiceners de Aceda Nivel Primario | mensus       | 38 090  | 20%      | 7 620     |

### 22. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE 15 AÑOS

Definición: La epilepsia corresponde a un grupo de trastornos que producen una alteración de la función de las neuronas de la corteza cerebral, que se manifiesta en un proceso discontinuo de eventos clínicos denominados "crisis epilépticas". Es una afección neurológica crónica, de manifestación episódica, de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al tratamiento médico.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Crisis parciales simples no refractarias
- Crisis parciales complejas no refractarias
- Crisis parciales simples secundariamente generalizadas no refractarias
- Crisis generalizadas no refractarias
- Crisis no clasificables no refractaria (ej: provocadas por estimulo táctil, ruido)
- Epilepsia Idiopática no refractaria
- Epilepsia sintomática no refractaria
- Epilepsia criptogenética no refractaria

### a. Acceso:

Todo Beneficiario desde un año y menor de 15 años:

- Con sospecha a partir del 1 Julio de 2013, tendrá acceso a evaluación inicial durante 180 días y confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación
  - □ Tratamiento
- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

#### c. Protección Financiera

| Problema de Salud           | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitazio                                       | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad  | Arancel  | Copaga %   | Copago \$  |
|-----------------------------|--|---|---|--|--|--|
|                             |  | Evaluación Inicia. Epitopsia do N vol Secundario  | per central   | 29.440   | 20%  | 7.990  |
| 22 EPILEPSIANC              |  | Tratamiento año 1 niver especialidad opilepsia no<br>refractaria.   | percentral  | 95.740   | 20%  | 9,150  |
| PERSONAS DESDE              | Tratamiento  | Trausiniemo año 2 nivel as pecialidas apilapsia no<br>refractaria.  | por cantral   | 16.460   | 20%  | 3.290  |
| AND Y MENORES DE 15<br>ANOS |  | Tralamiento Integral a contar de 2º ano Nivel Primario.<br>Epi epsia No Pefractaria                                     | reasseri  | 71.960   | 20%  | 14 370   |
|                             |  | Fratamiento Integraliaño il Nive Plimar o Epílapa a No<br>Refractar a   | marsual   | 99.050   | 20%  | 16.810   |
|                             | 22 EPILEPSIA NO<br>DEFRACTARIA EN<br>PERSONAS DESDE<br>AÑO Y MENOPES DE 15 | Problems de Salud Intervención Sanitazia  22 EPILEPSIA NO DEFRACTARIA DA PORSOVAS DESOS Trátaciento AÑO Y MENORES DO 15 | Problema de Salod Intervención Sanitazia Prestación o Grupo de Prestaciones  Evaluación Inicia: Epitepsia do Nivel Seculdario  Evaluación Inicia: Epitepsia do Nivel Seculdario  Tistamiento año 1 nivel especialidad apitepsia no refractaria.  Tratamiento año 2 nivel especialidad apitepsia no refractaria.  Tratamiento año 2 nivel especialidad apitepsia no refractaria.  Tratamiento Integral a contar de 2º año Mosi Primario Epi episi. No Pafractaria  Tratamiento Diograf año 1 Nivel 2 finar d'Epi spis a No | Problema de Salod Intervención Sanitacia Prestación o Grupo de Prestaciones Periodicidad  22 EPILEPSIA NO DEFRACTABLEN PERSONAS DESDE ANOS Tratamiento de la contractada Descendada Descend | Problema de Salod Intervención Sanitazia Prastación o Crupo de Prestaciones Periodicidad Arancel  22 EPILEPSIA NO DESPENSA DE DESPENSA DE PROBLEM Tratamiento pro unital de Control de Prestaciones Periodicidad Arancel  23 EPILEPSIA NO DESDE Tratamiento pro unital se proposition por control que se productivo de Prestaciones Periodicidad appliante por control que de Prestaciones Periodicidad appliante por control que de Prestaciones Periodicidad Arancel  1 Texamiento integral a contar de 2º ano Nivel Primario por control por contro | Problems de Salod Intervención Sanitazia Prestación e Grupo de Prestaciones Periodicidad Arancel Copaga W.  22 EPILEPSIA NO DEFINACIONES DE 15 ANOS Princes DE 15 ANOS Princetos PRINCET |

#### 23. SALUD ORAL INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 AÑOS

Definición: La Salud Oral Integral consiste en una atención odontológica de nivel básico o primario, dirigida a educar, prevenir y tratar precozmente al niño de 6 años, para mantener una buena salud bucal. A los 6 años el niño inicia la dentición mixta, siendo necesario un diagnóstico oportuno que permita planificar la conservación de los dientes temporales hasta su exfoliación natural y la aplicación de medidas de prevención específicas en dientes definitivos recién erupcionados o la pesquisa precoz de patologías para su recuperación y además entrega de información apropiada para el cuidado de su salud bucal.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Caries limitada al esmalte. (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- · Caries dentaria detenida
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario Supragingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos especificados sobre los dientes
- Depósitos sobre los dientes, sin especificar
- Pulpitis
- Necrosis de la pulpa, (gangrena de la pulpa)
- Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
- Periodontitis apical crónica, granuloma apical
- Absceso periapical con fístula.
- Absceso periapical sin fístula
- Gingivitis marginal simple
- Gingivitis hiperplásica
- Pericoronaritis aguda
- Hipoplasia del esmalte

#### a. Acceso:

 Beneficiario de 6 años. El acceso a tratamiento debe realizarse mientras el beneficiario tenga seis años, el alta se otorga una vez erupcionado los 4 primeros molares definitivos, los que deben haber sido evaluados según criterio de riesgo y/o presencia de daño, recibiendo el tratamiento acorde al diagnóstico realizado.

### b. Oportunidad

☐ Tratamiento

 Inicio dentro de 90 días desde solicitud de atención de la persona beneficiaria o su representante.

### c. Protección Financiera

| N°   | Problema de Salud           | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación a Grupo de Prestaciones              | Periodicidad                   | Aransel | Copago % | Copago \$ |
|------|-----------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|---------|----------|-----------|
| 23 - | SALUDIONAL<br>INTEGRAL PATA | Tratamiento                          | Diagnóstico y Tratamiento Proventivo Salud Graf | par<br>valain cain<br>complete | 35 110  | 20%      | 7 dao     |
|      | NINOS Y NINAS DE SI<br>AÑOS | BINCS Y NINAS DE 5                   | Trutamiento Salud Chal 6 Años                   | por<br>tralamiento<br>completo | 30.825  | 20%      | 6 160     |

#### 24. PREVENCIÓN DE PARTO PREMATURO

Definición: Los síntomas de parto de pretérmino o prematuro son el resultado de una serie de fenómenos fisiopatológicos que tienen como efecto final el desencadenamiento de contracciones uterinas de pretérmino y eventualmente el parto. Los fenómenos primarios, en gran parte de origen desconocido, pueden ser infecciosos, isquémicos, mecánicos, alérgicos, inmunológicos.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda embarazada con factores de riesgo de parto prematuro o síntomas de parto prematuro.

#### a. Acceso:

Toda Beneficiaria embarazada:

- Con sospecha tendrá a acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación tendrá acceso a tratamiento y control posterior

### b. Oportunidad:

| percent . | 200 |    |   |   | 18 |    |   |   |   |   |
|-----------|-----|----|---|---|----|----|---|---|---|---|
|           | D   | ıa | E | n | O  | st | 1 | C | 0 | d |

Embarazadas con síntomas de Parto Prematuro: Evaluación por médico dentro de 6 horas desde la derivación.

| □ Tratamiento |     |        |     |                           |
|---------------|-----|--------|-----|---------------------------|
| Tatamionto    |     | Thomas | A   | the state of the state of |
|               | 1 1 | L La   | ram | IPDTO                     |

- Embarazadas con factores de riesgo de Parto Prematuro: Consulta con especialista dentro de 14 dias, desde derivación.
- Inicio dentro de 2 horas desde confirmación diagnóstica. Incluye corticoides en síntomas de parto prematuro antes de las 35 semanas de gestación.

#### c. Protección Financiera

| Nº.       | Problema de Salud | Tipo da<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones   | Periodicidad | Arancei | Copago % | Copago S |
|-----------|-------------------|--------------------------------------|--|--------------|---------|----------|----------|
|           | PREVENCIÓN DE     | Diagnóstico                          | Confirmación sírcomas paro promaturo   | cada vez     | a5.280  | 20%      | 17:000   |
| 54 -      | PARTO             |                                      | Tratamiento sintomas parto prematura   | cada vez     | 296,400 | 20%      | 59.880   |
| PREMATURO | PREMATURO:        | Tratamiento                          | Control de embarazados con factores de nesgo<br>ybisintomes de Parto Prematuro | cada vez     | 22.700  | 20%      | 4,560    |

# 25. TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASO.

Definición: Corresponden a alteraciones en la generación del impulso eléctrico del corazón y/o a trastornos de la conducción, que determinan asincronía entre la contracción Auricular y Ventricular.

Requiere de estimulación artificial para recuperar o mejorar funcionamiento fisiológico desde punto de vista hemodinámico, evitando la muerte súbita por asistolia y mejorando la capacidad funcional y calidad de vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bloqueo Av 2º Grado: Tipos Mobitz I y 11
- Bloqueo Auriculoventricular Tercer Grado (Completo)
- Bloqueo Bifascicular y Bloqueo Trifascicular
- Síndrome de Stokes-Adams
- Bradiarritmia secundaria a complicación de ablación con radiofrecuencia
- Síncope por bradiarritmia
- Síncope neurocardiogénico maligno
- Sindrome Taquicardia-Bradicardia
- Fibrilación y/o aleteo auricular con conducción A-V acelerada refractaria
- Síndrome del Seno Enfermo o Enfermedad del Nódulo Sinusal (Ens)
- Disfunción del Nódulo Sinusal.
- Hipersensibilidad del Seno Carotideo
- Trastorno de ritmo después de la fase aguda del Infarto Agudo del Miocardio.

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad

- ☐ Diagnóstico
- Dentro de 30 días desde sospecha.
  - ☐ Tratamiento
- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- ☐ Seguimiento
- Primer control dentro de 15 días post alta de instalación de Marcapaso o cambio de generador.

#### c. Protección Financiera:

| N°  | Problems de Salud  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                                | Periodicidad | Arancel   | Copago % | Copago \$ |
|-----|--|--------------------------------------|---|--------------|-----------|----------|-----------|
|     | TRASTORNO DE<br>GENERACIÓN DEL<br>IMPULSO Y<br>CONDUCCIÓN en<br>personas de 15 | C acréstico                          | Confirmación trastorno de conquestión                             | cada wez     | 127.730   | 20%      | 25.550    |
|     |  | - 02 550500                          | Estudio electrof siologico de arritmias                           | cada vez     | 1 525 170 | 20%      | 305 C30   |
|     |  | Tralam ento                          | mo antación marcagnistos unicameral WI                            | cadavišž     | 1.432.810 | 20%      | 288.360   |
| 120 | W. C.                                      |                                      | Recamble marcapases unicameral VV                                 | S87.8 282    | 773.530   | 20%      | 154.710   |
| 25  | pérsonas de 15   |                                      | implantación marcapasos bicumora, COD                             | 2829.492     | 1.644.825 | 20%      | 328 960   |
|     | añas y más que   |                                      | Recamble marcapases bicamera (DDI)                                | DEDB VOZ     | 1.149.940 | 20%      | 229 990   |
|     | requieren  | requierer<br>marcapaso Seguim emp    | Seguim anto frascorno de conducii on 1º géo                       | par control  | 18,780    | 20%      | 3.760     |
|     | renepasu   |                                      | Seguimiento trastarno de conducción a contar<br>de la segundo año | ser control  | 11.246    | 20%      | 2.250     |
|     |  |                                      |   | 1            |           |          |           |

## 26. COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA EN PERSONAS DE 35 A 49 AÑOS

Definición: La colecistectomía es la extirpación de la vesícula en personas con cálculos vesiculares y de vías biliares, principal factor de riesgo del cáncer vesícular en Chile, la cual realizada en forma preventiva disminuye la mortalidad por esta causa.

- Cálculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda.
- Cálculo de la vesícula biliar con otra colecistitis
- Cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis
- Cálculo (impactado) del conducto cístico, no especificado o sin colecistitis
- Cálculo (impactado) de la vesícula biliar no especificado o sin colecistitis
- Colecistolitiasis no especificada o sin colecistitis
- Colelitiasis no especificada o sin colecistitis
- Cólico (recurrente) de vesícula biliar no especificado o sin colecistitis
- Cálculo de conducto biliar con colangitis
- Cálculo de conducto biliar con colecistitis.
- Calculo de conducto biliar sin colangitis ni colecistitis
- Cálculo biliar (impactado) del colédoco, no especificado o sin colangitis o sin colecistitis
- Cálculo biliar (impactado) de conducto biliar sai, no especificado o sin colangitis o sin colecistitis
- Cálculo biliar (impactado) del conducto hepático, no especificado o sin colangitis o sin colecistitis
- Colédocolitiasis no especificada o sin colangitis o sin colecistitis
- Colelitiasis hepática no especificada o sin colangitis o sin colecistitis
- Cólico hepático (recurrente) no especificado o sin colangitis o sin colecistitis
- Pólipos mayor o igual de 1 cm.

Todo Beneficiario entre 35 y 49 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

- Diagnóstico
- Confirmación: dentro de 30 días desde la sospecha.
- ☐ Tratamiento
- Intervención Quirúrgica: dentro de 90 días desde confirmación diagnóstica

### c. Protección Financiera:

| N°  | Proplema de Salud           | Tipo de<br>Intervención<br>Sančaria | Prestación o Grupo de Prestaciones | Periodicidad | Arancel | Сорядо % | Copago \$ |
|-----|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|-----------|
|     | COLEC STECTOMA              | Diagnástico                         | Confirmación cololitias s          | cada vez     | 36 100  | 20%      | 7,220     |
| 26- | CANCER DE<br>VES CULA en    | Patamiento                          | Colecistectom a via legarascóp da  | cada vez     | 817 520 | 20%      | 160.503   |
|     | personas de 35 a 49<br>años | r during nemb                       | Goled steptom is abiliental        | cada ve z    | 939.560 | 20%      | 187,310   |
|     |                             |                                     |                                    |              |         |          |           |

#### 27. CÁNCER GÁSTRICO

**Definición:** Enfermedad de características malignas (adenocarcinoma) que se desarrolla en la mucosa gástrica. El pronóstico tiene relación directa con el estadio en que se encuentre al momento de la confirmación diagnóstica, etapificación y tratamiento.

- Tumor maligno del cardias
- Tumor maligno de orificio del cardias.
- Tumor maligno de la unión cardioesofágica
- Tumor maligno de la unión gastroesofágica
- Tumor maligno del fundus gástrico

- Tumor maligno del cuerpo del estómago
- Tumor maligno del antro pilórico
- Tumor maligno del antro gástrico
- Tumor maligno del piloro
- Tumor maligno del conducto pilórico
- Tumor maligno del prepiloro
- Tumor maligno de la curvatura menor del estómago, sin otra especificación
- Tumor maligno de la curvatura mayor del estómago, sin otra especificación
- Carcinoma in situ del estómago

#### Beneficiario menor de 40 años:

Con confirmación diagnóstica de Cáncer, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### Beneficiario de 40 años y más:

Que cumpla con criterios de inclusión contenidos en las Normas Técnico Médico y Administrativo:

- Con sospecha, tendrá acceso a atención por especialista.
- Con indicación de especialista, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con diagnóstico confirmado, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

- Diagnóstico
- Evaluación por especialista: dentro de 30 días desde la sospecha
- Confirmación Diagnóstica (incluye etapificación): dentro de 30 días desde solicitud por especialista.

### ☐ Tratamiento:

- Intervención Quirúrgica: dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.
- Tratamiento adyuvante: dentro de 30 días desde la indicación médica

### c. Protección Financiera:

| N* | Problema de Salud | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones   | Periodicidad                                    | Arancel   | Cepage % | Copago \$ |
|----|-------------------|--------------------------------------|--|---|-----------|----------|-----------|
|    |                   |                                      | Sospectio Cárce: Gástino parsonas mayores de 40<br>prios y más Nisal Especialidad                | caca vez  | 11.323    | 20%)     | 2.260     |
|    |                   | Diagnôstico.                         | Confirmación cancer gástrico nive, es pecialidas   | caca vez  | 145.670   | 2016     | 26 150    |
|    |                   |                                      | Expricación Cánco: Gástrica personas mayores de<br>40 años y más Nivel Espacialican              | cada yoz  | 822 090   | 20%      | 34,463    |
|    |                   |                                      | Intervención quintrgies cár car gástrico a varizade  | pada vez  | 3 99 720  | 20%      | 639.946   |
|    |                   |                                      | Imervención quinurgius Reseas ón Endoscópica<br>Caricar Gástrico incipiente                      | pada vez  | 1.106.870 | 20%      | 221 370   |
|    |                   |                                      | Patamiento Intervención Quirurgios Gastrocomia<br>Subscal Cáncer Gástrico Incipiono Labaroscopta | cada vez  | 2.670.590 | 26%      | 534.720   |
|    | - CÁNCSH GÁSTRIGO |                                      | Talamianto Intervención Outrorgios Gastrepomia Total<br>Dáncer Gastriop Incipiente Caparoscopia  | caca vez  | 2,820,190 | 20%      | 564.000   |
|    |                   |                                      | Pratamianto Intervención Duirurgica Gástroctomia Total<br>Dáncar Gástroc-Inciplente Laparotomia  | caus yez  | 2.098,550 | 20%      | 619.310   |
| 27 |                   |                                      | Tratamiento Intervención Outropica Gassindomia<br>Subtota Cancer Gástico Incipiente              | cada vez  | 1.424.750 | 20%      | 204.550   |
|    |                   | Tratam ento                          | FixStuación posticuladagios cancer gástrico  | por evaluación<br>completa                      | 8: 920    | 2016     | 12.360    |
|    |                   |                                      | Examenes du anie quimipterapia pie operaturia  | por tratamiento<br>completo de<br>gum oferapia  | 755.290   | 20%      | 151.230   |
|    |                   |                                      | Eximonas duranta quimiplerapia post opotatoria   | per tratamiento<br>completa de<br>quin oterapia | 611 050   | 20%      | 122.210   |
|    |                   |                                      | Quimid verspia pro operatoria para 14 y D N+   | oe ciclo  | 485.650   | 2016     | 97 (20    |
|    |                   |                                      | Quimigrerapia post operatoria para 14, O N-  | percipio  | 109,690   | 20%      | 21329     |
|    |                   |                                      | Quimigretapia post aperatoria Mac Donald   | porteicla                                       | 72,590    | 20%      | 14 525    |
|    |                   |                                      | Quimisterapia post operatoria Coap   | porcido   | 325 170   | 20%      | 45.030    |
|    |                   |                                      | Padioterapia Exerna Cancer Gastines  | por tratamiento.<br>completo                    | 959.750   | 20%      | 191.750   |

### 28. CÁNCER DE PRÓSTATA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El carcinoma de próstata es un tumor que generalmente se presenta en hombres mayores de 50 años, de lenta evolución. La prostatectomía radical es, junto a la radioterapia, la única intervención potencialmente curativa

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Tumor maligno de la próstata

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad

- ☐ Etapificación:
- Dentro de 60 días desde confirmación diagnóstica.
- ☐ Tratamiento:
- Tratamiento primario: dentro de 60 días desde la etapificación
- Tratamiento adyuvante: dentro de 30 días desde la indicación médica
  - □ Seguimiento
- Primer control dentro de 45 días desde indicación médica.

#### c. Protección Financiera:

| Nº  | Problema de Salud   | Tipo de<br>Intervancios<br>Santaria  | Prestación o Grupo de Prestaciones                                | Periodicidad  | Arancel   | Сорадо % | Copago \$ |
|-----|---|--|---|---|-----------|----------|-----------|
|     | -   |  | Etapiliosa én cáncer de présista.                                 | Caca vez  | 129 870   | 20%      | 25.971    |
|     |   |  | Intervención quirúrgica tumores malignos de<br>prósta:a           | caca vez  | 2,402,090 | 20%      | 480,41    |
|     |   |  | Intervención quirúrgica orquidectamia                             | caca vez  | 522.35/1  | 20%      | 106,470   |
|     |   |  | Radiotorapia Cançer de Préstata                                   | por<br>tratamiento<br>completo                          | 96a 750   | 269      | 191,750   |
|     | 26 CANCER DE<br>PRÓSTALA en<br>personas de 15<br>años y más |  | Radintstap a Paliativa Cárcer de Próstata                         | por<br>tratam ento<br>completo                          | 518.300   | 20%      | 103.560   |
| 280 |   | pérsonas de 15<br>años y más<br>Hospital vación asocia<br>cóncer do próstata | -chanoidab a  | por<br>tratum onto<br>trimescal                         | 1/8,030   | 20%      | 29.620    |
|     |   |  | Hospital vación asociada a quilir interspia<br>cúrcer de próstata | por<br>tratamiento<br>completo de<br>qui mictarap<br>a. | 13/3/5100 | 20%      | 202.70    |
|     |   |  | Braquilar à pla Cander de Préstain                                | por<br>tratamiento<br>pemplexo                          | 1.157 018 | 20%      | 231 400   |
|     |   |  | Quimisterapia para normonore hacteries                            | per ciclo   | 487,880   | 20%      | 93.580    |
|     |   | Segulariento   | Seguimiento gándar de prostata                                    | per control   | 126 930   | 2056     | 25.330    |

### 29. VICIOS DE REFRACCIÓN EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: Un vicio de refracción es la consecuencia de una relación inarmónica entre los elementos ópticos (córnea y cristalino) y el largo axial del ojo (diámetro anteroposterior), o una falta de acomodación.

Se denomina ametropía a los vicios de refracción que pueden corregirse con lentes correctores y corresponden a hipermetropía, miopía y astigmatismo.

La presbicia es la disminución de la capacidad de ver nítido de cerca y, se corrige con lentes.

- Presbicia
- Miopía
- Astigmatismo
- Hipermetropia

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Con presbicia tendrá acceso a lentes (sin confirmación diagnóstica)
- Con sospecha de miopía, astigmatismo o hipermetropía, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a lentes.

### b. Oportunidad

- □ Díagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha.
  - ☐ Tratamiento

#### Entrega de lentes:

- Presbicia, dentro de 30 días desde la solicitud
- Miopía, astigmatismo o hipermetropía, dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica

### c. Protección Financiera

| N*          | Problema de Safud   | Tipa de<br>Intervención<br>Sanitaria  | Prestación o Grupo de Prestaciones                                  | Periodicidad | Arandel | Copago % | Copago \$ |
|-------------|---|---|---|--------------|---------|----------|-----------|
|             |   |   |   |              |         |          |           |
| 29          | MCIOS DE<br>REFRACCIÓN en   | Diagnóstico   | Contamedán vicio refece án (miopia).<br>Estigmátismo Tipormetropia) | cada vez     | 11,320  | 20%      | 2.260     |
| 29.         | cersonas de 65  |   |   | cada vez     | 4 420   | 28%      | 880       |
| Bilos y más | Tratamiento Volo rehacción (fortes para mis<br>astignatismo, hipermono a) | Tratemiento vicio refracción (lontes para micipia,<br>astigmatismo, hipermonopía) | 22.03 997   | 33 700       | 20%     | 6.721    |           |

### 30. ESTRABISMO EN PERSONAS MENORES DE 9 AÑOS

Definición: El estrabismo es una desviación ocular manifiesta. Su diagnóstico precoz y manejo oportuno, asegura el mejor desarrollo de la visión de ambos ojos, aumentando la probabilidad de una "visión binocular normal", evitando la ambliopía.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Endetropía precoz
- Endotropía esencial o infantil
- Endotropía acomodativa y parcialmente acomodativa
- Endotropía comitante adquirida
- Endotropía no clasificada
- Exotropia intermitente
- Exotropía permanente
- Exotropía precoz.
- Exotropía no clasificada
- Secuelas de estrabismos paralíticos restrictivos o sensoriales
- Estrabismos residuales o evolutivos en pacientes ya tratados de estrabismo
- Estrabismos verticales
- Estrabismos paralíticos, restrictivos o sensoriales

#### a. Acceso:

Todo beneficiario menor de 9 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

Los beneficiarios mayores de 9 años y que hayan tenido sospecha a partir del 1 de Julio de 2006 siendo menor de 9 años, tendrán acceso a confirmación y tratamiento.

### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

- □ Tratamiento
- Tratamiento médico: dentro de 30 días desde confirmación.
- Tratamiento quirúrgico: dentro de 90 días desde indicación médica.
- Control médico dentro de 30 días desde alta médica.

### c. Protección Financiera:

| Nº         | Problema de Salud             | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria               | Prestación a Grupo de Prestaciones                                 | Periodicidad | Arancel | Сарадо 54 | Cepage \$ |
|------------|-------------------------------|--|--|--------------|---------|-----------|-----------|
|            |                               |  |  |              |         |           |           |
|            | ESTRABISMO en                 | Diagnástico  | Confirmación estrablamo en menores de 9<br>a soa                   | caca ves     | 72.980  | 22%       | 14,600    |
| 30,-       | poracras menores<br>do 9 años | Tratamiento  | Tratamiento quirúrgico ambulatorio estrablamo<br>menores de 8 años | daba vax     | 399 230 | 23%       | 20.660    |
| 38.0 8.103 | - coca terras                 | Tratamiento médico catrabismo menores od 9<br>anos | CESS VIZ   | 122,480      | 23%     | 24,500    |           |

### 31. RETINOPATÍA DIABÉTICA

**Definición**: Es una complicación de la diabetes, que consiste en un daño progresivo de la retina, asociada a la duración de la diabetes y a un mal control metabólico. Se puede presentar en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 ó tipo 2. En su grado máximo puede llevar a un desprencimiento de retina. Es la primera causa de ceguera en edad laboral.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual;

- Retinopatía diabética
- Diabetes mellitus insulinodependiente con retinopatia diabética
- Diabetes mellitus no insulinodependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus asociada c/desnutrición con retinopatía diabética
- Otra diabetes mellitus especificada con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no especificada con retinopatia diabética

#### a. Acceso:

Todo beneficiario diabético:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.
  - ☐ Tratamiento:
- Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía según indicación médica, dentro de 60 días desde confirmación

### c. Protección Financiera:

| N° | Problema de<br>Salud     | Tipo de Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                  | Periodicidad | Arancel   | Сорадо % | Copago \$ |
|----|--------------------------|-----------------------------------|---|--------------|-----------|----------|-----------|
|    |                          | Diagnéstico                       | Confirmación repropella diabetica                   | cada vez     | 18.040    | 20%      | 0.610     |
| 31 | RETINOPATÍA<br>DIABÉTICA | Tratamiente                       | Fratamiento fotocongwación retinopalia<br>diabética | cada vez     | 322,275   | 20%      | 64,450    |
|    |                          | 111341115.13                      | Trataun ento videccomia retinopatia diabética       | caca vez     | 2.048.360 | 20%      | 109:770   |

# 32. DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO.

Definición: Consiste en la separación de la retina neurosensorial del epitello pigmentario, que produce una rápida pérdida de la agudeza visual sin presencia de dolor.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminologia médica habitual:

- Desprendimiento de la retina con ruptura
- Desprencimiento de la retina con y sin desgarro
- Retinosquisis y quistes de la retina
- Desprendimiento de la retina sin otra especificación

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

- ☐ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha
  - ☐ Tratamiento:
- Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica.

### c. Protección Financiera:

| Nº.  | Problema de Saluid           | Tyro de Intervención<br>Sanifaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                    | Periodic dad | Azeroel   | Copage 55 | Сорадо≲ |
|------|------------------------------|-----------------------------------|---|--------------|-----------|-----------|---------|
|      | DESPRENCIMENTO OF RETINAL    | Dingnéerou                        | Confirmación desprendina anto retina                  | cada vez     | 11.323    | 20%       | 2/250   |
| 32.+ | PEGMATÓSENO NO<br>TRAJMÁTICO | Iralam énto                       | Tratam anto Vitrecionnia Desprend miento po<br>Refina | cada sez     | 2.305.700 | 50%       | 401 140 |
|      |                              |                                   | Cirugia desprendimiento tetina                        | cada vez.    | 220,140   | 20%       | 84,030  |

#### 33. HEMOFILIA

Definición: Enfermedad hereditaria con déficit de factor VIII o IX, caracterizada por sangrado excesivo con tendencia a lo incoercible, en cualquier sitio del organismo, a menos que reciba en forma oportuna, en cantidad y calidad, el o los factores deficientes por vía intravenosa, a lo largo de toda su vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades γ los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hemofilia A
- Hemofilia B

### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Dentro de 15 días desde sospecha.

### ☐ Tratamiento:

Inicio desde la sospecha, según indicación médica.

| SP. | Problema de Salud | Tipo de Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad | Aranost    | Сорадо % | Copago 5   |
|-----|-------------------|-----------------------------------|---|--------------|------------|----------|------------|
|     |                   | Diagnéstice                       | Confirmación de hemérilla en la sosciona o<br>primer episódic hemomágico.                     | Issa vez     | 02.940     | 20%      | 22.59      |
|     |                   |                                   | Profilavit an manores de 15 años  | nersual      | 1.410.270  | 20%      | 2.82,350   |
|     |                   |                                   | Turbimiento de avença graves para<br>personas de 15 años y más                                | sadalyez     | 1.1 (2.600 | 20%      | £222 < 20  |
|     |                   |                                   | Tiskur iemo de aventes gravos para<br>parsonas menoras de 15 años                             | cada vez     | 6'239'820  | 20%      | 1,25,7 050 |
| 25  | HEMORILIA         | Tratam ansu                       | Tratamiento de aventos eo gravas para<br>porsionas de 15 años y más                           | mensual      | 1.093.030  | 26%      | 20€ 700    |
|     |                   | 1100.00                           | Tratamiento de escritas no graves pera<br>personas méneros de 15 años                         | inchsus)     | 375420     | 20%      | 74 293     |
|     |                   |                                   | Examenda anuales de con vol l'emplològico<br>para todo ogo en el nemolítico                   | ancal        | 27.083     | 20%      | 5.420      |
|     |                   |                                   | Exémenes anuales de control microt ológico<br>n.lmagenológico para todo podente<br>hemofilico | an, at       | 81.633     | 20%      | 16,300     |
|     |                   |                                   | Tratam ento accopata no moffica coloresa.   | cada yez     | 152 460    | 20%      | 32.490     |

#### 34. DEPRESIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Alteración patológica del estado de ánimo en la cual la persona enferma presenta un descenso del humor que termina en tristeza, una pérdida de la capacidad de interesarse y disfrutar de las cosas, una disminución de su vitalidad que lleva a una reducción de su nivel de actividad y a un cansancio exagerado, que aparece incluso tras un esfuerzo mínimo. Se presenta en cualquier etapa del ciclo vital y tiende a manifestarse con aparición de varios episodios en el curso de la vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Episodio depresivo leve
- Episodio depresivo moderado
- Episodio depresivo grave sin síntomas sicóticos
- Episodio depresivo grave con síntomas sicóticos
- Otros episodios depresivos
- Episodio depresivo sin especificación
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual leve
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual moderado
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual grave sin sintomas sicóticos
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual grave con síntomas sicóticos
- Trastorno depresivo recurrente actualmente en remisión
- Otros trastornos depresivos recurrentes
- Trastorno depresivo recurrente sin especificación

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

Con confirmación diagnóstica: tendrá acceso a tratamiento.

# b. Oportunidad

- □ Tratamiento
- Inicio desde confirmación diagnóstica.
- Consulta con especialista dentro de 30 días desde la derivación, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

| , N*. | Problema de Salud            | Tipo de Intervención<br>Sandaria | Prestación o Grupo do Prestaciones  | Periodicidad | Arancel | Copage % | Copage \$ |
|-------|------------------------------|----------------------------------|---|--------------|---------|----------|-----------|
| 1.7   |                              |                                  | Taxamiento Cepresión Leve   | riensus/     | 93.770  | 20%      | 7 150     |
|       |                              |                                  | Traamiemo depresiõn Mederada  | measuat      | 80.220  | 20%      | 16.040    |
|       | DEPRÉSIÓN en pargonas de 15. |                                  | Fratamiemo depresión graye año 1  | inensual -   | 10.210  | 20%      | 2 040     |
| 30-   | años ymas                    |                                  | Tratamiento depresión con paícea a la o<br>nesgo suntida le refractariedad año t                                    | mensus:      | 31.843  | 30.8     | 8370      |
|       |                              |                                  | Tratamiento degresión grave y tratamiento<br>depresión con pattosia, eltrifica go suipida, o<br>refectarectad año 2 | r.cosus      | 7.480   | 20%      | 1 500     |

# 35. TRATAMIENTO DE LA HIPERPLASIA BENIGNA DE LA PRÓSTATA EN PERSONAS SINTOMÁTICAS.

Definición: Es un aumento de volumen prostático benigno debido a un crecimiento glandular, que produce síntomas y/o complicaciones.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades γ los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hiperplasia de la próstata
- Adenoma (benigno) de la próstata
- Aumento (benigno) de la próstata
- Fibroadenoma de la próstata
- Fibroma de la próstata.
- Hipertrofia adenofibromatosa de la próstata
- Hipertrofia (benigna) de la próstata
- Mioma de la próstata
- Barra mediana prostática

#### a. Acceso:

#### Todo beneficiario:

Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento

# b. Oportunidad

# Tratamiento médico:

Dentro de 7 días desde la indicación médica, según criterios establecidos en Norma Técnico Médico y Administrativo.

#### □ Tratamiento quirúrgico:

- Dentro de 180 días desde indicación médica en pacientes con retención urinaria aguda repetida y hematuria macroscópica recurrente o persistente.
- Dentro de 90 días desde indicación médica en pacientes con retención urinaria crónica, cálculos vesicales, infecciones urinarias recurrentes e insuficiencia renal aguda o crónica secundaria a obstrucción urinaria a nivel prostático.

#### c. Protección Financiera:

| M.  | Problems de Salud                              | Tipo de Intervención<br>Sanitaria | Prestación e Crupo de Prestaciones                  | Periodicida d | Arancel   | Copage % | Copago \$ |
|-----|--|-----------------------------------|---|---------------|-----------|----------|-----------|
|     | TRATAMIENTO DE LA<br>HIPERPLASIA HENIGRA DE LA |                                   | Trata mianto larmacoló gico Luerpisera<br>próstata  | перыя         | 23,440    | 20%      | 1,090     |
| 350 | PRÓSTATA EN PERSONAS                           | tratamiento                       | tratomianto qui rurgico niperplesia próstata        | cada vez      | 1.075.230 | 20%      | 215.050   |
|     | SINTOMATICAS                                   |                                   | Everue den post qui úrgide hiperplas la<br>prósteta | por control   | 11.060    | 20%      | 2,370     |

# 36. ÓRTESIS (O AYUDAS TÉCNICAS) PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: Las órtesis o ayudas tecnicas se definen como elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad.

# Patologías Incorporadas:

Toda patología que produzca limitaciones en que se requiera de órtesis

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más, que cumpla con criterios de inclusión contenidos en las Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a órtesis correspondiente y sesiones de kinesiologia según Indicación médica.

# b. Oportunidad

- ☐ Tratamiento: Entrega de Órtesis:
- Bastón, colchón antiescaras, cojín antiescaras: dentro de 20 días desde indicación médica.
- Silla de ruedas, andador, andador de paseo: dentro de 30 días desde indicación médica.

#### c. Protección Financiera:

| Nº. | Problema da Saluri             | Tipo de Intervenció<br>Sanitaria | Prestación o Grupo do Prestaciones | Periodic sac | Arancol | Copago % | Copage \$ |
|-----|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|-----------|
|     |                                |                                  | Atendón k nesiclogica              | dada vez     | 4.170   | 20%      | 933       |
|     |                                |                                  | Grasia (basión)                    | cada vez     | 16.680  | 20%      | 2.040     |
|     | ORTESIS (DIAYUDAS FECHICAS)    |                                  | Cresis (sills deruedas)            | cada vez     | 338,390 | 20%      | 67,600    |
| 36  | para parachas de 65 años y más | Tratamiento                      | Oresis lendador)                   | cada vez     | 47.460  | 200s:    | 5.490     |
|     |                                |                                  | Gresis (andador de pases)          | cede vez     | 123,893 | 20%      | 24:740    |
|     |                                |                                  | Gresis (cojin arriescere)          | cada vez     | 45,350. | 20%      | 9.070     |
|     |                                |                                  | Grosis (colchin antisade:e)        | cada wiz     | 2010180 | 20%      | 43.250    |

# 37. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es la ocurrencia de un déficit neurológico focal, y en ocasiones global, de inicio brusco, causado por la obstrucción de un vaso sanguíneo de la circulación cerebral.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Infarto cerebral debido a trombosis de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a embolia de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a oclusión o estenosis no especificada de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a trombosis de arterias cerebrales
- Infarto cerebral debido a embolia de arterias cerebrales
- Infarto cerebral debido a oclusión o estenosis no especificada de arterias cerebrales.
- Infarto cerebral debido a trombosis de venas cerebrales, no piógeno
- Otros infartos cerebrales
- Infarto cerebral, no especificaco
- Oclusión y estenosis de arterias cerebrales y precerebrales que ocasionan infarto cerebral.
- Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico.
- Ataques de isquemia cerebral transitoria y síndromes afines
- Síndrome arterial vértebro-basilar
- Síndrome de arteria carótida (hemisférico)
- Sindromes arteriales precerebrales bilaterales y múltiples
- Amaurosis fugaz
- Amnesia global transitoria
- Otras isquemias cerebrales transitorias y síndromes afines
- Isquemia cerebral transitoria, sin otra especificación

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años o más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, incluye Hospitalización, según indicación médica, en prestador con capacidad resolutiva.
- Con tratamiento, tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento

# b. Oportunidad

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica: dentro de 72 horas desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica
- Hospitalización, según indicación médica, en prestador con capacidad resolutiva: dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.

#### ☐ Seguimiento

- Atención con especialista: dentro de 10 días desde alta hospitalaria.
- Rehabilitación: dentro de 10 días desde la indicación médica

#### c. Protección Financiera:

| Μs  | Problema de Salud                             | Tipo de Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                   | Parlodicidad | Arancel    | Сарадо % | Сорадо \$ |
|-----|---|-----------------------------------|--|--------------|------------|----------|-----------|
|     | ACCIDENTE                                     | Diagnóstico                       | Confirmación actidante cerebro va sociar inquiámico  | cada vez     | 101.225    | 20%      | 21, 240   |
| 37- | CERCEROVASCULAD<br>ISOLEMOO en personas de 15 | Tratamients                       | Tratamiento accidente corabro vessula:<br>isquémico  | cada vez     | 1.0168-530 | 23%      | 232,712   |
|     | anna yimga                                    | 2.58000000000                     | Seguni iento aco dente comere ve scular<br>isquémico | perportiol   | 27.440     | 5.7%,    | 5.490     |

# 38. ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA DE TRATAMIENTO AMBULATORIO

Definición: Es la limitación crónica al flujo aéreo con grados variables de ensanchamiento de los alvéolos, inflamación de las vías respiratorias y destrucción del tejido pulmonar, usualmente progresiva, de carácter irreversible.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Enfisema panlobular
- Enfisema panacinar
- Enfisema centrolobular
- Otros tipos de enfisema
- Enfisema, no especificado
- Enfisema buloso del pulmón
- Enfisema vesicular del pulmón
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vias respiratorias inferiores
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no especificada
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada
- Bronquitis crónica con enfisema
- Bronquitis crónica enfisematosa
- Bronquitis crónica con obstrucción de las vías aéreas
- Bronquitis obstructiva crónica
- Traqueobronquitis obstructiva crónica

#### a. Acceso:

Todo beneficiario con sintomas obstructivos:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

#### b. Oportunidad

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica: dentro de 30 días desde la sospecha.
  - ☐ Tratamiento:

- Inicio: desde la confirmación diagnóstica, según indicación.
- En pacientes con sospecha de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de alto riesgo tendrán acceso a atención con especialista dentro de 45 días desde la derivación, según indicación médica.

| N*  | Problema de Salud                              | Tipe de Intervención<br>Sanifaria | Prestación o Grupo do Prestaciónes           | Periodic dag | Arancel | Conago 5 | Corage \$ |
|-----|--|-----------------------------------|--|--------------|---------|----------|-----------|
|     | ENCERNEDAD PULINONAD<br>OBSTRUCTIVA COCNICA OS | C agnostou                        | Cart made PPOC                               | dada yaz     | 27.990  | 20%      | 5 600     |
| 39. |  |                                   | Fratamiento EPDC hajo ries go nisel primario | 1000000      | 48.990  | 20%      | 9.686     |
|     | THATAMENTO AMBULATORIO                         | Tratam arco                       | Tratamiento EPOC a to desga nival rendiació  | por control  | E2.040  | 20%      | 18,413    |
|     |  |                                   | Tratamiento EPOC Esscerbaciones              | cade vez     | 17.303  | 20%      | 3 400     |

# 39. ASMA BRONQUIAL MODERADA Y GRAVE EN PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Enfermedad inflamatoria crónica de las vías aéreas, caracterizada por obstrucción bronquial a distintos estímulos, total o parcialmente reversible, cuya evolución puede conducir a una modificación estructural de dichas vías (remodelación), provocando una obstrucción bronquial no reversible

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Asma predominantemente alérgica.
- Asma alérgica extrínseca.
- Asma atópica
- Asma no alérgica
- Asma idiosincrásica
- Asma intrínseca no alérgica.
- Asma mixta
- Combinación de diagnósticos de Asma predominantemente alérgica y Asma no alérgica
- Asma, no especificado
- Asma de aparición tardía
- Estado asmático
- Asma aguda severa
- Sindrome bronquial obstructivo recurrente del lactante y prescolar

# a. Acceso:

Todo beneficiario, sintomático:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

# b. Oportunidad

- □ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica dentro de 20 días desde la sospecha.

# ☐ Tratamiento:

- Inicio desde la confirmación diagnóstica, según indicación
- Si requiere atención con especialista, por indicación médica: dentro de 30 dias desde la derivación.

| Ы×  | Problema de Salud   | "Ipo de Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicinus | Orangel | Сархіда % | Сорадо \$ |
|-----|---|-----------------------------------|---|--------------|---------|-----------|-----------|
|     | ASMA BRONOU AL IXCIDERADA Y<br>SPACE en monores de 15 años. | Diagnóstico                       | OC 12 SHUS HIVE SHI DATO  | saca yez     | 25 730  | £0%       | 5.850     |
|     |   |                                   | Tratamiento asma moderado estable rivel<br>primandes meneres de 15 años                 | mensual      | 103,230 | 20%       | 21.850    |
| 390 |   |                                   | Tretamiento pama moderado y grave estable.<br>E vel especialided en menores de 15 años. | pár sanho    | 25.500  | 20%       | 5.100     |
|     |   |                                   | instantiento Execcibaciones intel primario<br>en menares de 15 años                     | cada yez     | 14,360  | 20/8      | 2.870     |
|     |   |                                   | Tratamiento exaperbaciones nivel<br>especialidad en monores de 15 eños                  | cuda sez     | 16.200  | 20%       | 0.640     |
|     | O. 11444  |                                   |   |              |         |           |           |

# 40. SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL RECIÉN NACIDO

Definición: Cuadro de dificultad respiratoria del recién nacido que habitualmente se inicia en las primeras horas de vida, caracterizado por signos tales como taquipnea, aleteo nasal, cianosis, quejido y retracción subcostal.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Enfermedad de la membrana hialina del recién nacido
- Bronconeumonia connatal
- Bronconeumonia no connatal
- Aspiración neonatal de meconio
- Hernia diafragmática congénita
- Hipertensión pulmonar persistente

#### a. Acceso:

Todo beneficiario recién nacido:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a continuar tratamiento.

# b. Oportunidad

- ☐ Diagnóstico y Tratamiento:
- Inicio de tratamiento, desde la sospecha.
- Ingreso a prestador con capacidad de resolución integral: dentro de 72 horas, desde la sospecha.

# c. Protección Financiera:

| N.  | Problema de Salue   | Tipe de Intervención<br>Samilaria  | Prestación o Grupo da Prestaciones   | Periodicidad                     | Arancet    | Copago % | Connact 5 |
|-----|---|--|--|----------------------------------|------------|----------|-----------|
|     |   |  | Entermedad de la mombrana hialina<br>cunfirmación y tratamiento  | nor<br>Tra auciento<br>completo  | 6 764 100  | 20%      | 1302 823  |
|     | SINDROME OF DIRICULTAD<br>RESPRENDING VICEREGEN<br>NACIDO |  | hernis diafragmátlan: dantim seján y<br>trafamienta  | vatamienta<br>completo           | 1722 140   | 20%      | 944 530   |
|     |   |  | Harnie dialtagmálica, tialamiento espécializada con Sáda nitrica.  | por<br>mats manto<br>containo    | E.147.710  | 20%      | 1,229,540 |
| 40. |   | V CORCURATION  OTHER SHEET  OTH | hi përtëvision puhronar porsistonta<br>pur frimacion y tratamic ato  | por<br>valeni ento<br>completo   | 4.879.570  | 20%      | 975.9 (   |
|     |   |  | E pertensión pulnonar pica situata:<br>l'aspiración de machalo y tile representanta;<br>hatamiento especializade con exido a trico | por<br>tratami ento<br>complano  | X 495 430  | 2015     | 699.000   |
|     |   |  | Aspitación de meconio: confirmación y l'adumicación  | por<br>conformated<br>conformate | 3.830.830  | 20%      | 580 370   |
|     |   |  | Bronce receptor at confirmation y transmishing   | tratamento<br>completo           | 1.747.(10) | 26%      | 549148(   |

# 41. TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA

Definición: Corresponde a un grupo de enfermedades distintas que tienen diferentes etiologías, pero con un pronóstico biológico, morfológico y clínico común. El proceso de la enfermedad afecta al cartilago articular y la articulación completa, incluyendo el hueso subcondral, ligamentos, cápsula, membrana sinovial y músculos periarticulares. Finalmente degenera el cartílago articular con fibrilación, fisuras y ulceraciones en toda la superficie articular.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los términos artrosis de (la) cadera o coxartrosis pueden ir acompañados de calificativos como: primaria, displásica, debida a displasia, secundaria o postraumática.

- Artrosis de (la) cadera
- Artrosis de (la) cadera bilateral.
- Artrosis de (la) cadera izquierda.
- Artrosis de (la) cadera derecha
- Artrosis de (la) cadera leve
- Artrosis de (la) cadera moderada
- Artrosis de (la) cadera bilateral leve.
- Artrosis de (la) cadera bilateral moderada
- Artrosis de (la) cadera izquierda leve
- Artrosis de (la) cadera izquierda moderada
- Artrosis de (la) cadera derecha leve
- Artrosis de (la) cadera derecha moderada
- Coxartrosis
- Coxartrosis bilateral
- Coxartrosis izquierda
- Coxartrosis derecha
- Coxartrosis leve
- Coxartrosis moderada
- Coxartrosis bilateral leve
- Coxartrosis bilateral moderada
- Coxartrosis izquierda leve
- Coxartrosis izquierda moderada
- Coxartrosis derecha leve
- Coxartrosis derecha moderada

Los términos artrosis de (la) rodilla o gonartrosis pueden ir acompañados de calificativos como: primaria, secundaria, o postraumática

- Artrosis de (la) rodilla
- Artrosis de (la) rodilla bilateral
- Artrosis de (la) rodilla izquierda.
- Artrosis de (la) rodilla derecha
- Artrosis de (la) rodilla leve
- Artrosis de (la) rodilla moderada
- Artrosis de (la) rodilla bilateral leve
- Artrosis de (la) rodilla bilateral moderada
- Artrosis de (la) rodilla izquierda leve
- Artrosis de (la) rodilla izquierda moderada
- Artrosis de (la) rodilla derecha leve
- Artrosis de (la) rodilla derecha moderada
- Gonartrosis
- Gonartrosis bilatera:
- Gonartrosis izquierda
- Gonartrosis derecha

- Gonartrosis leve
- Gonartrosis moderada
- Gonartrosis bilateral leve.
- Gonartrosis bilateral moderada
- Gonartrosis izquierda leve
- Gonartrosis izquierda moderada
- Gonartrosis derecha leve
- Gonartrosis derecha moderada

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 55 años o más:

- Con confirmación diagnóstica de Artrosis de Rodilla leve o moderada, tendrá acceso a tratamiento médico.
- Con confirmación diagnóstica de Artrosis de Cadera leve o moderada, tendrá acceso a tratamiento médico.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio dentro de 24 hrs. desde la confirmación diagnóstica.
- Atención por especialista: dentro de 120 días desde la derivación según indicación médica.

#### c. Protección Financiera:

| Dr. | Problema de Sajud  | Tipo de Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones | Periodicical | Arancel | Серара % | Copago \$ |
|-----|--|-----------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|-----------|
|     | TRATAM ENTO MÉDICO EN  |                                   | Trakeni ente médica                | menson       | 50,480  | 2058     | a:100     |
| 41  | PERSONA) JUSS ANOS YMAS<br>CON AHTHUSIS DE CADERA YO<br>ROULLA LEVE O MOOFRADA | Trateroriente                     | Tratarcuente de unfittración       | coup vez     | 85 070  | 23%      | 17.010    |
|     |  |                                   |                                    |              |         |          |           |

# 42. HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES

Definición: Sangramiento intracraneano secundario a la ruptura de un aneurisma. Un aneurisma es una dilatación sacular o fusiforme de la pared del vaso arterial que afecta al Sistema Nervioso Central con alto riesgo de mortalidad o morbilidad.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los nombres de las arterias cerebrales pueden variar, según la ubicación anatómica del aneurisma

- Hemorragia subarachoidea por ruptura de aneurisma cerebral
- Hemorragia subarachoidea de arteria cerebral media, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subarachoidea de arteria comunicante anterior, por ruptura de aneurisma.
- Hemorragia subarachoidea de arteria comunicante posterior, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subarachoidea de arteria basilar, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subarachoidea de arteria intracraneal por ruptura de aneurisma
- Hemorragia de múltiples arterias intracraneales por ruptura de ancurismas
- Hemorragia por ruptura de aneurisma del polígono de Willis
- Hemorragia subarachoidea de arteria cerebral, por ruptura de aneurisma.
- Hemorragia subarachoidea de arteria comunicante, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma
- Ruptura de aneurisma cerebral
- Ruptura de aneurisma cerebral congénito

# a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con sospecha de hemorragia subaracnoidea por aneurisma cerebral roto, tendrá acceso a

confirmación diagnóstica y tratamiento.

Con tratamiento, tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento

# b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica de hemorragia subaracnoidea con Tomografía Computarizada (TAC) dentro de 24 hrs. desde la sospecha.
- Confirmación diagnóstica de aneurisma roto por Angiografía TAC multicorte o angiografía digital dentro de 48 horas desde la confirmación diagnóstica de Hemorragia Subaracnoidea.
  - ☐ Tratamiento:
- Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica de aneurisma roto, según indicación médica en establecimiento con capacidad resolutiva.
  - □ Seguimiento:
- Primer control con especialista dentro de 30 días desde el alta, según indicación médica.

# c. Protección Financiera:

| NP   | Problema no Salud          | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación e Grupo de Prestaciones                              | Periodicidad | Arancel    | Сорадо % | Espago \$ |
|------|----------------------------|--------------------------------------|---|--------------|------------|----------|-----------|
|      | HENCRIDAGIA                | E agnústico                          | Confirmación Flugura Acquirisma Cerchia                         | cada vita    | 968,210    | 205      | 193 240   |
|      | SUBANACNOIUEA              |                                      | Tratamiento cuirórgico fluptura Andurisma Derecrati             | pada vez     | E 282 860  | 20%      | + 262 633 |
| 45 - | SEGUNDARIA A<br>DUPTURA DE | Tratamiento                          | Tratamiento via vesicular coil de Ruptura Ameritama.<br>Gerebra | gada vez     | 18.288.070 | 20%      | 5 567 610 |
|      | ANEURISMAS<br>CCHEBHALES   |                                      | Imlam anta de complicaciones: compaje tentricular               | saca vez     | 782 890    | 20%      | 156 540   |
|      | GENERAL CAL                | Seguin ema                           | (Sagalimiento Ruptura Ancarisma Cerebra                         | per control  | 196,020    | 20%      | 37.000    |

# 43. TUMORES PRIMARIOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Son lesiones expansivas primarias de naturaleza tumoral, que afectan la cavidad craneana y/o el canal raquideo produciendo compresión de estructuras nerviosas en forma progresiva con lesión secundaria de éstas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Crancofaringioma
- Meningioma encefálico
- Tumor benigno de la hipófisis
- Hemangioblastoma encefálico

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años o más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico:
- Confirmación Diagnóstica: Dentro de 25 días desde la sospecha.
- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica
- ☐ Seguimiento:
- Control por especialista dentro de 30 días, según indicación médica.

| Ñ  | Problema de Salizi                         | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestacionas   | Periodicadad   | Arancel   | Copage % | Copago \$ |
|----|--|--------------------------------------|--|--|-----------|----------|-----------|
|    |  | Diagnósteo                           | Confirmación Turnores Primanos Sistema Nervioso<br>Central                       | cada vez   | 2,163,300 | 20%      | 436,630   |
|    | TUMORES PRI MARIOS                         |                                      | Tratamiento quintirgico Cumoras Princados Sistema<br>Nervioso Cercia!            | cada vez   | 4 308,080 | 20%      | 640 B20   |
|    |  |                                      | Fiziamiento con Rad del apia Tamores Primarios<br>Sia Brita Nervoso Central      | cometration of the control of the co | 959,310   | 20%      | 10, 960   |
| 43 | DELIGISTIMA NERVOSO<br>CENTRAL EN PERSONAS |                                      | Tratamiento Macicam e ilgado indefinido Tumbras<br>Hipofisiarios no funcionantes | mensual  | 59,770    | 20%      | 01.850    |
|    | DE 15 AÑOS O MÁS                           | Tratamiento                          | Tratamiento madicació itoso reelicido y seguimiento.<br>Protectinomas            | mensual  | 101,470   | 20%      | 20.290    |
|    |  |                                      | Tratamievto modicamentos o y seguimiente.<br>Acromogalia                         | mensaat  | 985,400   | 20%      | 197.280   |
|    |  |                                      | Tratamiento y seguimiento Diapetes insibida                                      | merapat -  | 159,460   | 20%      | 31.896    |
|    |  |                                      | Tratamiento y seguimiento Enlemedad de Cushing                                   | menaual  | 178.330   | 20%      | 35.576    |

# 44. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA DEL NÚCLEO PULPOSO LUMBAR

Definición: Corresponde a la salida del material gelatinoso central (núcleo pulposo) de un disco intervertebral a través de una fisura del anillo fibroso externo que la rodea, que produce conflicto de espacio dentro del canal raquideo con las estructuras nerviosas y que determina un cuadro de dolor refractario a tratamiento médico y/o déficit neurológico motor y/o sensitivo.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Ciática por trastorno de disco intervertebral lumbar
- Desplazamiento de disco intervertebral lumbar
- Disco lumbar luxado
- Estenosis del canal neural por disco intervertebral
- Hernia discal lumbar
- Hernia Núcleo Pulposo lumbar
- Luxación disco (intervertebral) lumbar
- Mielopatía por desplazamiento o hernia de disco vertebral lumbar
- Radiculopatía por desplazamiento o hernia de disco intervertebral lumbar

# a. Acceso:

Todo beneficiario:

 Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, si cumple con los criterios de inclusión establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

#### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica, según criterios de inclusión.
- ☐ Seguimiento:
- Control por especialista dentro de 30 días del alta.

# c. Protección Financiera:

| N <sub>e</sub> | Problems or Satud              | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo do Prestaciones                       | Periodicidad                | Arangel  | Сорадо % | Copage \$ |
|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------|----------|----------|-----------|
|                | 207.0322                       |                                      |  |                             |          |          |           |
| 642            | TRATAMENTO<br>OLIHÜHGIGO HERNA | Trainments T                         | I ratamiento qui ni igido hie in a Núcleo Pulposo Lumbar | dada yez                    | 201 600. | 23%      | E10.326   |
| sote           | NUCCEO PULPOSO.<br>LUMBAR      | Seguir iento                         | Segu mianto Herria Nucleo Polposo Lumbar                 | per seguimiento<br>completa | 00,500   | 23%      | 19100     |

# 45. LEUCEMIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

**Definición**: Proliferación neoplásica de células hematopoyéticas inmaduras (leucemias agudas) o maduras (leucemias crónicas), que afectan a las líneas celulares mieloide o linfoide. Se caracterizan por sintomas de insuficiencia medular como anemia, infecciones o hemorragia y por sintomas tumorales.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Cloroma
- Enfermedad de Di Guglielmo
- Eritremia aguda
- Eritroleucemia
- Leucemia
- Leucemia aguda.
- Leucemia aguda, células de tipo no especificado
- Leucemia aleucémica
- Leucemia Basofílica
- Leucemia Blástica
- Leucemia crónica
- Leucemia crónica, células de tipo no especificado
- Leucemia de hemocitoblastos
- Leucemia de células de Burkitt
- Leucemia eosinofílica
- Leucemia granulocitica (crónica)
- Leucemia linfoblástica aguda
- Leucemia linfocitica crónica
- Leucemia linfoide
- Leucemia linfoide aleucémica
- Leucemia megacarioblástica
- Leucemia megacarioblastica aguda
- Leucemia megacariocítica (aguda)
- Leucemia mielógena
- Leucemia mieloide
- Leucemia mieloide aguda
- Leucemia mieloide aleucémica
- Leucemia mieloide crónica
- Leucemia mielomonocítica aguda
- Leucemia monocitica
- Leucemia monocitica aguda:
- Leucemia monocitoide
- Leucemia prolinfocítica
- Leucemia promielocitica aguda
- Sarcoma granulocítica
- Sarcoma mieloide

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y estudio de Leucemia.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- Con recidiva tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento

# b. Oportunidad:

I.- LEUCEMIA AGUDA

# Diagnóstico

 Confirmación diagnóstica y estudio completo dentro de 21 días desde la sospecha

#### □ Tratamiento

Inicio de Quimioterapia: Dentro de 72 horas desde indicación médica.

# □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días, desde indicación médica

# II.- LEUCEMIA CRÓNICA

# Diagnóstico

 Confirmación diagnóstica y estudio completo dentro de 60 días desde la sospecha.

# □ Tratamiento

Inicio de Quimioterapia: Dentro de 10 días desde indicación médica.

# □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días, desde indicación médica.

#### c. Protección Financiera:

| NP. | Problema de Salud              | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitoria | Prestación o Grupo de Prostaciones   | Periodicidad                | Arancel    | Сорядо % | Copago \$ |
|-----|--------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------|----------|-----------|
|     |                                | 1,11                                 |  | The constitution            | - Charles  | 1        |           |
|     |                                |                                      | Confirmación Leucemia Aguda  | Sav epec                    | 805.600    | 20%      | 16, 580   |
|     |                                |                                      | Estudio Leucentia Agude  | 0909 vez                    | 2,203,620  | 20%      | 440 720   |
|     |                                | Diagnôstico                          | Confirmación Leucemia Mieloide Cronica y Linfática<br>Cronica                                      | cada ver                    | 162 500    | 20%      | 32.500    |
|     |                                |                                      | Estudio Leudemia Cironica  | cada vez                    | 875.380    | 2056     | 175,080   |
|     |                                |                                      | Tratamiento Leucenria Aguda por dulimioterap a   | por tratamiento<br>compreto | 10,008 730 | 20%      | 2.001,750 |
|     | L≒JCENIA €N                    |                                      | Tratum ento Leŭcemio Crórijos por quimioterapia  | portratami ento<br>completo | 505/210    | 20%      | 107,040   |
|     |                                |                                      | Quim oterapia Leucemia Malordé Orônica eos noffice<br>y recombinación del gen FIP1L1 POGFRA.       | mensual                     | 429-050    | 20%      | 85,810    |
|     |                                |                                      | Químicrerapia i eucemia Lipitatica Crónica   | mensual                     | 420 445    | 2355     | 84,090    |
|     |                                |                                      | Opimioterapie Lépicemia Agoda; Lépicemia<br>Limbblásáca  | mensual                     | 226.370    | 23%      | 45 730    |
| 45- | PERBONAS DE 15 AÑOS  <br>Y WAS | Tranamiento                          | Quiminterapio Leucemia Agusta: recalca de<br>Leucermes Linfoblas (ces                              | mensual                     | 1 165 210  | 23%      | 235.045   |
|     |                                |                                      | Quimioterapia Leucem a Aguea: Leucemia Na<br>Leufob Astica - Leucemia Matoria (LNLA)               | mersual                     | 775.55D    | 23%      | 155,510   |
|     |                                |                                      | Cium ioterapia Loucemia Aguda: recalda de Leucemia<br>No i infoglastica - Loucemia Mielo de (LNLA) | per e clo                   | 253,690    | 20%      | 131 740   |
|     |                                |                                      | Cumiolarapia Laucamia Aguida Teucamia.<br>Promielocitica Aguida                                    | mensical                    | 205 420    | 20%      | 61 093    |
|     |                                |                                      | - Quimiotaracia Láusemta Meto de Crónica: tratamiento<br>- Hidroxicarbamida.                       | mensual                     | 45.180     | 20%      | 9.540     |
|     |                                |                                      | Quim oterapia Leucemia Malorde Crónica: Iralam anto<br>inhibidor tiros in kinasa.                  | a: edstral                  | 2,800,050  | 20%      | 562 000   |
|     |                                |                                      | Seguirmiento i pubbnija Aguda  | por central                 | 38,560     | 20%      | 7.750     |
|     |                                | Seguimiento                          | Seguirniento i succimia Misloide Grónica   | par control                 | .66,570    | 221%     | 19.310    |
|     |                                | Arrest of Arrest of                  | Seguirrianto Leucomia I Infatica Crónica   | por control                 | 21,880     | 20%      | 4,000     |
|     |                                | 1.11                                 | 1  |                             |            | 6 360    |           |

#### 46. URGENCIA ODONTOLÓGICA AMBULATORIA

**Definición:** Son un conjunto de patologías buco máxilo faciales, de aparición súbita, de etiología múltiple, que se manifiestan principalmente por dolor agudo y que provocan una demanda espontánea de atención.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Pulpitis
- Absceso submucoso o subperióstico de crigen adantogénico
- Absceso de espacios anatómicos buco máxilo faciales
- Pericoronaritis Aguda
- Flegmones oro-faringeos de origen odontogénico
- Gingivitis úlcero necrótica

- Complicaciones Post Exodoncia: Hemorragia y Alveolitis de los maxilares
- Traumatismo dento alveolar

# a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- En los casos de sospecha de Abscesos de espacios anatómicos del territorio Buco Máxilo Facial y Flegmón Oro Cérvico facial de origen odontológico, tendrá acceso a tratamiento inicial en urgencia.
- En los demás casos con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

# b. Oportunidad:

- □ Confirmación diagnóstica: dentro de 24 horas desde la sospecha
   □ Tratamiento
- Inmediato desde la confirmación diagnóstica.

# c. Protección Financiera:

| Nº | Problema de Sálud                           | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad | Acancel       | Copago %  | Copage \$ |
|----|---|--------------------------------------|---|--------------|---------------|-----------|-----------|
|    |   | 15 15                                |   | 2054         | Q (001 - 145) | S 400 5 1 | 4-2-      |
|    |   | 158150-11-004-101-                   | Absceso submucada o suspendatica de origen<br>acontológica                          | cada yez     | 17 400        | 20%       | 3.480     |
| 45 |   |                                      | Absceso de Papacios Anatómicos del territorio Buco.<br>Musto Pacial, Nivel Primuno. | cada yez     | 4.720         | 20%       | 940       |
|    | DRIGENCIAS<br>COONTOLÓGICOS<br>AMBULATORIAS |                                      | Fleginan Cro Cérvico Facial de Origen Odontogen co<br>Nivel Primano                 | caca vez     | 4.720         | 20%       | 940       |
|    |   |                                      | Gingivilla ülbero necrátizanta  | cacalvez     | 15.810        | 20%       | 3.160     |
|    |   |                                      | Complicaciones postatodonos   | caca ver     | 11.280        | 20%       | 2.280     |
|    |   |                                      | raumatismo Dentz Ascolar  | Gacalletz    | 30:100        | 20%       | 8.020     |
|    |   |                                      | Foriconomius  | Galda (62    | 17,900        | 20%       | 2.590     |
|    |   |                                      | Fupitis   | cada vez     | 12.500        | 20%       | 2.500     |

# 47. SALUD ORAL INTEGRAL DEL ADULTO DE 60 AÑOS

Definición: La Salud Oral Integral del Adulto de 60 años, consiste en una atención odontológica realizada por cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal del adulto de 60 años.

Patologías incorporadas: en la resolución de la salud oral integral quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Caries limitada al esmaite (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries del cemento
- O tras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario supragingival
- Cálculo dentario subgingival
- Placa bacteriana
- O tros depósitos sobre los dientes sin especificar
- Depósitos especificados sobre los dientes
- Gingiv tis aguda
- Gingivitis crónica
- Retracción gingival
- Peredentitis aguda
- Periodontitis crónica
- Candidiasis
- Leucoplasia
- Leucopíasia piíosa
- Pérdida de dientes debido a accidentes, extracción o enfermedad periodontal local o edentulismos total o parcial

## a. Acceso:

Todo beneficiario de 60 años de edad tendrá acceso a tratamiento. La solicitud de atención odontológica debe realizarse mientras la persona tenga 60 años. El alta se otorga cuando se ha completado los procedimientos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que requiera el individuo.

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio dentro de 90 días desde la solicitud de atención.

#### c. Protección Financiera:

| el sculta de 60 años carta vez 380 910 3 | 76.160                                     |
|--|--|
| 1  | lel soulto de 66 años casta vez 380 010 3: |

#### 48. POLITRAUMATIZADO GRAVE

**Definición**: Se entiende por politraumatizado grave a todo aquel paciente que presenta lesiones de origen traumático, que afectan a dos o más de los siguientes sistemas: Nervioso, Respiratorio, Circulatorio, Musculoesquelético, Digestivo o Urinario, de las cuales al menos una de ellas puede comprometer la vida.

#### Patologias incorporadas:

- Traumatismo cervical contuso complicado
- Traumatismo cervical penetrante complicado
- Traumatismo toráxico contuso complicado
- Traumatismo toráxico penetrante complicado
- Traumatismo abdominal contuso complicado
- Traumatismo abdominal penetrante complicado
- Traumatismo pelviano contuso complicado
- Traumatismo pelviano penetrante complicado
- · Cualquier politraumatizado con compromiso raquimedular
- Cualquier politraumatizado con lesión vascular grave

# a. Acceso:

Todo Beneficiario

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento si cumple con los siguientes criterios de inclusión:
  - Paciente con lesiones de origen traumático, que abarquen dos o más de los siguientes sistemas: nervioso, respiratorio, circulatorio, musculoesquelético, digestivo o urinario y, que al menos uno de ellos implique riesgo de muerte.

#### b. Oportunidad:

- □ Tratamiento:
- Acceso a prestador con capacidad resolutiva -de acuerdo a la patología predominanteantes de 24 hrs. desde el rescate

## c. Protección Financiera:

| Nº:  | Archiema de Salud         | lipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación e Grupo do Prestaciones               | Periodicidad                | Aransel    | Copago N | Copago \$ |
|------|---------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------|----------|-----------|
| 43.  | =OLIEHAUMATIZADO<br>ORAVE | olcatruster"                         | Tratamiento politraumatizado sin lesión mecular  | per tratamiento<br>completo | 8,964,920  | 20%      | 1.496.846 |
| 48 - |                           |                                      | Tratamiento politrau naticado con les ón medular | portrata miento<br>completo | 17.503,540 | 23%      | 3531,710  |

# 49. TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO MODERADO O GRAVE

Definición: Es la consecuencia de la exposición del cráneo y/o su contenido a energía mecánica o cinética que determinan la producción de lesiones primarias y secundarias, resultando en un aumento de la presión intracraneana que altera gravemente la función del encéfalo.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enformedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Fractura de la bóveda del cráneo con traumatismo intracraneal
- Fractura cerrada de la bóveda del cráneo, con traumatismo intracranea?
- Fractura expuesta de la bóveda del cránco, con traumatismo intracraneal
- Fractura del hueso fronta, con traumatismo intracraneal
- Fractura del hueso parietal con traumatismo intracraneal
- Fractura de la base del cráneo con traumatismo intracraneal
- Fractura cerrada de la base del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura expuesta de la base del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura del esfenoides
- Fractura de la fosa anterior
- Fractura de la fosa media
- Fractura de la fosa posterior
- Fractura del hueso temporal, con traumatismo intracraneal
- Fractura del occipucio, con traumatismo intracraneal
- Fractura del seno etmoidal
- Fractura del seno frontal, con traumatismo intracranea?
- · Fractura del techo orbitario, con traumatismo intracraneal
- Fracturas múltiples del cráneo (y de la cara), con traumatismo intracraneal
- Fractura de huesos del cráneo y de la cara, con TEC
- Fractura cerrada de huesos del cráneo y de la cara
- Fractura expuesta de huesos del cráneo y de la cara
- Traumatismo del nervio óptico (Il par) y de las vías ópticas
- Traumatismo de la corteza visual
- Traumatismo del guiasma óptico
- Traumatismo del segundo par craneal
- Traumatismo del nervio motor ocular común (III par)
- Traumatismo del tercer par craneal
- Traumatismo del nervio patético (IV par)
- Traumatismo del cuarto par craneal
- Traumatismo del nervio trigémino (V par)
- Traumatismo del quinto par craneal
- Traumatismo del nervio motor ocular externo (VI par)
- Traumatismo del sexto par craneal.
- Traumatismo del nervio facial (VII par)
- Traumatismo del séptimo par crançal
- Traumatismo del nervio acústico (VIII par).
- Traumatismo del nervio auditivo.
- Traumatismo del octavo par craneal
- Traumatismo del nervio espinal (XI par)
- Traumatismo del undécimo par craneal
- Traumatismo de otros nervios craneales
- Traumatismo del nervio glosofaringeo (XI par)
- Traumatismo del nervio hipogloso (XII par)
- Traumatismo del nervio glosofaringeo [noveno par craneal] [IX par]
- Traumatismo del nervio hipogloso [duodécimo par craneal] [XII par]
- Traumatismo del nervio neumogástrico [décimo par craneal] [X par]
- Traumatismo del nervio olfatorio [primer par craneal] [I par]
- Traumatismo de varios nervios craneales
- Edema cerebral traumático

- Traumatismo cerebral difuso.
- Traumatismo cerebral difuso, sin herida intracraneal
- Traumatismo cerebral difuso, con herida intracraneal
- Compresión traumática del cerebro
- Laceración del cerebro sin otra especificación
- Laceración cerebral focal
- Hemorragia intracerebral focal traumática
- Hemorragia epidural traumática
- Hemorragia epidural traumática, sin herida intracraneal.
- Hemorragia epidural traumática, con herida intracraneal
- Hemorragia extradural (traumática)
- Hemorragia subdural traumática
- Hemorragia subdural traumática, sin herida intracraneal.
- Hemorragia subdural traumática, con herida intracraneal.
- Hemorragia subaracnoidea traumática
- Hemorragia subaracnoidea traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia subaracnoidea traumática, con herida intracraneal
- Traumatismo intracraneal con coma prolongado
- Hemorragia cerebelosa traumática
- Traumatismo intracraneal, con herida intracraneal
- Traumatismo por aplastamiento de la cara
- Traumatismo por aplastamiento del cráneo
- Traumatismo por aplastamiento de la cabeza
- Traumatismo del encéfalo y de nervios craneales con traumatismo de nervios y médula espinal a nivel del cuello

# a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento

#### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Dentro de 12 horas desde la sospecha
- ☐ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde la confirmación

# c. Protección Financiera:

| No   | Problema de Salud  | Tipo de<br>Imervanción<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestacionas | Periodicidad                  | Archite)  | Cepago % | Copago 5 |
|------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|----------|
|      | TRAUMATISMO CHANEO | D-agnástica                         | Continuación TEC moderado y greve  | cada yaz                      | 124.200   | 9644     | 26.940   |
| (49) | MODERADO O GRAVE   | Tistam ento                         | Tratamieuto TEC modorado y grava   | par tratamiento<br>cestración | 3.435.870 | 20%      | 661 170  |

#### 50. TRAUMA OCULAR GRAVE

Definición: El trauma ocular grave se define como una lesión aguda sobre el globo ocular y sus estructuras anexas que ocasiona un daño tisular grave con riesgo de compromiso de la función visual, originada por diversos mecanismos; contusos, penetrantes u otros.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Herida penetrante de globo ocular sin cuerpo extraño

- Herida perforante ocular
- Herida penetrante del globo ocular con cuerpo extraño
- Rotura y estallido ocular
- Contusión grave del globo ocular y del tejido orbitario:
  - Hifema traumático
  - Desprendimiento de Retina traumático
  - Agujero macular traumático
  - Causticación grave (grado 3 y 4)
  - Laceración conjuntival > 10 mm
  - Laceración corneal
  - Catarata traumática
  - Ulcera corneal de origen traumático
  - Fractura orbitaria con hipo o enoftalmo
  - Herida palpebral con compromiso Vía lagrimal y/o borde libre
  - Endoftalmitis traumática
  - Neuropatía óptica traumática.
  - Otras lesiones traumáticas severas del globo ocular

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

# b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico
- Dentro de 12 horas desde la sospecha
- ☐ Tratamiento.
- Por especialista dentro de 60 hrs. desde la confirmación diagnóstica

#### c. Protección Financiera:

| N°  | Problema de Salud  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones         | Periodicidad | Arancel   | Copago % | Change 5 |
|-----|--------------------|--------------------------------------|--|--------------|-----------|----------|----------|
| -   |                    |                                      |  |              |           |          |          |
|     |                    | Diagnóstica                          | Contomación Treum a Ocular Grave           | cada.vez     | 75 1:0    | 23%      | 14,620   |
| 50. | TEALMACGULAR BRAVE | E Tralamianta                        | Listamiento médico Trauma Ocular Grave     | cada vez     | 415,930   | 29%      | 83,200   |
| 100 |                    |                                      | Tratamiento qui urgido Trauma Ocular Graen | code voz     | 1 345,380 | 320%-    | 209.080  |
|     |                    | Sogn mients                          | Seguini anto iralima Ortula: Grave         | cada 972     | 14.780    | 200-     | 2:945    |

#### 51. FIBROSIS QUÍSTICA

Definición: La fibrosis quística es una enfermedad genética, multisistémica, de evolución crónica, progresiva y letal cuyas principales manifestaciones incluyen: enfermedad pulmonar obstructiva crónica e insuficiencia pancreática.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Fibrosis Quística
- Mucoviscidosis
- Íleo Meconial (en recién nacidos),

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a etapificación y tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

☐ Tratamiento.

Inicio inmediato desde la confirmación diagnóstica

#### c. Protección Financiera:

| N° | Problema de Salud | Tipo da<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodic idad | Arancel   | Copage % | Copago \$ |
|----|-------------------|--------------------------------------|---|---------------|-----------|----------|-----------|
|    |                   | Etapificación                        | Espificación panetealica y genelica   | paca vez      | 70.930    | 20%      | 14:150    |
|    |                   | SROS SIGLA Tretamiento               | Inmunización de pacientes con fibrosis quistica   | 91102         | 79.403    | 7.0W     | 1,900     |
|    | HBROSS OJ STICA   |                                      | Tradamiento force is duest da teve  | mensual       | 325 480   | 20%      | 85, 00    |
| 50 |                   |                                      | Tratamiento floros is o iliat ca moderada   | monaval       | 1,156,560 | 20%      | 23:315    |
|    |                   |                                      | Tratamiento fibros is crital calgrave   | mensoal       | 482,770   | 20%      | 296 550   |
|    |                   |                                      | Fistamiento farmacologica con tobramicina para<br>pacientes con florosis qui al calgrave y moderada | annal         | 0.953.250 | 20%      | 1390,650  |

#### 52. ARTRITIS REUMATOIDEA

**Definición:** Es una enfermedad articular inflamatoria crónica, autoinmune, multifactorial y sistémica, de etiología desconocida que puede evolucionar hacia la destrucción y deformidad articular causando grados variables de discapacidad. También puede comprometer a órganos y tejidos extraarticulares.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes definiciones y sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los términos que siguen podrán aparecer sin calificativos o con especificación de localización anatómica (hombro, brazo, antebrazo, mano, región pelviana, muslo, pierna, tobillo, pie u otro lugar anatómico)

- Artritis reumatoidea seropositiva
- Artritis reum atoidea seronegativa.
- Poliartritis inflamatoria
- · Artritis reumatoidea
- Poliartropatia inflamatoria.

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

#### □ Tratamiento:

In cio cesde la confirmación diagnóstica por especialista.

# c. Protección Financiera:

| Reumato | nic temacologico tracisional Artii is<br>idea | mensual | 32 170 | 30% | 6.433 |
|---------|---|---------|--------|-----|-------|

# 53. CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE RIESGO BAJO A MODERADO DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS MENORES DE 20 AÑOS

Definición: El Consumo Perjudicial corresponde a una forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico y/o mental.

El Sindrome de Dependencia es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las

consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

Patologías Incorporadas: quedan incluidos los Trastornos Mentales y Conductuales debido al Consumo de las siguientes sustancias. Incluye los diagnósticos de adicción, dependencia, consumo perjudicial y abuso.

- Alcohol
- Opioides
- Cannabinoides
- Sedantes o hipnóticos
- Consins
- Otras sustancias adictivas (excluyendo la cafeina y nicotina).
- Alucinógenos
- Disolventes volátiles
- Múltiples orogas u otras sustancias psicoactivas

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario menor de 20 años:

- Con confirmación diagnóstica de consumo perjudicial o dependiente de riesgo bajo a moderado, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo
- En caso de recaida, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

# b. Oportunidad:

- □ Tratamiento:
- Inicio dentro de 10 días desde la confirmación diagnóstica

#### c. Protección Financiera

| Problema de Salud   | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria                        | Prestación o Grupo de Prestaciones                              | Periodicidad   | Arancel  | Сорядо %  | Copago \$ |
|---------------------|---|---|--|--|-----------|-----------|
| CONSUMO PERJUDICIAL | Transmiente   | Traiam ec o inicia  | mensual  | 53.900   | 20%       | 11.760    |
|                     | reasonating.  | Trátam ento de Refuerzo   | mansual  | 27,000   | 20%       | 13,525    |
| MENORES DE 20 7NOS  | Seguir le ito   | Plan de seguincento   | mensual  | 8 590  | 20%       | 1 720     |
|                     | CONSUMO PERJUDICIAL<br>Y.OBPENDANIADE<br>ALCOVOL YUROKAS EN | Sanitaria  CONSUMO PERJUDICIAL  YUBERBOONOMOE ALCONO, YUROGASEN | Sanitaria  CONSUMO PERJUDICIAL YUBERBOONOMOE  ALCONO, YUBOCAS EN  TASAM en la consciola Tasam en la refuerza | Sanitaria  COSSUMO PERJUCICIAL Y DECENDANAM Transminis ALCONOL Y DROCAS EN  Transminis Diside mensual Transminis De Refuerzo mensual | Sanitaria | Sanitaria |

# 54. ANALGESIA DEL PARTO

**Definición:** Consiste en el adecuado manejo del dolor con apoyo farmacológico, para mejorar la calidad de atención de la mujer durante el trabajo de parto y en el parto. Las técnicas de analgesia regional constituyen la mejor alternativa actual para el alivio farmacológico del dolor en el trabajo de parto y en el parto vaginal.

Patologías Incorporadas: incluye todo trabajo de parto y todo parto vaginal que ocurre en un embarazo de cualquier edad gestacional.

#### a. Acceso:

Toda beneficiaria en trabajo de parto que, una vez informada acepte y con indicación médica:

Tendrá acceso a analgesia farmacológica

#### b. Oportunidad:

- □ Tratamiento:
- In cio durante e trabajo de parto y en el parto, según indicación.

| Nº Pro     | ole ira de Salud | Two de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupa de Prestaciones | Periodicidad | Aransel | Сорадо % | Copago S |
|------------|------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|----------|
| 54 - ANALO | CSIADEL PARTO    | Tratamigeto                         | Analgosia del na te                | cada vez     | 27 020  | 20%      | 5410     |
|            |                  |                                     |                                    | 100000       | 777275  |          |          |

#### 55. GRAN QUEMADO

Definición: Persona que sufre quemaduras que pueden comprometer su vida, o dejar secuelas funcionales graves permanentes.

Patologías incorporadas: quedan incluidas la quemaduras graves especificadas en los diagnósticos de:

- Quemado grave adulto
- Quemado critico adulto
- Quemado adulto de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado respiratorio adulto o infantil
- Quemado grave Infantil
- · Quemado crítico infantil
- Quemado infantil de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado digestivo adulto (esófago, otras partes)
- Quemado digestivo Infantil (esófago, otras partes).

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

 Tendrá acceso a tratamiento y seguimiento siempre que cumpla con los criterios de inclusión definidos en la Norma Técnico Médico y Administrativo.

# b. Oportunidad:

| -         | m* .   |             |      |      |
|-----------|--------|-------------|------|------|
|           | I Kmit | tam         | OB   | 1000 |
| latera de | 1101   | C 6 8 8 3 1 | 1000 | LU.  |

 Ingreso a prestador con capacidad resolutiva: Dentro de 72 hrs. desde la confirmación diagnóstica.

#### ☐ Seguimiento:

Primer control dentro de 15 días, desde indicación médica.

| N°  | Problema de Salud | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestacion o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad                                   | Arameel    | Copega % | Copago \$  |
|-----|-------------------|--------------------------------------|---|--|------------|----------|------------|
|     |                   |                                      |   | 1.1.1.1000/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00 |            |          |            |
|     |                   |                                      | Tratamiente paciente quemedo urave menor de 15<br>eños  | per tratamicale<br>comp ate                    | 11,241,500 | 20%      | 7.248.300  |
|     |                   |                                      | Tratem ento paciente quomado critico monor de 15<br>años  | anntratamiento<br>completo                     | 28.551.450 | 23%      | 4 478 200  |
|     |                   |                                      | Tratam anto paciente quenzado scorov de excessional monor de 15 anos                              | por tratamiente<br>compiato                    | 09.038.100 | 23%      | 17.967.623 |
|     |                   |                                      | tratam anto paciente quenzado gravo do 15 anos y  | por tratamiento<br>completo                    | 25:597:183 | 23%      | 4.019.440  |
|     |                   |                                      | Tratam anta paciente quemedo critos de 15 años y<br>más   | por trata aucoto<br>con pieto                  | 27.759,550 | 20%      | 5.55 .010  |
|     |                   | Tratamiento                          | Tratem euto peciante quetrado sobrevida excepcional de 15 años y más                              |  | 33.940.080 | 20%      | 6 789 220  |
|     |                   | 11341118-110                         | Ciruois reus adors catiente quernana grave mener de<br>15 anos                                    | cada vez                                       | 1.052.220  | 20%      | 210.450    |
|     |                   |                                      | Cimigia reparadore padema quemado crisco e eser de 15 años  | C353,987                                       | 1.052.230  | 20%      | 210.450    |
|     | GRAN QUEMADO      |                                      | Cirugia reparado y patiente quemaco estrevius<br>exencional macor de 15 años                      | caca vez                                       | U052.230   | 20%      | 2:076      |
|     |                   |                                      | Cirugia recaradora pariente quemaco grave de 15<br>acos y mas                                     | caca yez                                       | 1.052.230  | 20%      | 210.46     |
|     |                   |                                      | Clrugia reparadora padema quemaco crisco de 15<br>años vinas                                      | caca vez                                       | 1.052.280  | 20%      | 213,40     |
| 551 |                   |                                      | Cirugia repartidora pariente quemado seprevola<br>excepcional de 15 años y más                    | cada vez                                       | 1.052,280  | 20%      | 21036      |
| 20  |                   |                                      | Seguimiento y rababiliso de 1º año paciente quernado,<br>grave in escriba " li años               | (monsua)                                       | 212,390    | 20%      | 42.50      |
|     |                   |                                      | Regulmiento y rehabilitas di 2º año pacier le quemado<br>grátie menor del 15 años                 | monsual  | 82.290     | 20%      | 16 46      |
|     |                   |                                      | Seguin ento y rehebilitación 1º año paciento que muno critico menor de 15 años.                   | os ensitial                                    | 612:990    | 20%      | 48 501     |
|     |                   |                                      | Seguirnies su y rehabitación 2º año paciente quarrado<br>crítico menor de 15 anos.                | T60808   | 62,290     | 20%      | 16/501     |
|     |                   |                                      | Seguirri er la yrehabit.lación 1º año pariente quarrisdo<br>pobrovda axrescione/menor de 15 años. | mensue.  | 212,990    | 20%      | 42 801     |
|     |                   | Sequimiento                          | Seguiri er la yrchabilitación et año paciente quamado<br>sobravida excepcional menor de 15 años.  | Trensus.                                       | 62,230     | 20%      | 16.50      |
|     |                   | Sedniuliacia                         | Seguim ente y ratabilitación t° são paciente que mado, grave de 15 eños y más.                    | re cosua                                       | 212 800    | 20%      | 42.500     |
|     |                   |                                      | Seguim orto y ratabilitáción 2º año pacie de que mado que es to años y más                        | manaua   | 82.230     | 20%      | 16,460     |
|     |                   |                                      | Seguiro anto y rahabilitación 1º año paciente que mado<br>prisos de 15 anos y más                 | m chaut  | 212,590    | 20%      | 12.500     |
|     |                   |                                      | Seguim acro y rahabilitación 2º año pacie de goarnado entido de 15 seos y más                     | michsus.                                       | 82,530     | 20%      | 18.460     |
|     |                   |                                      | Seguim ento y rehabilitación 1º sño paciente que mado<br>sobrevida excepcional de 18 anos y más   | micrasual                                      | 7:2,090    | \$0%     | 42,600     |
|     |                   |                                      | Seguim unto yrobadilihodo 2º ano paciente quamaco<br>sobrevità exceptional de 15 años y tres      | n e isua                                       | az 280     | 20%      | FG.430     |

# 56. HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO

**Definición:** Es la pérdida de audición bilateral permanente, que se origina en disfunción conductiva y/o sensorial de cualquier componente del sistema auditivo normal, que puede ser corregida con el uso de audifono.

Patologías incorporadas: Comprende las hipoacusias o sorderas calificadas como conductivas, neurosensoriales, perceptivas, neurales, ototóxicas y mixtas, de alta o baja frecuencia y la presbiacusia.

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más,

- Con confirmación diagnóstica e indicación médica de audifono, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 45 días desde confirmación diagnóstica.

# c. Protección Financiera:

| M* | Problema de Salce                         | Tipo da<br>Intervención<br>Sanitura | Prestaulón o Grupo de Prestaciores   | Periodicided | Araneol | Сорядо % | Copingo \$ |
|----|---|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------|---------|----------|------------|
| -  | HIPOACUSIA BILATERA:<br>LN PERSONAS DE 65 | Tostamier ia:                       | Le phe e e dusión saulthesia         | cititi vio   | 400.053 | 20%      | 198.0 %    |
| 55 | AFOS YMAS QUE<br>RECHIEREN USO DE         | Segumleare                          | Sequin and a partir dut printer also | policomapi   | 15.430  | 80%      | 3.390      |
|    |   |                                     |                                      |              |         |          |            |

# 57. RETINOPATÍA DEL PREMATURO

**Definición:** Es un trastorno retinal que se presenta con mayor frecuencia en prematuros de menos de 1500 gramos o menores de 32 semanas al nacer, que puede provocar ceguera.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enformedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Retinopatía del prematuro

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos o menor de 32 semanas de gestación al nacer:

- Tendrán acceso a screening con fondo de ojo.
- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento según indicación médica

# b. Oportunidad:

- ☐ Sospecha:
- Primer examen con fondo de ojo por oftalmólogo dentro de las 6 semanas desde el nacimiento.
- Control con oftaimólogo (fondo de ojo) hasta alcanzar la madurez retinal
- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica dentro de 48 horas desde la sospecha
  - ☐ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
  - ☐ Seguimiento
- Início dentro de 30 días desde la indicación médica

#### c. Protección Financiera:

| Νį | Problems de Salud           | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación a Grupa de Prestaciones                                  | Pariodicidad | Arancel   | Copago % | Copage 3  |
|----|-----------------------------|--------------------------------------|---|--------------|-----------|----------|-----------|
|    |                             | Diagnostica                          | Sospeche y confirmación de Retriepar a del Premislado               | cada vez     | 58.050    | 20%      | 11.776    |
|    |                             | Tratemients                          | Hedropat's deligramaturo, Fotoccago ación                           | cede vez     | 738.510   | 20%      | 147.900   |
|    | Walter Sales Control        |                                      | Reproperts de latematura: Cirug a vitragretinal                     | cada vaz     | 5 861 352 | 205      | 1 172 273 |
| 57 | RETINOPAT AUEL<br>PREMATURO |                                      | Segurmento paciente quiró glos fletinopatia de:<br>Prameturó 1º são | par contro   | 70.400    | \$0:4-   | 14:530    |
|    |                             | Sequinicola:                         | Seguim enta paciente quiràrgice Retiropatia del<br>Promaturo 2º eño | porconto     | T1.326    | 206      | 2.569     |
|    |                             |                                      | Seguin ento percentos no quintigico Retinocatia del<br>Prematuro    | parcoers     | 19,950    | 2012     | 3.030     |

# 58. DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO

Definición: Corresponde a un daño pulmonar crónico secundario a inmadurez pulmonar. Se considera portador de Displasia Broncopulmonar a un prematuro con requerimientos de oxígeno mayor de 21% durante 28 ó más dias.

Patologías Incorporadas: quedan incluídas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Displasia proncopulmonar originada en el período perinatal

# a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos al nacer o menores de 32 semanas de gestación:

 Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. Acceso a Oxigenoterapia domiciliaria según resultado de Saturometría continua.

# b. Oportunidad

- ☐ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.
- ☐ Seguimiento
- Primer control dentro de 14 días después del alta hospitalaria.

# c. Protección Financiera

| NP  | Problems do Salud   | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupa do Prestaciones           | Periodicidad     | Arancel | Сорядо % | Copage \$ |
|-----|---|--------------------------------------|--|------------------|---------|----------|-----------|
| 50: | DISPUASIA<br>BRONCOPUL MONAR  | Tralaminota                          | Tretamiento displazia proncopulmuna:         | por tre lamiento | 230.630 | 2051     | 46.170    |
| 50: | DELPREMULTION OF THE PROPERTY | Seguintenta                          | Seguiru anta diaplas a proncepulmonar ti and | ganaon/p)        | 23.620  | 207      | 5 920     |
|     |   | orgin no.u.                          | Seguim enti d'aplas a urancepulmonar ?" año  | nor convei       | 98,780  | -20%     | 3,630     |

# 59. HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL DEL PREMATURO

Definición: Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 35 decibeles, secundario a daño histológico del oido interno, asociado a prematurez.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hipoacusia neurosensorial, bilateral del prematuro

# a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro nacido a contar del 1º de julio de 2005 con menos de 1.500 gramos al nacer o menor de 32 semanas de gestación:

- Tendrá acceso a screening auditivo.
- Con screening alterado, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con Implante Coclear, tendrá acceso a cambio de procesador.

# b. Oportunidad:

- ☐ Sospecha:
- Screening auditivo automatizado, previo al alta de la unidad de neonatología.
  - □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica dentro de 3 meses con screening alterado.
- ☐ Tratamiento
- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear: dentro de 180 días desde indicación médica.
- Cambio de procesador: dentro de 90 días desde indicación médica
  - ☐ Seguimiento
- Primer control dentro de 14 días desde implementación de auditonos o implante coclear.

| Nº.  | Problema de Salud          | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones   | Pariodicklad                | Arancel    | Copago % | Copage \$  |
|------|----------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------|----------|------------|
|      |                            | D-agnostico.                         | Screening auditivo sultimatizado del premeturo                                   | pada vez                    | 22310      | 20%      | 4,680      |
|      |                            |                                      | Continuación hipoablis a cel premiaturo  | pada vez                    | 63,950     | 20%      | 17.290     |
|      |                            | Tratamiento                          | Implementacion bilam ratigue fono  | cada sez                    | 2,879,890  | 20%      | 578,000    |
|      | HIPDACUS:A                 | Tra zan terno                        | Implame coclear  | cada vez                    | 28,777,040 | 20%      | 5 755 410  |
| 58 - | NEUROGENSORIAL             |                                      | Cambio de Proces acor de Implante Coclear  | Sav Abac                    | 10,078 290 | 20%      | 2 0 15 650 |
|      | BILATERAL DEL<br>EPEMATURO |                                      | Hahabi tación nippasus a del prematuro (suo fono e incliante cocidan 11 año.     | menscal                     | 18 110     | 20%      | 3.220      |
|      |                            | Seguiraiento                         | Retrabilitación hippatus a del premistura (audifocole<br>matento coclear) 2º año | mensual                     | 11300      | 20%      | 2.280      |
|      |                            |                                      | Seguirri de to en hipoaculois confirmeda de ibramaturo<br>lancer año             | por seguimienta<br>completa | 82,500     | 20%      | 15:120     |

# 60. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: La epilepsia se define como una alteración que afecta al Sistema Nervioso Central, especificamente la corteza cerebral y que se manifiesta clínicamente como eventos discontinuos denominados "crisis epilépticas". Es una afección neurológica crónica, de alta frecuencia, de manifestación episódica y de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al tratamiento médico.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Epilepsia no refractaria

## a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuario.

# b. Oportunidad:

# □ Tratamiento

- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.
- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación

# c. Protección Financiera:

| w.   | Problema de Salud           | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                       | Periodicidad | Arancel  | Capago % | Сорадо \$ |
|------|-----------------------------|--------------------------------------|--|--------------|----------|----------|-----------|
|      | EPILEPSIA NO                |                                      | Tratem onto Epilops o No Refectaria Nival Primario       | mensual      | 483,120  | 20%      | 96 820    |
| 60 - | PERSONAS JE 15 AÑOS<br>NIÁS | ralanuento                           | Trata ni ento Epitego a no retractana nivel especial das | per control  | 27 530 1 | 20%      | 5.510     |
|      |                             |                                      |  | . 1          |          |          |           |

# 61. ASMA BRONQUIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Se considerará como clínicamente asmáticos a sujetos portadores de alteraciones bronquiales obstructivas crónicas con más de 6 meses de evolución, con síntomas respiratorios obstructivos (disnea sibilante o tos irritativa) frente a estímulos como hiperventilación, ejercicio, risa, irritantes ambientales, cambios de temperatura y algunos aeroalergenos o fármacos (Beta bloqueadores, AINES) y cuyos síntomas se alivian rápidamente con Broncodilatadores (BD) o espontáneamente.

Los pacientes suelen poseer antecedentes familiares de la enfermedad o de afecciones de origen alérgico.

#### Patologías incorporadas

- Asma predominantemente alérgica
- Asma alérgica extrinseca
- Asma atópica
- Asma no alérgica
- Asma idiosincrásica
- Asma intrinseca no alérgica
- Asma mixta
- Combinación de diagnósticos de Asma precominantemente alérgica y Asma no alérgica
- Asma, no especificado
- Asma de aparición tardia
- Estado asmático
- Asma aduda severa

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

# b. Oportunidad

# □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica dentro de 20 días desde la sospecha.

# □ Tratamiento:

- Inicio desde la confirmación diagnóstica, según indicación
- Atención con especialista dentro de 60 días desde la derivación, según indicación médica

# c. Protección Financiera:

| Nº. | Problema de Salud                        | Tipo de<br>Intervencion<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad | Arancei | Спрядо % | Copago S |
|-----|--|--------------------------------------|---|--------------|---------|----------|----------|
|     |  | Diáquiyates                          | Coof-may on es ma fire. Quild aliginate personas de 15 años y mas               | cada ver     | 51.750  | 20%      | 12.113   |
|     |  |                                      | Confirmació: As na Bioriquial en perso ser de 15 años emás                      | esca yez     | 12.215  | 20%      | 2.440    |
| 61  | ASMA DRONCLIA: FIN<br>VAYORES DE 15 AÑOS |                                      | Transmission Asima Brongs, at Nixel Principle enipersonal file 15 ahos y imas   | meds sal     | 5 (355  | 20%      | 10 270   |
|     |  | Trafamiento                          | Trais niero, asma bronouial nivel as peopledad en porsones de 15.<br>años y más | por control  | 45,453  | 20%      | 8,690    |
|     |  |                                      | Tratamier y Exacerbaciones Niver Primario en personas de 15 años y mas          | tada ser     | 32,250  | 20%      | 2450     |

# 62. ENFERMEDAD DE PARKINSON

Definición: La Enfermedad de Parkinson se inicia generalmente en las personas entre los 50 y 60 años, aunque se puede presentar en personas de menor edad; es crónica y progresiva, causando una pérdida paulatina de la capacidad física y mental, hasta llegar a la discapacidad total.

El Parkinson se caracteriza por temblores con oscilaciones de amplitud limitada, hipertonía muscular (rigidez muscular), lentitud de los movimientos voluntarios, inmovilidad, acinesia con pérdida de los movimientos automáticos y asociados e inexpresividad de las facciones de la cara. Su evolución es lenta y progresiva.

# Patologías incorporadas

Enfermedad de Parkinson

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

□ Tratamiento

- Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.
- Atención con especialista dentro de 60 días desde la derivación

| t/*  | Problema de Ralud | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestacionos  | Periodicidad | Aratice | Copage % | Copage \$ |
|------|-------------------|--------------------------------------|---|--------------|---------|----------|-----------|
|      |                   |                                      | Evalunt in aspecia eta  | 23 GR VE Z   | 14 720. | 29%      | 2.040     |
| 62 - | ЕМПЕЧИЕДАЙ ОЕ     | Tratamients                          | Consultaria reuldiogo   | cadavez      | 5.210   | 23%      | 1.240     |
|      | PARKINSON         | a was none                           | Tis amiento Farmado égico Enfermedad do Parkinson<br>en mandres de 80 años      | mensical     | 805,280 | 80%      | (21 oed   |
|      |                   |                                      | Traxminato Farmaco ógico Entermadad de Parenson<br>no personas de 60 anos y mas | monavat      | 343.736 | 80%      | 58,760    |

# 63. ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL

Definición: Corresponde a un conjunto de sindromes inflamatorios crónicos, de etiología desconocida, que se expresan por artritis de 1 ó más articulaciones, en menores de 17 años. Puede acompañarse o no de manifestaciones extraarticulares. La cronicidad está dada por un tiempo de duración, mayor a 6 semanas, pudiendo acompañar al paciente por largos períodos o por toda la vida. En su debut pueden predominar las manifestaciones sistémicas o expresarse con compromiso articular puro ya sea de pocas (Oligoarticular) o muchas articulaciones (poliarticular).

#### Patologías incorporadas

- Artritis Sistémica
- Oligoartritis Poliartritis (FR +)
- Poliartritis FR (-)
- Artropatía cc/entesitis
- Artritis Psoriática
- Artritis Indiferenciada

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con inicio de síntomas antes de los 17 años, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

#### c. Protección Financiera:

| N°  | Problema de Salud     | Tipa de<br>Intervención<br>Sanitaria | Frastación o Grupo de Prestaciones                | Periodicidad | Arancel   | Copago % | Copago S |
|-----|-----------------------|--------------------------------------|---|--------------|-----------|----------|----------|
|     | . WATE IIS IS OPATICA |                                      | Tratamile de Atrife Idiopática Juveni             | paga wez     | 68 173    | 2078     | 13,530   |
| tJ. | JUVEVIL               | (manies)                             | Tratamianto hiológico Airítis i diopática accenil | 380 8 V6Z    | 1.553.020 | 22%      | 210,000  |
|     |                       |                                      |   | -            |           |          |          |

# 64. PREVENCIÓN SECUNDARIA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL

Definición: La evidencia disponible indica que las consecuencias asociadas a la Enfermedad Renal Crónica (ERC) pueden ser prevenidas o postergadas a través de intervenciones en etapas más precoces de la enfermedad, independientemente de la causa de ésta. En la mayor parte del mundo industrializado se ha constatado que la ERC está sub-diagnosticada e insuficientemente tratada. Esto lleva a la pérdida de oportunidades para la prevención de las complicaciones y de otros efectos adversos en estos pacientes.

# Patologías incorporadas:

Insuficiencia Renal Crónica

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más

- Que cumpla con los criterios de inclusión de clearance de creatinina < 60 ml /min y/o microalbuminuria, con o sin alteraciones del sedimento urinario, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

- □ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde la confirmación.
- Consulta de especialista dentro de 30 días desde la derivación.

#### c. Protección Financiera:

| Ñ*  | Problema de Sarud                   | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitano | Prestatión e Grupo de Prestaukones | Periodicidad | Arancel | Созидо % | Cepage 5 |
|-----|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------|----------|----------|
| 60- | PREVENCIÓN<br>SECUMDARIA            | Ten martina                         | Consulta copenialista              | 39C9 V6Z     | 14.720  | 28%      | 2.940    |
|     | ENFERMEDAD DONAL<br>SPÓNICATERMINAL | re antient                          | 1746 miento Mafropario             | тасыл        | 41.260  | 20%      | 8.250    |
|     | SPONGATERMINAL                      |                                     | Treatments agreepand               | mansual      | 4 260   | 20%      |          |

#### 65. DISPLASIA LUXANTE DE CADERAS

Definición: La displasia luxante de caderas (DLC), corresponde a una alteración en el desarrollo de la cadera, que afecta, en mayor o menor grado, a todos los componentes mesodérmicos de esta articulación. Hay retardo en la osificación endocendra del nueso ilíaco y fémur y alteración del cartílago articular, y posteriormente, de músculos, tendones y ligamentos.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades γ los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Displasia del desarrollo de la cadera
- Enfermedad luxante de cadera
- Displasia evolutiva de caderas.
- Displasia luxante de caderas leve, moderada y/ o severa
- Subluxación de cadera

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario durante el tercer mes de vida, tendrá acceso a radiografía de caderas.
- Todo Beneficiario Recién Nacido o lactante menor de 1 año
  - Con sospecha de radiografía de caderas o ecotomografía alterada tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
  - Con confirmación diagnóstica de displasia luxante de cadera tendrá acceso a tratamiento ortopédico.
  - En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

- ☐ Screening de radiografía de caderas:
- Dentro de 30 días desde la indicación.
- Confirmación diagnóstica:
- Confirmación diagnóstica por especialista dentro de 30 días desde la indicación médica.
  - Tratamiento:
- Dentro de 15 días desde la confirmación diagnóstica por especialista

| N*   | Problema de Salud              | Tipo de<br>Interveno en<br>Sanitaria | Presteción o Grepe de Prestaciones                    | Penockidad       | . Arznee/ | Сорадо % | Серидо \$ |
|------|--------------------------------|--------------------------------------|---|------------------|-----------|----------|-----------|
|      | No. of the Landson             | Diagnéstico                          | Screening Display a Lineville of Opcoras              | nada wee         | 13.510    | 20%      | 2.700     |
| 65 - | DISPLASIA LUXANTE DE<br>CADERA |                                      | Confirmación Displasia Luxante de Caderas             | pada yez         | 18,060    | 20%      | 3.610     |
|      |                                | Catamiento                           | Trafamiento orientidino Display a Lucianto da Caderas | por tratamiento. | 109.016   | 20%      | 21,800    |

# 66. SALUD ORAL INTEGRAL DE LA EMBARAZADA

Definición: La Salud Oral Integral de la embarazada, consiste en una atención odontológica realizada por cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal de la mujer gestante.

Patologías incorporadas: en la resolución de la salud oral integral quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la

terminología médica habitual:

- Caries limitada al esmalte (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries del cemento
- Otras caries dentales
- Pelicula pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario supragingival
- Cálculo dentario subgingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos sobre los dientes sin especificar
- Depósitos especificados sobre los dientes
- Gingivitis aguda
- Gingivitis crónica
- Retracción gingival
- Periodontitis aguda
- Periodontitis crónica
- Pérdida de dientes debido a accidentes, extracción o enfermedad periodontal local o edentulismo total o parcial
- Pulpitis
- Necrosis de la pulpa
- Degeneración de la pulpa
- Formación anormal de tejido duro en la pulpa
- Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
- Periodontitis apical crónica
- Absceso periapical con fístula
- Absceso periapical sin fístula.
- Quiste radicular

#### a. Acceso:

Toda mujer:

- Con confirmación de su condición de embarazo, tendrá acceso a tratamiento dental integral.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio dentro de 21 días desde la solicitud de atención.
- Fin de tratamiento, alta integral hasta 15 meses desde la primera atención

| M°      | Problems de Salus  | Ppo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grapa se Prestaciones   | Periodicida d | Arrechi | Copage % | Copage 5 |
|---------|--------------------|-------------------------------------|--|---------------|---------|----------|----------|
| 66 -    | SALUE CRALINTEGRAL | Trazimiento                         | Tratamilento Solud Ora, Intograf da la Emparazada<br>Alamidon ganotal                        | 080'9 982     | 126 750 | 23%      | 26.360   |
| 57.7.55 | DE LA EMBARIAZADA  | 11340.11011.2                       | Tietamiento satudioral irregiel de la emborazada:<br>Alendon Especial dedes hivet secundario | dad a vez     | 131,290 | 23%      | 26.260   |

# 67. ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE

Definición: La Esclerosis Múltiple (EM) corresponde a una enfermedad inflamatoria autoinmune desmielinizante crónica del Sistema Nervioso Central (SNC), caracterizada por episodios recurrentes, remitentes y habitualmente progresivos de fatiga, parestesia, dolor focal, ataxia, temblor, problemas visuales, disfunción sexual, disfunción vesical, espasticidad (entre otros según territorio del SNC comprometido).

Los criterios diagnósticos para la Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente (EMRR) se basan en los criterios de "Mc Donald" cuyo fundamento es la evidencia de que al menos dos lesiones puedan ser identificadas.

La definición de un ataque o brote es generalmente aceptado como el desarrollo de sintomas neurológicos, probablemente causados por una lesión desmielinizante inflamatoria, que duran al menos 24 horas y que son comprobables objetivamente en pacientes que cursan una EMRR.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Esclerosis múltiple remitente recurrente

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha que cumpla con los criterios de inclusión señalados en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo. Incluye exacerbaciones o reagudizaciones

# b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico:
- Confirmación dentro de 60 días desde la sospecha.
  - □ Tratamiento:
- Inicio del tratamiento dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.

#### c. Protección Financiera:

| N*   | Problema de Saiud       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prostación a Grupo de Prestaciones   | Periodicidad | Arstroel  | Conage % | Coongq 8 |
|------|-------------------------|--------------------------------------|--|--------------|-----------|----------|----------|
|      |                         | D açnostos                           | Continuação Escierásis Múltiple Remitento<br>Recursinte                                  | pada vez     | 700 990   | 20%      | 140,200  |
|      | ESCLEROS S MOLTIPLE     |                                      | Trainminute No Farmacologico Esciardais Mui ple<br>Bomiscute Recur ente                  | monsual      | 32.150    | 20%      | 6.490    |
| 67 - | REMITENTS<br>RECURRENTS | Travamiento                          | Tissemie de Parmacológico de primera linea.<br>Escuatos a Múltiple Hemisente Hacurrento. | Teller a m   | 701.540   | 20%      | 140310   |
|      |                         | - The major                          | Talamic nede rehabil si she Facilitys a Mültip a<br>Hemische Hadur eine                  | in disual    | 56 950    | 20%      | 7090     |
|      |                         |                                      | Tratemiente prote Caperosis Wolffold Reminente<br>Recurrente                             | cada vez     | 1.302:720 | 20%      | 260 540  |

# 68. HEPATITIS CRÓNICA POR VIRUS HEPATITIS B

Definición: Enfermedad hepática causada por el Virus Hepatitis B, cuya principal via de transmisión es por contacto sexual o por contacto con fluidos contaminados. La mayoría de las personas que adquieren el Virus Hepatitis B se recupera sin consecuencias en un período menor a 6 meses. Si la infección perdura por más tiempo, se considera una infección propica.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a evaluación inicial y tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad

- ☐ Evaluación inicial:
- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la indicación.

# c. Protección Financiera:

| Problema de Saluc                         | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria  | Prestación o Scupa de Prestaciones   | Period cidad   | Ararca:  | Сорадо %  | Coparga \$   |
|---|---|--|--|--|---|--|
|   | Disgrástico evaluación inicial pacientes con Hapatitis Crónica por Gadavez.  Virus Honorins A.  Tralamiento familiaciógico VHA crón pale i desponas intensidal de 15 prios y más. | 403,963  | 30%  | 80.790   |   |  |
|   |   | 519 770  | 200%   | F3.550   |   |  |
| ue satific on a sec-                      |   | Tratamiento farmacológico VHB crómica en menorios<br>Cel 15 años                                       | monsueli<br>leuar om   | 98 170   | 20%   | 19.630   |
| HEPATTIS CRONICA<br>POR V RUS HEPATITIS B | Tra amiente   | Evaluación paciente nepatilis crónica por VII3 mayores<br>ymenores de 15 años en 9a ani en o antivitol | tentessage   | 326 000  | 20%   | 85,720   |
|   | Evaluación pacta de nepatitis crónica por VHR mayores y inconcres de 15 años en tratario como con usor cantrol pega porteción.  |  | 004/0  | 23%  | 16,390  |  |
|   |   | Controles a pacientes VHR sin trajamiento<br>formaccióg de   | anual  | 299,900  | 2015  | 35.963   |
|   | HEPATRIS CRICNICA   | Problems de Salud Intervención Sanitaria  Diegnastico  HEPATRIS CRONICA POR VAUS HEPATRIS D            | Problems de Salud Intervención Sanitaria Prestación o Drupa de Prestaciones  Diagnóstico Evell ación foicial pacientes con Espetitis Crónica por Vius Haráns 5  Intervención de Sanitaria 5  Intervención de Sanitaria 6  HEPATITIS CRONICA POR VIUS HEPATITIS B  Tratamiente Sanitaria (en Sanitaria) VIII crónica en intervención de Sanitaria de San | Prestación o Drupa de Prestaciones Period cidad  Diegnostico Sanitaria  Diegnostico Sunta de inicial podemens con Hapatile Crónico por Cada vez Vitalamiento Hapatile Crónico por Cada vez Intalamiento Hapatile Crónico por Cada vez Cerío síncio y más intalamiento Hapatile Cerío de en intercerio monetos de 15 años y más intalamiento Evaluación por Cerío años Peranciológico VHA crónica en intercerio monetos de 15 años en balante de Prestaciones VII a mayores por control Evaluación pacification por VII a mayores y mentiones da 15 años en balante de nepalitis crónica por VIII anayores per recursos da 15 años en balante de nepalitis crónica por VIII anayores per control de periodicidos de VIII anayores por control de control de periodicidos de VIII anayores per control de contr | Prestación o Emparte Prestaciones Períodicidad Arende:    Disgnostico   Evaluación inicial pacientes con Empatitis Crónica por Gade vez   403 363 | Problems de Salud Intervención Sanitaria Prestación o Drupa de Prestaciones Periodicidad Arende: Copago & Copag |

#### 69. HEPATITIS C

Definición: Enfermedad crónica, viral, vía transmisión por vía parenteral (transfusión de sangre, procedimientos médicos, inyección de drogas, etc.), transplacentaria y sexual, también se ha descrito la via intranasal (uso de cocaína). El periodo de incubación varía entre 6 semanas a 6 meses. Sólo un 25 a 30% de las infecciones son sintomáticas y el resto de las personas infectadas no están conscientes de su infección hasta que aparecen signos de daño hepático, décadas después.

Aproximadamente el 70% de los cánceres hepáticos están asociados a la infección crónica por el virus de la Hepatitis

# a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad

- □ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica: dentro de 45 días desde sospecha.
- □ Evaluación pre tratamiento:
- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la indicación.

|               |   |  |  | Cope go %   | Copago \$  |
|---------------|---|--|--|---|--|
| Diagnostica   | Confur up de ent time de Hovekte C                          | -  |  |   |  |
| , and an and  |   |  |  | 60.0  | 13 340   |
| Tracair ionte | Tra smilanto farmado ágrico del VHC                         |  |  |   | 94,083   |
|               | Controles a padientes VIIO sin toromicolo<br>tarmado ágico: | per contre   | 49,440   | 20%   | is Bot.  |
|               | Diagnósoco<br>Diagnósoco<br>Diagnósoco<br>Diagnósoco        | Ewolación parienta VHC pre ha a mento Trabalmiento Dante de la pediente VHC Dante de la pediente VHC Dante de la pediente VHC sin tataminato | C Evelue con pacionia VHC pre fig.a mento cacarvas  Tratalin iento Canto es a paciente VHC sin trataminata | Evelueción parionia VHC pre fre a mento canavez 403.876 Tratalmiento Tratalmiento fermesoráqueo del VHC montale (20.445) Canto es a pagentes VHC sin tratamiento (20.445) | Exclusión paciente VHC pre trainmento cacavas 403.870 20%. Tratamiento Trainmento Semigoropido del VHC mentual 470.440 20%. Controles a pedemos VHC sin foramiento |

# 70. CÁNCER COLORECTAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Tumor maligno que se origina dentro de las paredes del intestino grueso.

Patologías incorporadas: quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno del colon
- Tumor maligno del ciego
- Tumor maligno del apéndice
- Tumor maligno del colon ascendente
- Tumor maligno del ángulo hepático
- Tumor maligno del colon transverso
- Tumor maligno del ángulo esplénico
- Tumor maligno del colon descendente
- Tumor maligno del colon sigmoideo
- Tumor maligno de la unión
- Tumor maligno del recto

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación y tratamiento
- Con tratamiento, tendrá a acceso a seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

| h : | 0 |     | 4 |   | d |    |    |
|-----|---|-----|---|---|---|----|----|
| υ.  | U | por | щ | ш | u | dr | Ι. |

|    | ☐ Diagnóstico:  |
|----|---|
| 11 | Confirmación: dentro de 45 días desde la sospecha diagnóstica       |
|    | Etapificación dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica   |
|    | ☐ Tratamiento:  |
| Ħ  | Primario y adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica. |
|    | ☐ Seguimiento:  |
| ×  | Primer control dentro de 90 días desde indicación médica.           |

| V., | Problema de Salud               | T po de<br>Intervención<br>Sanitaria   | Prestacion o Grupo de Prestacionos  | Porladiciifaet | Arangel   | Copage % | Сърадо 5 |
|-----|---------------------------------|--|---|----------------|-----------|----------|----------|
|     |                                 | Diagnostice  | Confirmación Cancer de Calona Columbia  | cada vez       | 146,430   | 23%      | 28.893   |
|     |                                 | Confirmación y<br>estadil pación   | Estadificación Cancer Colorocta   | cada yez       | 439 480   | 20%      | 97 903   |
|     |                                 |  | Etapificación y asámanes pre operatorios Cárica:<br>Coloradat                             | nada vez       | 994,400   | 30 ts    | 78,900   |
|     |                                 |  | Girtig la bánder Color o tilo oraqual   | 2201707        | 2.880.210 | 20%      | 572,040  |
|     |                                 |  | Heronat tución del Tránsilo   | COUR YES       | 890,890   | 26%      | 139,130  |
|     |                                 |  | Ot iniciarația Adyluante Baja nasița y Estadias II (auc<br>despu)                         | an odo         | 339 626   | 28%      | 673990   |
|     |                                 |  | Quimtomrapia Adyuvumbi Atto riengo  | attrible .     | 034.480   | 23%      | 372:000  |
|     | atura and a                     |  | Complete soile publisher estable Pv. Cus. quier T. Chaiquior N.Y.M. Colon Metastes on     | per dela       | 650,155   | 23%      | 30,030   |
| 26. | CANCER SOLORECTAL               |  | Ouimiple/spie palistrati Escueros/FL FOLFIRE  | percials       | 277.003   | 20%      | 55.400   |
| 70- | EN PERSONAS DC IS<br>ANOS Y MAS | ANCIS Y MAS  Examenes e imágenes du ante Quimidorab a  Bastichhapia interna secundo a  Quimidorap a adyumnte Cannor Reida. Post chugta Quimidorap a adyumnte Cannor Reida. Post chugta Quimidorap a adyumnte Cannor Reida. Metus ásido TOLFOX Quimidorapia. Hadisterapia epicomitante Cannor Reida. 12 Y Shamana (Calmorapia porconitante Cannor Reida. Quimidorapia - Radioterapia porconitante Cannor Reida. | Estamenes e imáganos do ente Quimptorab a   | complete ria   | 2 194 710 | 20%      | 438.840  |
|     |                                 |  | Паріоргарія Ежелга асміжлова  | CBCSVLZ        | 958,750   | 20%      | 191,750  |
|     |                                 |  | Quimioterap a adyumnie Canner Reda - Post chugia  | porcido        | 265.480   | 2009     | 33,120   |
|     |                                 |  | Quimioterapia adyceonts Concor Hedia, matus tosico<br>FOLFOX                              | 90.000         | 141.850   | 50.2     | 28,370   |
|     |                                 |  | doctrydamienta<br>completo  | 623 650        | 20%       | 194.213  |          |
|     |                                 |  | Quimintotania - Radioterapia concernitante Cárice: Rectal<br>16Y 31semaria (Radioterapia) | cada vez       | 939.750   | 53%      | 191,750  |
|     |                                 | We to the section  | Singuimie ata Cáncor no Cición a Colorecto, pinos 1 y 2.                                  | per control    | 80.700    | 20%      | 19,140   |
|     |                                 | Sugarmicata  |   | per control    | 168,303   | 29%      | 21263    |

#### 71. CÁNCER DE OVARIO EPITELIAL

Definición: El cáncer epitelial del ovario es una alteración celular que se origina en el tejido proveniente del epitelio celómico de este órgano. La transformación neoplásica puede ocurrir cuando las células están genéticamente predispuestas a la oncogénesis y/o expuestas a un agente oncogénico.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno del ovario
- Tumor maligno de la trompa de Falopio

# a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación, tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

# b. Oportunidad:

- Diagnóstico:
- Intervención quirúrgica dentro de 30 días desde la sospecha.
- Confirmación diagnóstica dentro de 30 días desde la intervención quirúrgica
  - ☐ Tratamiento:
- Tratamiento adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica
- ☐ Seguimiento:
- Primer control dentro de 60 días según indicación médica

| Δr                                 | Problema de Salud                       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria   | Prestación o Grigad de Prestaciones   | Period clidad                      | Aranes)    | Cosago %         | Copago \$ |
|------------------------------------|---|--|---|------------------------------------|------------|------------------|-----------|
| 71. GÂNGER DE OVARIO.<br>EPICA IA. | Tragnosies.                             | Circig a Diagnization y Stabilidación Cámorr de Overlio<br>Epitalia                              | caria vez   | 2 582 200                          | 20%        | 516.453          |           |
|                                    | Quimioterapia Kosacytos ne Estados 1949 | Cu mintarépia Post Chugla Estadio Precoz (in ) Inea<br>Guimioterapia Kodadyyva ne Estadios (RJV) | 201000  | 103.240                            | 20%<br>20% | 80 550<br>20 050 |           |
|                                    | GÁNCER DE OVARIO                        |  | Quimicrerap e Adjuvente Estadios (18, (IC, III y IV)  Examenes e Imaganes ascolado el Tratamiento con  Quimicrerapia Cancer de Osar a Epirelia) | por trafamiento<br>por trafamiento | 265,080    | 20%<br>20%       | 240.900   |
|                                    | EPIGE IA.                               |  | Dulm sterapie en Lintomacas Regurento do Ovario.<br>Sensible a Platino  | parado<br>parado                   | 753 693    | 26%              | 150,740   |
|                                    |   |  | Quimolerapia en Enfamedad Recurrente de Ovano<br>Desistema a Platino  | psit ciclo                         | 1168,740   | 20%              | 232,560   |
|                                    |   | English natio  | Segu miento Cáricol de Ovarto Epitalia, Primer ann  | 30ga                               | 255.040    | 20%              | 50216     |
|                                    |   | Segum acto   | Seguini dem Cáncer de Ovario Epitoliai das de el año 2<br>el coo 5  | anua                               | 90,020     | 20%              | 16,060    |

# 72. CÁNCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Corresponde a un tumor maligno cuyo origen está en la vejiga:

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno de la vejiga urinaria
- Tumor maligno del trigono vesical
- Tumor maligno de la cúpula vesical
- Tumor maligno de la pared lateral de la vejiga
- Tumor maligno de la pared anterior de la vejiga
- Tumor maligno de la pared posterior de la vejiga
- Tumor maligno del cuello de la vejiga
- Tumor maligno del orificio ureteral
- Tumor maligno del uraco
- Lesión de sitios contiguos de la vejiga
- lumor maligno de la vejiga urinaria, parte no especificada

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y etapificación
- Con tratamiento, tendrá a acceso a seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Tratamiento primario: Dentro de 30 días desde indicación médica con criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica.
  - ☐ Seguimiento:
- Primer control dentro de 30 días desde indicación médica.

| Δľ° | Problema da Salud | Tipo de<br>Intervensión<br>Samitaria  | Prestación o Grupo de Prestaciones  | Periodicidad                                     | Arangel   | Соридо % | Cepage 5 |
|-----|-------------------|---|---|--|-----------|----------|----------|
|     |                   |   | Crapilicación Cánger Ves cal  | sace vez   | 152,640   |          |          |
|     |                   |   | Circgle Cânce: Ves cat Arctumite  | pacavez  | 2.230,480 | 23%      | 30 533   |
|     |                   |   | Prevención Pocurrancia Cancer Vestea, B. perí cial año I  | mensus!  | 92.4/0    | 20%      | 447 10   |
|     |                   |   | Prevención Rozumencia Cáncer Vesical Subcificial são<br>2 y 3   | теляця   | 35.090    | 20%      | 7.020    |
|     |                   |   | exàmenes e imagenes asociado al Trutam ento con Cultimotera un Cantar Vesical Superficial Tis - Te - Tr | por vatamiento<br>sonipleto de<br>quimilate sola | 536.850   | 20%      | 187.37   |
|     | Tratamienzo       | Examenes e inégions appolado a Trabinicato spr<br>Guinictempis Dangar Vasical Pictundo  | por field (i)<br>complete (i)<br>qui ii) olerapia   | 2.094.760  | 23%       | 410 950  |          |
| 12  |                   | Y SANS  Y SANS  Trainment and paliative: Culm oterapia Alyusa  Vesteri Picture portrainala  Didin detugia Reciperationala  Vesteri Picture portrainala  Vesteri Picture portrainala  Generali Picture portrainala  Generali Picture per Companiana Constituta |   | perano   | 338,480   | 20%      | 87 700   |
|     | Yapes             |   |   | perejale   | 769,770   | 203.     | 153,850  |
|     |                   |   | O ilmioterupia Radioterapia Corpour ilanto Ganos<br>Vestant Profuncio, sin Cirugia                      | partitle   | 204 445   | 20%      | 40.890   |
|     |                   |   |   | por tratacriento<br>completo                     | 2.201 670 | 20%      | 476.3580 |
|     |                   |   | Seguimiento Cancor Vesigal Superholal 200 4 Tis - Ta -<br>Ti  | anual  | 708 800   | 20%      | 150.570  |
|     |                   |   | Seguimiento Câncar Vesical Sepertidial coscellato 2 a la fio 5  | anial  | 307.600   | 20%      | E1 520   |
|     |                   |   | Segumenta Cancer Vesical Protundo Primo: Ano  | 9606   | 315.250   | 20%      | 88250    |
|     |                   |   | Segum and Carcer Vision: Prolunds deade and 2 at a 16.5   | 81.18.   | 247,770   | 20%      | nea.ea   |

# 73. OSTEOSARCOMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El Osteosarcoma (OS) es un tumor óseo maligno de origen mesenquimatoso que tiene como característica principal la producción de material osteoide.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Osteosarcoma

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación, tratamiento y seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación diagnóstica y etapificación, dentro de 60 días desde la sospecha
- ☐ Tratamiento:
- Quirúrgico: Dentro de 30 días desde la indicación médica
- Adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica
  - □ Seguimiento:
- Primer control dentro de 30 días desde indicación médica

# c. Protección Financiera:

| N-              | Preblema de Sa que  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria   | Prostación e O upo de Prestaciones                 | Periodicidad  | Assect  | Cepage S  | Sojarga 8 |
|-----------------|---------------------|--|--|---------------|---------|-----------|-----------|
|                 |                     | 100  |  |               |         |           |           |
| OSTEOSARCOMA EN |                     | Dingnostee   | Gentermapian a Providencia o Ostasourcome.         | 0806 id 360 ± | P395450 | 20%       | 37 (803)  |
|                 |                     | Christic serie. Oatoerwiennie  | GAGA 36.2  | 2.669.100     | 2010    | 1,537,020 |           |
|                 |                     |  | Quiministrap in Pro-Operational College Automotion | perciala      | 678.820 | 28%       | 136.365   |
| 9               | PERSONAS Nº 16 ANOS | Tramen nergy   | Unimpostrap a Post Coelofone Databasecoma-         | per ciclo     | 505,600 | .2mi.     | 518 523   |
| SY MAR          |                     | Extragrapia se importante acos es o ol Fraturale de la Coloridad de la constanta de la coloridad de la colorid | on Rotal mento<br>completa siy<br>can a oterapia   | 8 566 9-1     | 20%     | 873,560   |           |
|                 |                     | Singuin neme   | Sequindente Les tega excerne                       | (within)      | 862,250 | 20%       | 1335-150  |

# 74. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LA VÁLVULA AÓRTICA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Las valvulopatías son las enfermedades propias de las válvulas del corazón. La válvula aórtica puede dañarse por infecciones, traumatismos y trastorno degenerativo, siendo este último la causa más frecuente. La alteración resultante se puede manifestar en una disminución de la apertura de la misma (estenosis), el cierre insuficiente (insuficiencia) o una combinación de ambas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Insuficiencia aórtica
- Estenosis aórtica

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, seguimiento y tratamiento anticoagulante según indicación médica
- En tratamiento anticoagulante, tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica
- □ Seguimiento:
- Dentro de 15 días desde indicación médica

# c. Protección Financiera:

| Nº   | Problémy de Saluc | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria    | Prestacion o Grupo de Prestacionos   | Poriodicidad | Arancel    | Donage % | Copage 5  |
|------|-------------------|---|--------------------------------------|--------------|------------|----------|-----------|
|      | TEATAMENTO.       |   | Halamié ne Opirorgico Ne Complicados | cacă vêz     | 1: 716 900 | 20%      | 2,343,400 |
|      | EN PERSONAS DE 15 | dine metalf                             | Pratamisata Chiliù gico Cernottepos  | 5000 W2      | 18 046 810 | 23%      | 8.600.850 |
| 7.4% |                   |   | Control anticoagulación              | arup.        | 39.780     | 20%      | 7,930     |
|      |                   | Sepulmiente                             | Saguirniemo Primar Ana               | ar usi       | 294,510    | 20%      | 56 90 1   |
|      | AÑOS YMAS         | 200000000000000000000000000000000000000 | Sequimiento Seguado Año              | par coesic   | 41.330     | 203      | 8 760     |

# 75. TRASTORNO BIPOLAR EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es una enfermedad de curso crónico que se manifiesta en episodios reiterados en los que el estado de ánimo y los niveles de actividad se alteran en forma fluctuante entre periodos de exaltación del estado de ánimo y un aumento de la vitalidad y del nivel de actividad (manía o hipomanía), y periodos de disminución del estado de ánimo y un descenso de la vitalidad y actividad (depresión). Las fluctuaciones en el estado de ánimo entre manía y depresión pueden ser muy rápidas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual

- Trastorno bipolar, episodio actual hipomaniaco
- Trastorno bipolar, episodio actual maniaco sin sintomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual maniaco con síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo leve o moderado
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo grave sin sintomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo grave con síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual mixto
- Trastorno bipolar, actualmente en remisión
- Otros trastornos bipolares
- Trastorno bipolar sin especificación

#### a. Acceso:

Todo beneficiario

- Con confirmación diagnóstica por especialista, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica
- Hospitalización: Dentro de 24 horas desde la indicación médica

#### c. Protección Financiera:

|   | 1700  |  | Periodicidad  | Arancel   | Cupago %  | Copaço S  |
|---|---|--|---|---|---|---|
| TRASTOR NO RIPOLAR. 75. EN PERSONAS DE 15. AÑOS Y MÁS |   | Trata microb Trasforno Bicolar Alio 1            | meraval   | 33 330  | 20%   | 5.670   |
|   |   | Tratem colo trasforno 3 de ar a pertir de Avio 2 | lsashem   | 18 990  | 20%   | 3 800   |
|   | 102 5 Tradaction Hospitalización Trastorro Bicolar año 1 cada vez 1 676 / | 1,679,800  | 90%   | 325 050   |   |   |
|   |   | Hospitalizza ön Trastomo Hipolaria parti (año 2  | cadasez   | 1,675 000   | 20%   | 338.556   |
|   | NIFERSONAS DE 15  | NIFERSONASIDE 15 Tretaintento:                   | Tratem onto Trastomo 5 po ar a periir del Ario 2  V PS RS ONAS DE 15 Tratamiento Hospitalización Trastomo Dipolar año 1  ANOS MAS | Tratami onto Trastorno 5 de ar a partir de Avio 2 mensual  N PSESONAS DE 15 ANOS MAS Tratamiento: Hospitalización Trastorno Dipolar ofició cada vez | Teterri ento Trastorio 5 de ara pertir del Avio 9 mensual 18 990 NERSONAS DE 15 AVIOS MAS Trastorio 6 de ara pertir del Avio 9 mensual 18 990 Hospitalización Trastorio Dipolar año 1 cada vez 1679 800 | Tetem onto Trastomo 5 po ar a pertir del Afo 2 mensual 18 936 sotu-<br>N PERSONAS DE 15 AGOS MAS TORISMINENTO Hospitalización Trastomo Dipolar año 1 cada vez 679 800 sotu- |

# 76. HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El Hipotiroldismo se debe a la alteración funcional o ausencia de la glándula tiroldes que condiciona un déficit de hormonas tiroldeas.

Patologías Incorporadas: quedan incluídas las siguientes enformedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual

Hipotiroidismo

# a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica

# c. Protección Financiera:

| N*   | Problema de Selad                    | Tipa de<br>Intervanción<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                               | Poriodicidad | Arappel | Cepage N | Copago S |
|------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|--------------|---------|----------|----------|
|      | HIPOTHING SMO<br>SCIAN AT BC SEPOYAN | billion som sum                      | talamichte Hipotinjidisnoo tii Abo Nivel Pennanci                | mensual      | 71.887  | 20%      | 6.383    |
| 76 - |                                      | Tratamientu                          | Trajamiento dipotroidismo a Portir de 2º Año ar Nivel<br>Primeno | n enson      | 21,730  | 20%      | 4,350    |
|      |                                      |                                      |  |              |         |          |          |

# 77. TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA EN PERSONAS MENORES DE 4 AÑOS

Definición: Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 40 decibeles, secundario a daño histológico del oido interno

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hipoacusia neurosensorial moderada
- Hipoacusia neurosensorial severa
- Hipoacusia neurosensorial profunda

#### a. Acceso:

Todo beneficiario nacido a contar del 1 de Enero de 2013:

- Con confirmación diagnóstica por especialista según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo, tendrá acceso a tratamiento.
- Con Implante Coclear, tendrá acceso a cambio de procesador.

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.
- Cambio procesador en implante coclear, dentro de 90 días desde indicación médica
  - ☐ Seguimiento:
- Primer control dentro de 14 días desde implementación de audifonos o implante coclear.

# c. Protección Financiera:

| No.  | Problema de Salud                                       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación o Grupo de Prestaciones                           | Periodicidad | Arancol    | Copage % | Copage 5             |
|------|---|--------------------------------------|--|--------------|------------|----------|----------------------|
| -    | TRATAMENTO DE HIPOXOL SIA MODERADA UN MENORAS DE 4 AÑOS | "ralam-acco                          | Implementación tidalaral auditorio                           | sada vez     | 2879900    | 20%      |                      |
|      |   |                                      | Implante coolear   | CHCH VOZ     | 28.777.040 | 23%      | 576 (00)<br>5755 410 |
|      |   |                                      | Cambio de Procesador do Impiente Ceclear                     | cana ver     | 10.076.290 | 23%      | 2015,650             |
| 7.7. |   | MODERADA<br>RESIDE4                  | Pichah Iración (éud Yuro e implanto docidar) primer<br>eño   | arar         | 153,286    | 23%      | 92 35:               |
|      |   |                                      | Palistelitación (auditors e malante contact segundo and      | ar up        | 81 240     | 20%      | 12.250               |
|      |   |                                      | Hohatalitación (se diferio e molarita cacinar) reider<br>año | ar in:       | 28.840     | 20%      | 9.776                |

# 78. LUPUS FRITEMATOSO SISTÉMICO

Definición: Es una enfermedad autoinmune, inflamatoria sistémica, crónica, caracterizada por un curso ciclico con remisiones y recaidas

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Lupus Erîtematoso Sistémico.

# a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio desde la confirmación d'agnóstica por especialista.

# c. Protección Financiera:

| N°   | Problema de Sajud               | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prestación e Orapo de Prestaciones  | Periodicidad                | Arancel    | Сераро % | Copage 5  |
|------|---------------------------------|--------------------------------------|---|-----------------------------|------------|----------|-----------|
|      | LUPUSERITEMATORO L.<br>SSTEMICO | Talam cros                           | Trailain iento Lupus Leva Primer Aho  | anuai                       | 198 970    | 20%      | 39.790    |
| 78 - |                                 |                                      | Tratemiento Lupus Leve a partir 2º Año  | anital:                     | 160,170    | 20%      | 32,000    |
|      |                                 |                                      | Transminute Lapas Grave Printer Afic  | 3C-18                       | 350 570    | 20%      | 278 (20   |
|      |                                 |                                      | Tratamiento Lupus Gravo a parar 25 año  | ar aat                      | £63,620    | 20%      | 132.760   |
|      |                                 |                                      | Fidshila izacijić Ludos Greve   | 0006 vez .                  | 169.540    | 520%     | 253 910   |
|      |                                 |                                      | Lugi s Grava Hospitalizado Robaciano a tratamiento<br>Rescale Parmaco ágico       | code ves                    | 6.939.833  | 20%      | 167,990   |
|      |                                 |                                      | Fuotis Grave Hospitalizado Reflectario a tratamiento.<br>Pescale por Piasmannesis | gor tratamiento<br>completa | 19.182.490 | 20%      | 3 835.736 |

# 79. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LAS VÁLVULAS MITRAL Y TRICUSPIDE EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Las valvulopatías son las enfermedades propias de las válvulas del corazón. Las válvulas pueden dañarse por infecciones, traumatismos, trastorno degenerativo u otras causas. La enfermedad de la válvula mitral está relacionada con mayor frecuencia a enfermedad reumática en el caso de la estenosis y a enfermedad mixomatosa en el caso de la insuficiencia mitral. El compromiso de la válvula tricúspide, generalmente, corresponde a la insuficiencia valvular y ésta, en un 75% de los casos se debe a una causa secundaria.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Insuficiencia mitral
- Insuficiencia Tricuspidea
- Estenosis mitral
- · Estenosis Tricuspídea

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, seguimiento y tratamiento anticoagulante según indicación médica
- En tratamiento anticoagulante, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica
- Seguimiento:
- Dentro de 15 días desde indicación médica

#### c. Protección Financiera:

| N.   | Problema da Salud  | Tipo de<br>Intervención<br>Sanilaria | Prestación a Grupo de Prestáciones     | Periodicidad | Arancel    | Capago % | Copage 5   |
|------|--|--------------------------------------|--|--------------|------------|----------|------------|
|      |  |                                      |  |              |            |          |            |
|      | IPATAMIENTO<br>QUITUTGICO DE<br>LEGIONES CHÓNICAS<br>DE LAS VALXULAS | ODE<br>NICAS<br>JUAS Italamiécio     | Italamiento Guillo gipe No Complicados | carla vez    | 11718.970  | 20%      | 2.342 39.1 |
|      |  |                                      | Tratamiento Curreng of Complicados     | cada vez     | 18 046 910 | 2035     | 0.609.060  |
| 79 - |  |                                      | Control entiopegalsoidn                | #3005)       | 39,780     | 20%      | 7.963      |
|      | MITTAL Y TRICUSPIDE  |                                      | Segulinianta Primar Alic-              | anuzi        | 204.510    | - 20%:   | £9.900     |
|      | EN PERSONAS DE 15<br>ANDS Y MAS                                      |                                      | Seguir Ianta Segundo Afra              | рог солод    | 44.800     | 203-     | 6.250      |

# 80. TRATAMIENTO DE ERRADICACIÓN DEL HELICOBACTER PYLORI

Definición: El Helicobacter pylori es una bacteria que coloniza en forma casi exclusiva la superficie apical del epitelio gástrico, desencadenando una respuesta inflamatoria local (gastritis) de intensidad y extensión variables. En algunas personas esta bacteria produce el desarrollo de ulcera péptica (gástrica o duodenal).

Patologías incluidas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Colonización por Helicobacter Pylori

# a. Acceso:

 Todo beneficiario que cumpla con los criterios de inclusión incorporados en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a tratamiento.

# b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 7 días de la confirmación diagnóstica
- Atención con especialista dentro de 60 días desde derivación

#### c. Protección Financiera:

| N* | Problems de Saluq                       | Tipo de<br>Intervención<br>Sanitaria | Prostación o Grupa de Prestaciones                             | Periodicidad | Azarical | Copage % | Copage 6 |
|----|---|--------------------------------------|--|--------------|----------|----------|----------|
| 80 | TRATAMENTO DE                           | Tratamienta                          | Tratamionio de Emaciospon de couscos Ayon                      | ceda vez     | +5.060   | 20%      | 50.0     |
|    | EPPADICACIÓN DEL<br>HELICOBACTER PVLORI | Segumlenta                           | Evaluación de Tratam a no de Enddices Sir<br>de conactor Papar | cada vez     | 63.950   | 20%      | 12/770   |

Artículo 2°.- Para efectos del presente título se entenderá por:

- a) Beneficiarios: Personas que sean beneficiarios del Libro II o que sean afiliados o beneficiarios del Libro III, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- b) Confirmación diagnóstica: Proceso mediante el cual se comprueba o descarta la existencia de una enfermedad o condición de salud específica en un beneficiario, mediante las correspondientes acciones de salud y/o tecnología que corresponda.
- c) FONASA: Fondo Nacional de Salud, regulado en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- d) Garantías: Garantías explícitas en salud, es decir aquellos derechos en materia de salud relativos a acceso, calidad, oportunidad y protección financiera con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a los problemas de salud determinados en el artículo precedente y que están obligados a asegurar a sus respectivos beneficiarios el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional.
- e) ISAPRE: Institución de Salud Previsional, regulada en el Libro III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- f) Periodicidad: Lapso considerado para efectos de aplicar el valor determinado por el arancel en relación a una prestación o un grupo de prestaciones comprendidas en dicho período, prescritas por un profesional de la salud, en relación a cada enfermedad o condición de salud establecida en el artículo 1°, con la cobertura financiera señalada en el mismo artículo. Pueden ser por cada vez, por ciclo, mensual, anual, por control, por tratamiento completo o tratamiento trimestral.
- g) Prestaciones: Acciones de sa ud, tecnologia o dispositivos médicos, tales como consultas médicas, exámenes y procedimientos; medicamentos; artículos farmacéuticos y de laboratorio; material quirúrgico, instrumental y demás elementos o insumos que se requieran para el diagnóstico de un problema de salud y su tratamiento o seguimiento. Las prestaciones asociadas a cada uno de los problemas de salud se encuentran taxativamente señaladas en el artículo precedente, de acuerdo a la etapa de diagnóstico, tratamiento o seguimiento en que se encuentre el beneficiario.

- h) Telemedicina: Otorgamiento de prestaciones de salud a distancia utilizando Lecnologias de la información y las comunicaciones.
- h) Prestador o prestadores de salud: Personas naturales o jurídicas, tales como farmacias, consultorios, consultas, centros médicos, hospitales o clinicas, que ejecutan acciones de salud y que formen parte de la Red de Prestadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.
- i) Problema de salud: Enfermedad, condición de salud o programa determinado en el artículo precedente.
- j) Red de prestadores: Conjunto de prestadores de salud que en virtud de la ley o el contrato entregan las prestaciones señaladas en la letra g) precedente, a los beneficiarios del FONASA o las ISAPRES.
- El FONASA otorgará dichas prestaciones a través de la Red Asistencial de cada Servicio de Salud y con los cemás prestadores que hubieren celebrado convenio para estos efectos con dicho organismo. Las ISAPRES otorgarán las prestaciones a través de los prestadores que para tales efectos determinen dichas Instituciones de acuerdo al plan contratado para estos efectos.
- k) Sospecha: Etapa en que los síntomas presentados por un beneficiario, junto con su historia médica y los signos clínicos observados en la evaluación que hace el profesional de salud, llevan a establecer una alta probabilidad de existencia de una determinada enfermedad o condición de salud, que da origen a derivación a la prestación que corresponda.
- Superintendencia: Superintendencia de Salud, regulada en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Los problemas de salud que se encuentran garantizados en este decreto se definen técnicamente de manera genérica. Las patologías que se encuentran incorporadas en dicha definición y por tanto sujetas a las Garantías se describen en la columna "patologías incorporadas".

Las prestaciones se agrupan de dos formas;

- a. Por tipo de intervención sanitaria: de acuerdo a la etapa en que se encuentre el beneficiario: diagnóstico, tratamiento o seguimiento. La oportunidad se asocia a dicha agrupación.
- b. Por prestaciones unitarias o grupos de prestaciones: de esta forma se determinó el "Arancel de Referencia de las Garantías", asignándose el valor de acuerdo a la periodicidad de entrega. Tanto los valores de las prestaciones contenidas en el arancel como el copago establecido se expresan en pesos, moneda corriente y no tendrán recargo por concepto de horario, independiente del día u hora en que se efectúen.

En el caso de "grupos de prestaciones", las prestaciones que aparecen en el arancel se describen taxativamente en el Anexo denominado "Listado de Prestaciones Específico". Cuando sea posible, las prestaciones en dicho Listado se identifican de acuerdo a los códigos FONASA para la Modalidad de Atención Institucional o la Modalidad de Libre Elección, los que se usan para estos efectos solo con fines de identificación de la prestación.

El Ministerio de Salud podrá establecer las normas de carácter técnico médico y administrativo que se requieran para el debido cumplimiento de las Garantías, las que tendrán carácter obligatorio. En uso de dichas atribuciones, establecerá los diagnósticos clínicos asociados a las patologías incorporadas, las especificaciones o características técnicas de las prestaciones, los profesionales requeridos para la atención de las prestaciones cuando corresponda, así como los procedimientos de evaluación del cumplimiento de dichas normas, entre otras materias

Artículo 4º.- El FONASA y las ISAPRES deberán otorgar a sus beneficiarios las prestaciones asociadas a los problemas de salud, en la forma y condiciones de acceso, calidad, oportunidad y protección financiera que establece este decreto, la ley Nº 19.966 y sus reglamentos.

Artículo 5°.- Para que los beneficiarios tengan derecho a las Garantias establecidas en este decreto, será necesario que se cumplan los siguientes requisitos o condiciones:

- Que se trate de un problema de salud incluido en el articulo 1º de este decreto;
- Que el beneficiario sea de aquellos a quienes dicho artículo 1º haya considerado para el acceso a las prestaciones de la patología que se trate;
- 3. Que se sospeche o confirme el diagnóstico de uno o más de los problemas de salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente, por el profesional que corresponda en la Red de Prestadores. En caso que la confirmación diagnóstica de un beneficiario del Libro II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud se produzca fuera de la señalada Red, los beneficiarios podrán ingresar a ella para hacer efectivas las Garantías que les corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Decreto Supremo Nº 136 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 4. Que las prestaciones se otorguen en la Red de Prestadores, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 11, y
- 5. Que se trate de las prestaciones incluidas en el mencionado artículo 1°, y que hayan sido debidamente prescritas por el profesional que corresponda. Tratándose de la sospecha y siempre que el problema de salud incluya una prestación asociada a esa etapa, el beneficiario tendrá derecho a la(s) garantía(s) correspondientes tanto si se confirma la sospecha como si se descarta.

Artículo 6º.- Las prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 1º precedente, las que se entregarán de acuerdo a la prescripción que realice el profesional competente tanto respecto a la frecuencia como al uso de algunas o todas las prestaciones, y conforme las especificaciones o características técnicas que establecen los artículos 1º y 3º, no procediendo la homologación de prestaciones. Para estos efectos se entiende por homologación de prestaciones el reemplazo de ellas por otras que no se encuentran contempladas en el referido artículo 1º ó con especificaciones distintas a las exigidas.

Se entenderá formar parte del artículo 1º de esta decreto el Anexo titulado "Listado de Prestaciones Específico", cuya edición será autorizada por el Ministerio de Salud.

Fundado en razones de carácter clínico o sanitario, el profesional de la salud tratante podrá no prescribir una o más de las prestaciones cuando, atendida la situación de salud del beneficiario y el estado de la medicina en el país, las perspectivas de éxito o sobrevida no hagan aconsejable la prestación correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, los beneficiarios tendrán derecho a solicitar una segunda opinión profesional, a la que se estará en definitiva. Este mismo derecho tendrán los beneficiarios a los que se les ha diagnosticado un problema de salud por un profesional que no integra la Red de Prestadores, en el caso que dicho diagnóstico no sea confirmado por el correspondiente profesional de la Red. El FONASA y las ISAPRES deberán contemplar los mecanismos para el ejercicio del derecho contemplado en este inciso, en alguno de los prestadores que formen parte de la Red correspondiente.

Si se otorgare una prestación no contemplada en el citado artículo 1°, la cobertura financiera será aquella que corresponda a la Modalidad de Atención Institucional, en el caso de beneficiarios del FONASA; o del plan

complementario de salud, en el caso de las ISAPRES. En esta situación, la prestación deberá encontrarse contemplada en el arancel respectivo.

Artículo 7°.- No obstante lo señalado en el artículo 1º precedente sobre la garantia de protección financiera, el FONASA deberá cubrir el valor total de las prestaciones, respecto de los grupos A y B a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y podrá ofrecer una cobertura financiera mayor a la dispuesta en el citado artículo 1º a las personas pertenecientes a los grupos C y D del señalado artículo 160, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 161 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 8°.- Las prestaciones señaladas en el artículo 1° precedente se otorgarán exclusivamente a través de la Red de Prestadores del FONASA y de las ISAPRES según corresponda.

Los prestadores deberán estar ubicados en el territorio nacional, sin perjuicio de lo que se estipule en el contrato de salud previsional. Los contratos que contemplen la ejecución de prestaciones en el extranjero, deberán ajustarse a las instrucciones que dicte la Superintendencia de Salud.

Artículo 9º.- Para tener derecho a las Garantías, los beneficiarios contemplados en el Libro II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, deberán atenderse en la Red de Prestadores que les corresponda. Asimismo, deberán acceder a ésta a través de la atención primaria de salud, salvo tratándose de casos de urgencia o emergencia, certificados oportunamente por el profesional de la salud del servicio de urgencia respectivo, y las demás situaciones indicadas en los artículos 28 y siguientes del Decreto Supremo Nº 136 de 2005, de Salud, que establece normas para el otorgamiento, efectividad y cobertura financiera adicional de las garantías explícitas en salud.

Se aplicarán, asimismo, las normas de dicho reglamento respecto de la forma y condiciones en que los prestadores de salud independientes, que hayan suscrito convenio para estos efectos con el FONASA, podrán derivar a la Red de Prestadores, en el nivel de atención correspondiente, a aquellos beneficiarios del citado Libro II a quienes se les haya confirmado el diagnóstico de alguna de las enfermedades contenidas en el artículo 1º. Dichos beneficiarios, para acogerse a las Garantías, deberán atenderse en la Red de Prestadores respectiva.

Los beneficiarios señalados en el Libro II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud podrán optar por atenderse conforme a la Modalidad de Libre Elección, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de ese mismo cuerpo legal, en cuyo caso no regirán las Garantías.

En todo caso, aquellos beneficiarios a los cuales se les ha confirmado un problema de salud, con antelación a la incorporación de dicho problema al régimen de garantías explícitas en salud, no requieren confirmación diagnóstica para ingresar a las correspondientes etapas de tratamiento o seguimiento establecidas para ese problema, en la medida que se acredite el referido diagnóstico.

Artículo 10º.- Para tener derecho a las Garantías, los beneficiarios contemplados en el Libro III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, a quienes se les haya diagnosticado alguno de los problemas de salud cubiertos por dichas Garantías, deberán atenderse en la Red de Prestadores de la ISAPRE.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los beneficiarios podrán optar, en forma parcial o total, por atenderse conforme a su plan complementario vigente con la Institución, en cuyo caso no regirán las Garantías en aquella parte que sea cubierta por dicho plan. Para estos efectos, la ISAPRE deberá informar al beneficiario las alternativas de realizar la prestación o grupo de prestaciones por GES o por plan complementario, de acuerdo al valor relativo de cada uno. Además, la renuncia está sujeta a las siguientes reglas:

- 1. La de carácter parcial debe manifestarse expresamente.
- Sólo puede estar referida a prestaciones determinadas, contempladas en Listado de Prestaciones Específico, las que deben estar previamente prescritas por el prestador de la Red de la ISAPRE.
- 3. El beneficiario puede retractarse, mientras esté pendiente la ejecución de alguna etapa sanitaria, retractación que nunca tendrá efecto retroactivo. Desde el momento en que el beneficiario se reincorpora, la ISAPRE volverá a estar obligada al cumplimiento de las GES, respecto de las prestaciones que se encuentren sin realizar; y si la renuncia se ejerció antes que el prestador de la Red hubiera evaluado y prescrito las prestaciones, la ISAPRE sólo será responsable de las etapas sanitarias que procedan.

En todo caso, aquellos beneficiarios a los cuales se les ha confirmado un problema de salud, con antelación a la incorporación de dicho problema al régimen de garantías explícitas en salud, no requieren confirmación diagnóstica para ingresar a las correspondientes etapas de tratamiento o seguimiento establecidas para ese problema, en la medida que se acredite el referido diagnóstico.

La facultad de las Isapres para determinar la Red de Prestadores deberá ejercerse teniendo en consideración su obligación de asegurar, efectivamente, el cumplimiento de la Garantía de Acceso.

Artículo 11.- Para los efectos de la garantia de oportunidad, los plazos de días que se establecen son de días corridos. En caso que el vencimiento del plazo se produzca en día sábado, domingo o festivo, el término se prorrogará hasta el día siguiente hábil, salvo s tuación de urgencia o emergencia.

En los casos en que el prestador designado por el FONASA o la ISAPRE no esté en condiciones de cumplir con la Garantía de oportunidad por cualquier causa, o bien en caso de no cumplimiento de alguna de las otras garantías, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. El beneficiario deberá concurrir, por sí o por tercero, ante el FONASA o la ISAPRE, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta treinta días de vencido el plazo que corresponda de acuerdo al artículo 1º precedente, para que se le designe un nuevo prestador. En caso de que el paciente no haya sido notificado de su condición de paciente GES y de las garantías, no se aplicará el plazo máximo definido para recepcionar su reclamo.
- La designación antes indicada se deberá efectuar dentro de segundo día, y el nuevo prestador deberá cumplir con similares características a las del prestador designado originalmente.
- 3. Para efectos de la nueva designación, la Garantía de oportunidad para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento, según corresponda, será de diez días, plazo que se contará desde la designación, salvo que el plazo establecido en el artículo 1º fuese inferior, caso en el cual este nuevo término será el que allí se establece.
- 4. Si el FONASA o la ISAPRE no designare un nuevo prestador o si éste no estuviera en condiciones de cumplir con las garantias del problema de salud respectivo, el beneficiario, por sí o por tercero, debera concurrir a la Superintendencia, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta el décimo quinto dia posterior al plazo señalado en los N° 2 ó 3 precedentes, según corresponda.
- En el caso expuesto en el numeral anterior, la Superintendencia procederá a designar un nuevo prestador dentro de segundo día, plazo que se contará desde la comparecencia del beneficiario.
- 6. Una vez designado el prestador por la Superintendencia, la Garantía de oportunidad para el diagnóstico, tratamiento

o seguimiento, según corresponda, será de cinco días, contados desde la designación, salvo que el plazo establecido en el artículo 1º fuese inferior, caso en el que este nuevo plazo será el que allí se establece.

Las prestaciones que se otorguen con ocasión de las situaciones a que alude este artículo, deberán ser financiadas por el FONASA o las ISAPRE sin alterar la garantía de protección financiera establecida en el artículo 1º.

No se entenderá que hay incumplimiento de la garantía de oportunidad en los casos de fuerza mayor, caso fortuito o que se deriven de causa imputable al beneficiario, lo que deberá ser depidamente acreditado por el FONASA o la ISAPRE.

Artículo 12.- La Superintendencia podrá establecer las normas administrativas que se requieran para el debido cumplimiento de las Garantías. Especialmente establecerá los mecanismos o instrumentos que deberán implementar el FONASA y las ISAPRE para que éstos o los prestadores, cuando corresponda, dejen constancia e informen de, a lo menos, las siguientes malerias en lo que se refiere a las Garantías:

- Problema de Salud consultado y prestación asociada;
- Monto del pago que corresponda hacer al beneficiario;
- 3. Plazo dentro del cual deberá ser otorgada la prestación correspondiente;
- Constancia del otorgamiento efectivo de la prestación o la causal por la que ella no se otorgó, con expresa mención de a razón de la negativa.

Asimismo, deberá regular los mecanismos que deberán implementar el FONASA y las ISAPRE, para cumplir con la garantía de oportunidad en el caso señalado en el artículo precedente.

Artículo 13.- La obligatoriedad en el cumplimiento de la Garantia de oportunidad podrá suspenderse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Código Sanitario, por el plazo máximo de un mes, prorrogable si se mantuvieran las causales indicadas en dicho precepto.

Artículo 14.- Para los efectos de la Garantía de Calidad, las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 1°, sólo podrán ser otorgadas por aquellos prestadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud y demás normativa vigente.

A partir del 1º de julio del año 2016, cuando las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 1º del presente decreto requieran ser otorgadas por prestadores de atención cerrada de alta complejidad, éstos deberán encontrarse acreditados en la Superintendencia de Salud.

Adicionalmente a lo señalado en el inciso precedente, la acreditación, como requisito para el otorgamiento de las prestaciones individualizadas en el artículo 1º del presente decreto, será exigible respecto de los tipos de prestadores institucionales que a continuación se señalan, a partir de las siguientes fechas:

- a. Respecto de los prestadores institucionales de atención cerrada de mediana complejidad, a contar del 1º de Enero de 2018;
- Respecto de los prestadores institucionales de atención cerrada de baja complejidad, a contar del 1º de Enero de 2019;
- c. Respecto de los Centros de Diálisis, a contar del 1º de julio de 2018;
- d. Respecto de los Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología de Alta Complejidad, a contar del 30 de junio de 2019;
- e. Respecto de los Laboratorios Clínicos de Alta Complejidad, a contar del 30 de junio de 2019;

- f. Respecto de los prestadores institucionales de atención abierta de alta complejidad, a contar del 1° de julio de 2018; γ
- g. Respecto de los prestadores institucionales de atención abierta de mediana complejidad, a contar del 30 de junio de 2019.

Durante la vigencia del presente decreto los prestadores institucionales de atención abierta de baja complejida someterse al procedimiento de acreditación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero precedentes, tales prestadores institucionales podrán otorgar las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 1º del presente decreto, si se encontraren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1º Si el prestador institucional se encontrare dentro de los dos primeros años desde el otorgamiento de su autorización sanitaria de funcionamiento como establecimiento de salud por parte de la autoridad sanitaria regional respectiva, caso en el cual, para el otorgamiento de tales prestaciones garantizadas, deberá obtener su acreditación dentro de los dos años contados desde el otorgamiento de su autorización sanitaria de funcionamiento como establecimiento de salud por parte de la autoridad sanitaria regional respectiva;
- 2º Si el prestador institucional estuviere situado en territorios que, en los últimos dos años anteriores a la fecha de exigibilidad de su acreditación señalada en los incisos segundo o tercero precedentes, hubieren estado afectos a decretos de alerta o emergencia sanitaria, dictados conforme lo dispuesto en el Artículo 36 del Código Sanitario, caso en el cual les será exigible la acreditación para el otorgamiento de dichas prestaciones garantizadas a partir del primer día del sexto mes posterior a dicha fecha;
- 3º Si a la lecha de exigibilidad de su acreditación señalada en los incisos segundo y tercero precedentes, el procedimiento de acreditación del prestador hubiere sido solicitado y se encontrare pendiente;
- 4º Si, habiéndose sometido al procedimiento de acreditación dentro de los seis meses anteriores la fecha exigibilidad de su acreditación señalada en los incisos primero o segundo de este artículo, hubieren sido declarados como no acreditados por no haber dado debido cumplimiento a no más del 10% de las características obligatorias que le hubieren sido aplicables en dicho procedimiento conforme a las normas del Estándar de Acreditación en función del cual hubiere sido evaluado. En este caso el prestador deberá estar acreditado antes del primer dia del octavo mes posterior a la notificación del resultado del primer procedimiento.
- 5º Si, habiéndose encontrado acreditado, no obtuviere su reacreditación, caso en el cual, y por solo una vez, deberá solicitar y obtener su nueva acreditación en el plazo máximo de 8 meses, contados desde la resolución de la Superintendencia de Salud que declaró el término del antedicho procedimiento de reacreditación; y
- 6º En el caso de un prestador institucional de atención cerrada de alta complejidad, siempre que en el territor del Servicio de Salud correspondiente en que se encuentre ubicado, no exista ningún otro prestador acreditado de su misma naturaleza, poniendo con ello en riesgo la continuidad del otorgamiento de las prestaciones en condiciones adecuadas de oportunidad y accesibilidad, situación que deberá ser certificada por la Superintendencia de Salud.

La certificación señalada en el párrafo anterior deberá ser solicitada dentro de los treinta días previos a la entrada en vigencia del presente decreto y el prestador deberá dar inicio al proceso de acreditación dentro de los treinta dias siguiente a la notificación de la certificación de la Superintendencia, debiendo obtenerse acreditación antes del 1º de julio de 2017.

#### TÍTULO II

#### DE LAS METAS DE COBERTURA PARA EL EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA

Artículo 15.- El examen de medicina prevent va establecido por resolución exenta N° 1236 de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Salud, a que tienen derecho los beneficiarios del Libro II o que sean afiliados o beneficiarios del Libro III, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, está constituido por un plan periódico de monitoreo y evaluación de la salud a lo largo del ciclo vital con el propósito de reducir la morbimortalidad o sufrimiento, debido a aquellas enfermedades o condiciones prevenibles o controlables que formen parte de las prioridades sanitarias.

Sin perjuicio del derecho del beneficiario para solicitar la realización de este examen, las metas de cobertura del examen de medicina preventiva que señala el artículo 33 de la Ley Nº 19.966, que deberán cumplirse por el FONASA y las ISAPRE, anualmente durante la vigencia de este decreto, serán las siguientes:

#### METAS DE COBERTURA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA POR GRUPOS ETARIOS Y CICLO VITAL

#### EMBARAZADAS

Meta de Cobertura: 100% de las embarazadas beneficiarias

a) Diabetes en el embarazo

Examen. Glicemia en ayunas.

Infección por virus de inmunodeficiencia humana

Examen diagnóstico de Infección por VIH en sangre, previa información sobre la prevención y tratamiento del VIH y con consejería post test.

c) Sífilis

Examen: VDRL ó RPR en sangre

d) Infección urinaria

Examen: Urocultivo.

e) Sobrepeso y Obesidad

Examen: Medición de peso y talla.

f) Hipertensión arterial

Examen: Medición estandarizada de presión arterial.

g) Beber problema

Examen: Cuestionario de Autodiagnóstico sobre Riesgos en el Uso de Alcohol (AUDIT) y/o versión acortada

h) Tabaquismo

Examen: Aplicación del instrumento Estrategia 5A's,

# 2. RECIÉN NACIDOS

Meta de Cobertura: 100% de los recién nacidos beneficiarios

a) Fenilcetonuria

Examen: Determinación de fenilalanina en sangre.

b) Hipotiroidismo congénito

Examen: Determinación de TSH en sangre.

c) Displasia del desarrollo de caderas

Examen: Maniobra de Ortolani o Barlow,

#### 3. LACTANTES

Meta de cobertura: 60% lactantes beneficiarios a los 3 meses de edad.

# a) Displasia del desarrollo de caderas

Examen: Radiografia de pelvis.

# 4. NIÑOS Y NIÑAS A LOS 4 AÑOS

Meta de cobertura: 60% de la población beneficiaria

# a) Sobrepeso y Obesidad

Examen: Medición de peso y talla.

# b) Ambliopía, estrabismo y defectos en la agudeza visual

Examen: Aplicación de cartilla LEA.

## Detección de malos hábitos bucales

Examen: Pesquisa precoz de factores de riesgo para patologías bucales.

# 5. PERSONAS DE 15 Y MÁS AÑOS

Meta de cobertura: 25% población beneficiaria

# a) Beber problema

Examen: Cuestionario de Autodiagnóstico sobre Riesgos en el Uso de Alcohol (AUDIT) y/o versión acortada.

#### b) Tabaquismo

Examen: Aplicación del Instrumento Estrategia 5A's.

# c) Sobrepeso y Obesidad

Examen: Medición de peso y talla y circunferencia de cintura.

# d) Hipertensión arterial

Examen: Medición estandarizada de presión arterial.

# e) Diabetes mellitus

Examen: Glicemia en ayunas.

# f) Sífilis

Examen: VDRL (Venereal Disease Research Laboratory) o RPR (Rapid Plasma Reagin) en sangre.

#### g) Tuberculosis

Examen: Baciloscopía a personas con los productiva por 15 días o más

#### MUJERES DE 25 A 64 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de mujeres la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 80% de beneficiarias con Papanicolaou vigente (realizado en los últimos 3 años)

## a) Cáncer cervicouterino

Examen: Papanicolaou (PAP) o citología exfoliativa cervical.

# PERSONAS DE 40 Y MÁS AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de población la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 15% población de beneficiaria.

### a) Dislipidemia

Examen: Medición de colesterol total.

# MUJERES DE 50 A 59 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de mujeres la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 25% de la población beneficiaria

#### a) Cáncer de mama

Examen: Mamografía cada 3 años

# ADULTOS DE 65 Y MÁS AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de población la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 50% anual

#### a) Autonomía funcional

Examen: Cuestionario estandarizado, Evaluación Funcional del Adulto Mayor (EFAM).

Artículo 16.- Las referidas metas serán obligatorias para el FONASA y las ISAPRE y deberán cumplirse, a más tardar, transcurrido un año desde la entrada en vigencia de este decreto.

El FONASA y las ISAPRE, deberán informar a sus cotizantes de las prestaciones comprendidas en este examen, de su frecuencia, periodicidad y de la red de atención.

Corresponderá a la Superintendencia de Salud fiscalizar el cumplimiento de las metas señaladas así como la entrega de la información referida precedentemente.

Artículo 17.- El presente decreto entrará en vigencia el primer día del mes de Julio de 2016 por el plazo de tres años, el que se entenderá prorrogado automáticamente hasta que entre en vigencia el decreto que determine las Garantías Explícitas en Salud conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.965.

Lo anterior se funda en la necesidad que las modificaciones a los 80 problemas de salud actualmente garantizados entren en vigencia en la misma fecha que los anteriores decretos han hecho exigibles las garantias explicitas en salud, permitiendo así una adecuada implementación en las Redes de Salud pública y privada.

Artículo 18,- Derógase el Decreto Supremo N°4, de 2013, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, pasando los beneficiarios a regirse por lo dispuesto en este decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos beneficiarios que, a la fecha de vigencia del presente decreto, se encontraren recibiendo prestaciones en conformidad al referido Decreto Supremo N° 04, tendrán derecho a seguir recibiendo las Garantías Explícitas en Salud en los mismos términos contemplados en el decreto que se deroga, de acuerdo al tipo de intervención sanitaria en que se encuentre y la periodicidad correspondiente. Una vez terminada dicha intervención sanitaria (GPP) los pacientes se regirán por el presente decreto. Con todo, los pacientes con patología crónica se regirán por el presente decreto desde el día que entre en vigor conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.

MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

UVIceelle !

RODRIGO VALDÉS PULIDO MINISTRO DE MACIENDA

CARMEN CASTILLO TAUCHER MINISTRA DE SALUD

WISTRO